BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.080 EDICION DE 32 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Lunes 28 de Julio de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	" 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	" 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	" 0.50
Tribunales de la Nación	" 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	" 2.—

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	" 5.—
Número suelto	" 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 26 de Julio de 1941

	m$n.
Por avisos	732.—
Por marcas	60.—
Por adicionales de marcas	17.—
Por suscripciones	30.50
Por venta de ejemplares y folletos	9.30
Total	848.80

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

Decretos del Poder Ejecutivo
Ministerio del Interior

82.714.—Recházase la renuncia presentada por el doctor F. Pinedo del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda. (página 1)

82.818.—Aceptando la renuncia interpuesta por el doctor F. Pinedo del cargo de Ministro Secretario de Estado, en el Departamento de Hacienda. (página 1)

82.819.—Encargando interinamente del despacho de Hacienda, al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, Dr. Salvador Oría. (página 1)

83.441.—Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. J. A. Roca. (página 1)

83.442.—Encargando interinamente del despacho de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto, al Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, Dr. G. Rothe. (página 1)

Ministerio de Guerra

94.909.—7154. — Determinando la jurisdicción en los Territorios Nacionales, de las Fuerzas de Gendarmería Nacional. (página 2)

Resoluciones Ministeriales
Ministerio de Agricultura

20.043.—Designando Comisión para que estudie la posibilidad de que se reduzca a una sola la doble inspección (sanitaria y química), que se hace sobre algunos productos agrícolas importados de Chile. (página 2)

20.362.—Autorizando ingreso al país de 3.580 peones criundos de Paraguay y Brasil, con destino al levantamiento de la cosecha de yerba mate en el Territorio de Misiones. (página 2)

20.383.—Dejando sin efecto la Resolución número 15.646 de 27 de agosto de 1940, que aprobó la disposición número 170 de la Dirección de Inmigración. (página 2)

20.391.—Convocando a una reunión de funcionarios, con el objeto de cambiar ideas y proyectar modificaciones a las reglamentaciones en vigor, para la exportación de fruta fresca. (página 2)

20.410.—Estableciendo los requisitos en que la Junta Reguladora de Granos, no efectuará la compra de maíz, en los casos de que cualquiera de las partes de un contrato de explotación de la tierra, no acepte el compromiso de arbitraje y el fallo de la Comisión de Reajuste de Arrendamientos. (página 2)

20.492.—Aprobando convenio suscripto por compradores de tabacos, tendiente a solucionar la situación creada por las bajas cotizaciones que se han registrado en la venta del mismo. (página 3)

20.580.—Autorizando clausura de las cotizaciones del girasol de la cosecha 1939|40. (página 3)

20.996.—Estableciendo que toda persona o entidad, inscripta como consignatario deberá declarar a la Dirección de Lanas y Ovinos, todas las ventas de lanas que realicen en plaza de Buenos Aires. (página 3)

21.263.—Aprobando aportes que deberán efectuar los adherentes a la Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal. (página 3)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección General del Impuesto a los Réditos— (página 3)

Dirección de Minas y Geología— (página 3)

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 4)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 4)

Banco Central de la República Argentina— (página 4)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 4)

Edictos del día— (página 4)

Avisos diversos— (página 5)

Nuevas transferencias de negocios— (página 5)

Nuevas convocatorias— (página 6)

Transferencias anteriores de negocios— (página 7)

Convocatorias anteriores— (página 8)

Licitaciones anteriores— (página 13)

Edictos anteriores— (página 16)

Contratos anteriores de sociedades de responsabilidad limitada— (página 26)

Remates— (página 32)

Sección Balances

278.—Havero Handelmaatschappij, N. V. Rotterdam (Casa Matriz), Sucursal en Buenos Aires: Havero Trading Co. Limitada. (página 6)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Recházase la renuncia presentada por el Dr. F. Pinedo, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 15 de 1941.

82.714. — Vista la precedente nota por la que el doctor Federico Pinedo renuncia al cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia se funda en no haber podido superar las dificultades que se le han presentado en una gestión de carácter personal llevada a cabo para obtener un apaciguamiento político, que permita realizar la labor que reclama la hora actual con el concurso armónico de los distintos núcleos de opinión;

Que las respetables razones expresadas, no son a juicio del Poder Ejecutivo, motivo suficiente para que el Gobierno se prive en estos momentos de la valiosa colaboración de quien ha demostrado su patriotismo y capacidad en el ejercicio de altas funciones de Estado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Recházase la renuncia presentada por el doctor don Federico Pinedo, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Aceptando la renuncia interpuesta por el Dr. F. Pinedo del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Enero 16 de 1941.

82.818. — Atento a la insistencia en la renuncia del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, formulada por el doctor Federico Pinedo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Federico Pinedo del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda y dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados al país.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Encargando interinamente del despacho de Hacienda al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, doctor Salvador Oría.

Buenos Aires, Enero 18 de 1941.

—82.819—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase interinamente del despacho de Hacienda, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, doctor Salvador Oría.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor J. A. Roca.

Buenos Aires, Enero 28 de 1941.

83.441. — Vista la renuncia presentada por el Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Julio A. Roca y atento a las causales que la informa,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Julio A. Roca; y dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Encargando interinamente del despacho de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, Dr. G. Rothe.

Buenos Aires, Enero 28 de 1941.

—83.442—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase interinamente del despacho de la cartera de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Guerra

Determinando la jurisdicción en los Territorios Nacionales, de las Fuerzas de Gendarmería Nacional.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1941.

94.909. — 7154. — Visto el expediente Letra M. N.° 94|41 (D. G. G. N.), iniciado por la Dirección General de Gendarmería Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 1.° de la Ley 12.367 la Gendarmería Nacional reviste el carácter de policía militarizada federal a la que corresponde, entre otras, la misión de velar por el mantenimiento del orden y la seguridad pública y asegurar el cumplimiento de las leyes de la Nación y demás disposiciones legales (Art. 2.°);

Que la ley preceptúa, en su artículo 3.°, que la Gendarmería Nacional ejercerá sus funciones en todos los lugares sometidos a la jurisdicción federal, excepto los sometidos a la jurisdicción militar y podrá actuar en cualquier parte de la Nación siempre que fuera requerida para auxiliar a las autoridades federales;

Que de lo expuesto surge que dicha institución ha de tener asiento natural y preferente en los Territorios Nacionales, para cuya seguridad y progreso fué creada;

Que la institución se halla en condiciones de realizar un eficiente servicio policial y social dada la preparación técnica de su personal y sus adecuados elementos, no obstante los inconvenientes creados por las tareas de organización;

Que es preciso establecer claramente cuál será la esfera de acción de la Gendarmería Nacional y de las policías locales, en los territorios, para evitar superposición de servicios, y asegurar una labor conjunta de ambas autoridades, en favor de los bien entendidos intereses del país y particularmente de las poblaciones beneficiadas con la instalación de dicha institución federal;

Que no habiéndose reglamentado aún la Ley N.° 12.367 debido a las tareas de organización de la Gendarmería Nacional, se hace necesario anticipar algunas medidas para el mejor cumplimiento de las funciones que tiene asignadas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A medida que los efectivos de la Gendarmería Nacional se instalen en los Territorios Nacionales y estén en condiciones de cumplir los servicios que la Ley 12.367, les encomienda, se señalarán las zonas en las que quedarán a su cargo las funciones de policía, de acuerdo con el presente decreto.

Art. 2.° — En los lugares que ocupe, la Gendarmería Nacional, ejercerá sus funciones con las facultades y obligaciones establecidas en la ley de su creación, en el Código de Procedimientos en lo Criminal para la Capital Federal y Territorios Nacionales, leyes complementarias y demás disposiciones legales.

Art. 3.° — A los fines indicados en el Art. 1.°, y a propuesta de la Dirección General de Gendarmería Nacional, los Ministerios de Guerra y del Interior determinarán la jurisdicción que corresponda a cada Escuadrón y la fecha en que iniciará sus servicios. El Ministerio del Interior comunicará a los señores Gobernadores la resolución adoptada a los efectos de que procedan al retiro de las fuerzas de policía local existentes y a la entrega a aquella institución, mediante acta e inventario, de los locales oficiales que habiten, con todo lo adherido a los mismos.

Art. 4.° — Deberá entregarse sin cargo, asimismo, a la Gendarmería Nacional toda la documentación existente en los locales desocupados (archivos, biblioratos, copias de notas, telegramas, fichas, estadísticas, prontuarios, etc.). Las Jefaturas de Policía facilitarán copia de la documentación dactiloscópica en su poder y de todo otro elemento, antecedentes, etc., que sirvan para la acción preventivo - represiva.

Art. 5.° — Las actuaciones judiciales instruídas por la policía local, en las circunstancias mencionadas, deberán ser proseguidas por la misma hasta su definitiva substanciación.

Art. 6.° — Por el Ministerio del Interior se impartirán las instrucciones pertinentes para que los señores Gobernadores de los Territorios Nacionales faciliten el cumplimiento de las misiones encomendadas a la Gendarmería Nacional en todo el territorio y las policías locales presten el concurso de su personal y medios disponibles cada vez que aquélla lo requiera o la necesidad surja de su actuación misma en los procedimientos que realice.

Art. 7.° — La Gendarmería Nacional deberá prestar su cooperación a las autoridades locales que se lo requieran, sea dentro o fuera de los lugares donde ejerza jurisdicción exclusiva.

Art. 8.° — En las contravenciones y delitos de carácter público en que simultáneamente intervenga la Gendarmería Nacional con otra autoridad similar, la primera se abocará al procedimiento legal que corresponda, pudiendo delegar en la otra la prosecución de las actuaciones si así lo estima oportuno.

Art. 9.° — La Gendarmería Nacional queda facultada para proseguir, aún fuera de las zonas de su jurisdicción exclusiva pero dentro de los territorios nacionales, cualquier procedimiento policial, en cuyo caso las autoridades locales, deberán prestarle amplia colaboración si la solicitase.

Art. 10. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 2.°, la policía local podrá perseguir y detener a los delincuentes cualquiera sea el lugar del territorio donde se cobijen, debiendo cooperar la Gendarmería Nacional si fuese requerida.

Art. 11. — A los efectos del ejercicio de la función policial, el Subinspector de Gendarmería Nacional existente en cada territorio, encargado de la ejecución y contralor de los servicios de la misma, pondrá en conocimiento del señor Gobernador todos los hechos de naturaleza contravencional o delictual que se produzcan en la zona de su jurisdicción.

Los señores Gobernadores podrán recabar al Subinspector con asiento en el territorio de su mando el empleo de las fuerzas a su cargo para preservar o restablecer el orden público. El Subinspector solicitará inmediata autorización del Director General para disponer en consecuencia, sin perjuicio de resolver la prestación directa del servicio solicitado cuando exista urgencia en el procedimiento, lo que hará saber a la superioridad.

Los señores Gobernadores podrán recabar asimismo de los Subinspectores toda clase de informes, antecedentes, estadísticas, etc., relacionados con la función policial que Gendarmería ejerce en la zona señalada en el Art. 2.°.

Art. 12. — Al finalizar el año las autoridades de la Gendarmería Nacional deberán enviar a los señores Gobernadores una memoria con los cuadros estadísticos pertinentes, relacionados con la represión de los delitos y las sugestiones necesarias para una mejor coordinación en la acción específica que les compete.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Guerra.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Juan N. Tonazzi. — M. J. Culaciati.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Designando Comisión para que estudie la posibilidad de que se reduzca a una sola la doble inspección (sanitaria y química), que se hace sobre algunos productos agrícolas importados de Chile.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1941.

Resolución número 20.043. — Visto este Expte. (72.398-1941), en el que la Dirección de Sanidad Vegetal, con el objeto de satisfacer una gestión del Gobierno de Chile, propone se designe una Comisión que estudie la posibilidad de que se reduzca a una sola la doble inspección (sanitaria y química), que se hace sobre algunos productos agrícolas importados de dicho país, tales como nuez, arveja, etc., en las que interviene ella y las Oficinas Químicas Nacionales; atento lo manifestado precedentemente por el Ministerio de Hacienda,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Designar al Jefe de la Inspección Portuaria de Vegetales de la Dirección de Sanidad Vegetal, Ing. Agr. Angel S. Meleri, y al Jefe de la Sección Productos Alimenticios de la Oficina Química Nacional de la Capital, doctor Luis Bordalé, para que estudien la cuestión planteada y propongan las medidas que estimen convenientes para resolverla.

Comuníquese a sus efectos, vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal.

D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando ingreso al país de 3.580 peones oriundos de Paraguay y Brasil, con destino al levantamiento de la cosecha de yerba mate en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1941.

Resolución N.° 20.362. — Visto este expediente (99.698-1941), en el que la Cooperativa Agrícola de Eldorado, Sociedad Cooperativa Limitada, solicita se acuerde facilidades a peones extranjeros que deseen ingresar al Territorio de Misiones para trabajar en la recolección de la cosecha yerba-mate, y

CONSIDERANDO:

Que según informes de la Gobernación del citado Territorio la cosecha de la yerba-mate puede calcularse en setenta millones de kilogramos, y se necesitarán de 14 a 15 mil obreros, de los cuales tendrían que venir del extranjero 3.580 aproximadamente;

Que en virtud de tal información y en atención, además, de las razones expuestas por la sociedad recurrente, puede accederse al pedido formulado, dejando establecido que los beneficiarios de la excepción que se solicita deben acreditar ante un funcionario consular argentino debidamente su identidad y satisfacer los derechos consulares equivalentes a la visación del pasaporte; por todo lo expuesto,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar el ingreso al país de tres mil quinientos ochenta peones oriundos de Paraguay y Brasil, previa acreditación de su identidad ante un funcionario consular argentino y pago de los derechos consulares equivalentes a la visación del pasaporte, con destino exclusivo para el levantamiento de la cosecha de yerba-mate en el Territorio de Misiones.

2.° — Dejar expresamente establecido que la visación consular argentina que se otorgue en la documentación de las referidas personas, como así también la permanencia de las mismas en el Territorio de Misiones, será válida únicamente por el tiempo que dura la zafra de la yerba-mate.

3.° — En los casos de poseer cédulas de identidad las personas de aquella nacionalidad, que deseen entrar a tal efecto al país, no será necesario la visación consular, de conformidad con los convenios existentes con aquellos países, no permitiéndose en ningún modo la entrada de personas de otra nacionalidad, sin el correspondiente permiso de acuerdo con la reglamentación en vigor.

4.° — Hacer conocer lo resuelto a los Departamentos del Interior y Relaciones Exteriores y Culto y vuelva a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Dejando sin efecto la Resolución N.° 14.646 de 27 de Agosto de 1940, que aprobó la disposición N.° 170 de la Dirección de Inmigración.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1941.

Res. N.° 20.383.— Visto este expediente (86.412-1940), del que resulta:

Que por resolución N.° 14.646 de 27 de agosto de 1940 (fs. 6), se aprobó la disposición N.° 170 de la Dirección de Inmigración, relacionada con los pedidos de reconsideración o apelación de las resoluciones dictadas por esa repartición en solicitudes de ingreso al país formulados por los interesados ante las oficinas consulares;

Que a fojas 8 y 9 el Comité Consultivo y la Dirección de Inmigración, por las razones que exponen solicitan se deje sin efecto aquella disposición, por lo que y atento lo dictaminado precedentemente,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la Resolución N.° 14.646, de 27 de Agosto de 1940, que aprobó la disposición N.° 170 de la Dirección de Inmigración y vuelva a la misma para su conocimiento y demás efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Convocando a una reunión de funcionarios con el objeto de cambiar ideas y proyectar modificaciones a las reglamentaciones en vigor, para la exportación de fruta fresca.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1941.

Res N.° 20.391. — Visto este expediente (34.423-1940), y atento las informaciones concordantes en el sentido de que se revean las reglamentaciones vigentes sobre exportación de frutas frescas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Convocar a una reunión a celebrarse durante la tercera semana del próximo mes de junio, a la que concurrirán el presidente de la Comisión Coordinadora de Río Negro, el Jefe de la Inspección Portuaria de Vegetales, el Jefe de la Inspección Sanitaria Frutícola, el Jefe de la Sección Exportación de la Dirección de Frutas, y los Jefes de la Inspección en origen de San Juan, Mendoza y Río Negro, con el objeto de cambiar ideas y proyectar las modificaciones que se consideren convenientes a las reglamentaciones actualmente en vigor, para la exportación de fruta fresca, con el propósito de aplicarlas en la próxima temporada.

2.° — Comuníquese, etc.

D. AMADEO Y VIDELA

Estableciendo los requisitos en que la Junta Reguladora de Granos, no efectuará la compra de maíz, en los casos de que cualquiera de las partes de un contrato de explotación de la tierra, no acepte el compromiso de arbitraje y el fallo de la Comisión de Reajuste de Arrendamientos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1941.

Res. N.° 20.410. — Expte. 5939-1941. — Visto lo establecido en el Art. 4.° del Decreto N.° 87.901, del 3 de abril del corriente año,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Artículo 1.° — La Junta Reguladora de Granos, en los casos de que cualquie-

ra de las partes de un contrato de explotación de la tierra no acepte el compromiso de arbitraje y el fallo de la Comisión de Reajuste de Arrendamientos, no efectuará la compra del maíz que les pertenezca por cualquiera de los siguientes conceptos:

a) Por contrato de participación en especie;
b) Por ejecución judicial promovida a fin de cubrir el importe del arriendo, en los casos de pago en dinero;
c) Por explotaciones que directamente realicen en otras tierras.

Art. 2.° — A los efectos del artículo anterior la Comisión de Reajuste de Arrendamientos comunicará en cada caso a la Junta Reguladora de Granos las resoluciones respectivas, que serán anotadas en un Registro Especial, a fin de ser tenidas en cuenta para el evento de futuras adquisiciones de cosechas o para la adopción de cualquiera otra medida.

Art. 3.° — La presente resolución se aplicará también a los pedidos de reajuste pendientes de fallo a la fecha.

Art. 4.° — La Junta Reguladora de Granos determinará el procedimiento a seguir para la aplicación y control de la medida adoptada.

Art. 5.° — Comuníquese, etc.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Aprobando convenio suscripto por compradores de tabacos, tendiente a solucionar la situación creada por las bajas cotizaciones que se han registrado en la venta del mismo.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1941.

Res. 20.492. — Expte. 5836|1941. — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Tabacos, somete a consideración el convenio suscripto por compradores de ese producto, tendiente a solucionar la situación creada por las bajas cotizaciones que se han registrado en las ventas del mismo,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Aprobar el mencionado convenio que corre a fojas 6 y 7 de estas actuaciones, el que se incorpora a la presente resolución.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Consejo Nacional de Tabacos, a los efectos pertinentes.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Siendo propósito de los industriales y comerciantes de tabaco en hoja del país, contribuir a resolver mediante su colaboración con el Departamento de Agricultura el problema de los precios del tabaco en hoja, han resuelto firmar el presente convenio, para la adquisición del tabaco en hoja de la cosecha 1940|41, de acuerdo a las siguientes bases:

1.° — Los comerciantes e industriales de tabaco en hoja del país, se comprometen a adquirir, por sí o por terceros autorizados o habilitados, el tabaco que requieran sus necesidades hasta fines del corriente año y a partir de la fecha, a los siguientes precios, por los tipos y clases producidos en la provincia de Corrientes y Territorio Nacional de Misiones, tal como se expresa a continuación

Tipo Criollo Correntino:		
Clase pito	$ 2.80	cada 10 kg.
Clase media	„ 3.70	„ „ „
Clase hoja	„ 4.30	„ „ „
Clase doble	„ 5.50	„ „ „
Tipo Criollo Misionero:		
Clase pito	$ 2.—	„ „ „
Clase buena	„ 3.—	„ „ „
Clase doble	„ 4.—	„ „ „

Se entiende que estos precios regirán para el tabaco que se adquiera directamente a los productores y se halle en condiciones de recibo.

2.° — Los productores de la provincia de Corrientes, en virtud de las condiciones climáticas adversas que han soportado sus cultivos, tendrán opción para vender de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo anterior o al barrer. En este último caso, el precio mínimo será de $ 3.50 los diez kilogramos.

3.° — Los precios del presente convenio se refieren al tabaco en hoja, a granel, puesto en los lugares de acopio de la Provincia de Corrientes y del Territorio Nacional de Misiones.

4.° — Una Comisión de Contralor de precios y clasificación del tabaco, formada por los miembros del Consejo Nacional de Tabacos, señores Oscar Alemann, Eduardo Miranda Gallino, José A. Mouriño y Francisco Arigós Villanueva, tendrá a su cargo velar por el estricto cumplimiento de este convenio, para lo cual podrá disponer de los funcionarios de la División de la Producción Tabacalera de este Departamento, destacados en los preferidos centros de producción.

5.° — La Comisión de Contralor de precios y Clasificación de Tabacos, establecerá las condiciones adicionales a que deberán ajustarse las compras en ambas regiones para el mejor cumplimiento del presente convenio.

6.° — Todas las diferencias que se susciten en la aplicación de este convenio, serán resueltas en última instancia por el Consejo Nacional de Tabacos.

7.° — En caso de que las cotizaciones del mercado superaran los precios básicos establecidos, la Comisión considerará la actitud a adoptarse, ya sea cambiando los términos del convenio o suspendiendo su vigencia.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1941.

Fdo. Jáuregui & Milani.
„ Manufacturas "Condal".
„ Piccardo & Cía. Ltda. S. A.
„ Virginio F. Grego S. A.
„ Cía. Greco-Uruguaya.
„ Falcón, Calvo & Cía. Ltda.
„ Alfonso Mayer.
„ Juan Musso.
„ Soc. Anón. "Combinados".
„ B. Suárez.
„ José Lamota.
„ José Patiño Pacios.
„ Manufactura "Atlántico".
„ José Mouriño & Cía.
„ Cía. Introductora de Buenos Aires.
„ Mitjans, Colombo & Cía.
„ Cía. Nobleza de Tabacos S. A.
„ Filgueira Risso & Cía.
„ Soc. Anón. Tabacchi Italiani.
„ Van Hulsteyn & Cía.
„ Pedro Tejedor & Cía.
„ Pampillo & Cía.
„ Salomón Franco.
„ José Ferradás "Simplex" y otros.

Autorizando clausura de las cotizaciones del girasol de la cosecha 1939|40

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1941. —

20.580. — Visto este expediente (N.° 5713-1941), en el que la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, solicita autorización para proceder a la clausura de la cotización del girasol de la cosecha 1939|40 y atento lo informado por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores acerca de la conveniencia de hacer extensiva dicha autorización a la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y a la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario, para que procedan a la clausura de las cotizaciones del girasol de la cosecha 1939|40.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Estableciendo que toda persona o entidad, inscripta como consignatario, deberá declarar a la Dirección de Lanas y Ovinos, todas las ventas de lanas que realicen en plaza Buenos Aires

Buenos Aires, 10 de Junio de 1941.

20.996. — Expte. 210.033|941. — Atento a lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto N.° 89.593, de fecha 28 de Abril último, referente a la obligación de toda persona o entidad que se dedique al comercio de lanas, de declarar las operaciones de compra-venta de este textil que realicen,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Desde el 1.° de Julio de 1941, toda persona o entidad, inscripta como consignatario deberá declarar a la Dirección de Lanas y Ovinos, todas las ventas de lanas que realicen en plaza Buenos Aires, debiendo especificar cantidad, calidad, precio, procedencia del producto y comprador.

2.° — Las declaraciones de referencia se harán en boletas impresas que proporcionará gratuitamente la Dirección de Lanas y Ovinos y deberán ser entregadas en el mismo día de efectuadas las ventas, en las oficinas de la repartición nombrada o en la Delegación que la misma posee en el Mercado Central de Frutos de Avellaneda.

3.° — La Dirección de Lanas y Ovinos podrá verificar cuando lo estime oportuno, la exactitud de las declaraciones formuladas.

4.° — Los infractores a lo dispuesto en los apartados anteriores, se harán pasibles de las penalidades previstas en el artículo 4.° de la Ley 3180.

5.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Lanas y Ovinos, para su conocimiento y demás efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Aprobando aportes que deberán efectuar los adherentes a la Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. —

21.263. — Visto lo informado por la Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.° 90.165 del 9 de Mayo de 1941,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Apruébanse los siguientes aportes que deberán efectuar los adherentes a la Corporación Argentina de Productores de Carbón Vegetal en todas las ventas que se efectúen en la Capital Federal y estaciones suburbanas hasta 60 kilómetros de su límite:

Por tonelada de carbón de quebracho blanco, $ 1.—

Por tonelada de carbón mezcla o de otras maderas, $ 0,75.

Por tonelada de carbonilla o tizos $ 0,50.

Por tonelada de cisco, $ 0,25.

2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Vista la consulta formulada por Gerencia acerca del alcance de la exención que la Ley 12.143 acuerda a los "pequeños productores y artesanos", y

CONSIDERANDO:

Que el inciso h) del artículo 9.° de la Ley 12.143, exime del impuesto las ventas de los pequeños productores y artesanos en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo;

El artículo 24 de la Reglamentación considera "pequeños productores y artesanos" a los productores e industriales nacionales que realizan ventas de mercaderías de su producción cuyo monto no exceda de m$n. 18.000 anuales;

El artículo 13 de la Reglamentación establece, que los pequeños productores o artesanos sólo están obligados a presentar la declaración jurada de sus ventas gravadas y a hacer efectivo el pago del impuesto cuando en el transcurso del año las mismas alcanzaran a m$n. 18.000;

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de conformidad con las facultades que le acuerda el artículo 3.° de la Ley 11.683, texto ordenado,

RESUELVE:

1.° — Declárase comprendidos en la exención del inciso h) del artículo 9.° de la Ley 12.143:

a) A aquellos productores e industriales nacionales cuyas ventas de mercaderías gravadas de su producción no alcancen anualmente a m$n. 18.000, entendiéndose que dicho monto será el que resulte del total de ventas de mercaderías gravadas, deducidas únicamente las bonificaciones y descuentos hechos sobre esas ventas, las devoluciones de tales mercaderías y los impuestos internos a que se refiere el inciso e) del artículo 6.° del Decreto Reglamentario.

b) A los productores e industriales nacionales cuyas ventas gravadas de mercaderías de su producción no excedan de m$n. 18.000 anuales, establecido ese límite en la forma indicada en el apartado "A"; aun en el caso de que sumadas a las mercaderías gravadas las exentas, esa cantidad sea sobrepasada.

c) A los productores e industriales nacionales que hallándose en las condiciones establecidas en el primer apartado "A", operen como revendedores de mercaderías adquiridas en plaza, aun cuando sumadas las reventas a las ventas de mercaderías de su producción excedan de m$n. 18.000.

2.° — Declárase no comprendidos en la exención citada en el punto 1.°, a los industriales nacionales que realicen ventas de mercaderías gravadas de su producción que excedan de m$n. 18.000 anuales, aun cuando las ventas se efectúen en más de un establecimiento.

Consejo, Junio 6 de 1941. — Fdo.: J. Honorio Monclá, Presidente. — Fdo.: Jorge Martínez de Hoz, Secretario.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición trasladando fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada a la señora Bárbara Herbert Poore de García Pinto, Expediente N.° 82.874—1940.

"Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de instalación de los trabajos, debido a

que según manifiesta, no ha podido instalarlos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos cuarenta y uno (1941), la fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la presente concesión. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición trasladando fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al Sr. Roberto García Pinto. — Expediente número 82.517-1940.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de instalación de los trabajos, debido a que según manifiesta, no ha podido hacerlo a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado a fs. 30 vta., por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos cuarenta y uno (1941), la fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la presente concesión. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 26 de Julio de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 29, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS, SANTA MARIA
(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de Agosto del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Pcia. de Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne de novillo, ternera, cerdo, corderito, cabrito, pescado, pollos, huevos y leche, artículos de frigorífico, fiambres, verduras y frutas). — Combustibles (leña, etc.). Artículos de electricidad. Calefacción. Artículos de Ropería. Drogas de farmacia y laboratorio. Utiles de farmacia y laboratorio. Artículos para rayos X y fotografía; para odontología. Morgue. Museo de Anatomía y Patología y Cirugía. Bazar y menaje. Utiles de escritorio, libros y formularios. Máquinas de escribir. Muebles y sus reparaciones. Artículos para conservación y reparación de edificios. Herramientas y materiales de talleres (máquinas para costureras). Programas cinematográficos sonoros. Utiles de labranza. Forrajes, semillas. Artículos para lavado y desinfección. Artículos para reparación de vehículos y furgón para reparto de comida. Artículos sanitarios.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-N.° L-325-v.13 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.° 137; ramo: accesorios y herramientas para mecánica; apertura: julio 30, 15 horas.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1941. — Luis Ricci.

e.28 jul.-N.° L-349-v.30 jul.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1941, a las 11 horas, para proveer a la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba, de: un equipo generador para roentgenterapia pro.unda; un dosímetro (minómetro); dos espesómetros y una cámara fotográfica, según detalles que se establecen en el correspondiente pliego de condiciones.

Por más datos dirigirse al Sr. Profesor Dr. D. L. Caro, en el Hospital Nacional de Clínicas.

El pliego de bases y condiciones puede retirarse en la Oficina de Habilitación de la Facultad, calle Obispo Trejo 241, todos los días hábiles. de 10 a 12 horas. — Ignacio Morra, secretario.

e.28 jul.-N.° L-326-v.1.° ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 20, para el día 12 de agosto de 1941, a las 12 horas, para la provisión de suela planchada hembra de 3.5 a 3.9 mm.

Para los pliegos de condiciones, concurrir a la V División- Compras, de la Dirección General de Administración, calle Piedras N.° 141, 3er. piso.

Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.28 jul.-N.° L-348-v.1.° ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Florida 524

Licitaciones públicas Nros. 81, 82, 83 y 84, para el 11 de agosto 1941.

CAMPO DE MAYO

Hora 12 — (81). Construcción del pabellón, aulas y patio de formación frente a la cuadra de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". (Presupuesto Oficial $ 136.487.60 m|n.).

PARANA
(Entre Ríos)

Hora 12.10 — (82). Construcción de un pabellón morgue, con velatorio y laboratorio central en el Hospital Militar. (Presupuesto Oficial $ 60.528.44 m|n.).

AZUL
(Provincia de Buenos Aires)

Hora 12.20 — (83). Construcción de dos pabellones depósitos (reducidos) para el Regimiento N.° 2 de Artillería. (Presupuesto Oficial $ 59.901.04 m|n.).

SANTA FE

Hora 12.30 — (84). Construcción de varios pabellones en el cuartel del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales". (Presupuesto Oficial pesos 87.047.03 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado, con la indicación a que se refieren, en los Juzgados correspondientes a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 7 de agosto de 1941, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.28 jul.-N.° L-350-v.7 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo en progresiva 45,500, en el tramo de Río IV a Berrotarán, $ 189.306,90.

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 28 del referido mes, a las 15.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 jul.-N.° L-323-v.7 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Río Atuel a Colonia Alvear, $ 1.169.110,78.

Hasta el día 27 de agosto, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 3 de septiembre, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 jul.-N.° L-321-v.13 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Feliciano en paso Quebracho (ampliación luces), en el tramo Gobernador Racedo a La Paz, $ 97.182,70.

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 28 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 jul.-N.° L-322-v.7 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Las Piedras, en el tramo de río de Las Piedras a Pichinal, $ 73.935,50.

Hasta el día 2 de agosto, en los Juzgados Federales de Salta y Jujuy, o para el día 28 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 jul.-N.° L-320-v.7 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Zasiedko**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — El Gerente.

e.28 jul.-N.° 247-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Fuentes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — El Gerente.

e.28 jul.-N.° 248-v.2 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto**

Francisco Núñez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.28 jul.-N.° 1448-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Walter Klug**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1447 s|p.p.-v.2 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, Daniel Sullivan, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.28 jul.-N.° 1445 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Berovich**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.28 jul.-N.° 1446 s|p.p.-v.2 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Arnaldo Pizamiglia**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e 28 jul.-N.° 1444 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Tomás Fernández**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.28 jul.-N.° 1450 s|p.p.-v.2 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **José Guglielmetto**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 28 jul.-N.° 1449 s|p.p.-v.2 sep.

RESCATE DE TITULOS

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.° de octubre próximo se procederá al rescate de todos los títulos en circulación del empréstito municipal "Casas para obreros, Ley N.° 4824", cuyo monto asciende a v$n. 356.900.

Dichos títulos deberán ser presentados al cobro con cupón vencimiento 1.° de abril de 1942, adherido. — Buenos Aires, Julio 21 de 1941.

e.23 jul.-v.22 ago.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
Neuer Deutscher Turnverein

Obligaciones civiles sorteadas por la C. D. en su reunión de fecha 18 de junio de 1941:

39 títulos de la 1ra. serie: Nos. 12, 14, 20, 22, 23, 29, 50, 68, 74, 119, 120, 122, 126, 136, 153, 159, 160, 173, 216, 233, 241, 242, 244, 252, 253, 259, 264, 268, 275, 281, 287, 291, 311, 324, 330, 333, 342, 345, 348.

30 títulos de la 2da. serie: Nos. 363, 397, 408, 415, 420, 433, 441, 446, 459, 461, 478, 465, 480, 492, 502, 512, 523, 525, 553, 572, 577, 598, 600, 603, 604, 605, 606, 616, 619, 639.

3 títulos de la 2da. serie (ampliación): Nos. 661 662, 672.

29 títulos de la 3ra. serie: Nos. 681, 683, 688, 695, 701, 703, 714, 720, 726, 736, 747, 750, 753, 756, 761, 762, 777, 788, 791, 793, 794, 805, 807, 810, 817, 820, 825, 827, 828.

Estas obligaciones civiles sorteadas podrán ser presentadas a partir del 1.° de agosto próximo en el Banco Germánico de la América del Sud. — La Comisión Directiva.

e.25 jul.-N.° 6414-v.31 jul.

ÑACURUTU ROGA GUAZU
S. A. Comercial & Financiera

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos de la preferencia que les acuerda el artículo 9 de los Estatutos, que el Directorio en sesión del 23 de julio de 1941, ha resuelto emitir la quinta serie de acciones de la Sociedad, por un total de pesos 40.000 m|n. de c|l. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 6465-v.29 jul.

UNION FINANCIERA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES
U. F. O. C. — Sociedad Anónima
Cangallo 667. — U. T. 33, Avda 3961

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 5.° de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la cantidad de 4.000 acciones por un valor nominal de m$n. 400.000, dando preferencia a los actuales accionistas para suscribir a la par y a prorrata de su tenencia las nuevas acciones que gozarán del dividendo eventual correspondiente al ejercicio 1941, desde el 1.° de septiembre de 1941. De las 4.000 acciones nuevas, 3.000 corresponden a la 3ra. Serie en su totalidad y 1.000 a la 4a. Serie en su tercera parte. El plazo de preferencia se cerrará el día 29 de agosto de 1940. — Unión Financiera de Obras y Construcciones U. F. O. C. — Sociedad Anónima.

e.26 jul.-N.° 6437-v.29 jul.

FRUYDOR SOCIEDAD ANONIMA, PRODUCTOS QUIMICOS Y ALIMENTICIOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, ha resuelto emitir las series de acciones FGHIJKLMNO, lo que se les comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.° de los estatutos. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 6458-v.6 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO SARMIENTO

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, se hace saber a don Alejandro Pardiñas, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro por apremio, el Juzgado ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Autos y Vistos: No habiendo el defensor del demandado opuesto excepción alguna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley 50, llévese el juicio adelante hasta que Alejandro Pardiñas pague al Fisco Nacional la cantidad de cuarenta pesos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíque Giúdice o Beccar Varela y repuesto el papel archívese. Eduardo Sarmiento".

Secretaría, Julio 18 de 1941. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.28 jul.-N.° 1452-s|p.p.-v.30 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sec. Mercedes, Dr. José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a don **José Avelino Danza**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Oficial de Ausentes del Juzgado, el juicio de referencia tramita por ante la secretaría número uno a mi cargo. Doy fe.

Mercedes, Julio 19 de 1941. — Raúl J. Paz, abogado secretario.

e.28 jul.-N.° 1451-s|p.p.v.30 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
SORTEO DE TITULOS
Empréstito Patriótico 5 o|o, 1ra. Serie Leyes 11.580-11.671

Se comunica a los interesados que el día 1.° de agosto próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nos. 258|74, el sorteo para cubrir el fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre de 1941, que asciende a m$n. 541.150 valor nominal. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1941.

e.19 jul-v.1.° ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa J. C. López, balanceador público, Paraná 196. El señor José Ruiz, vende a los Sres. Luis Mira Rico y Pedro Veiga, el restaurant, Córdoba 2052, domicilio de ambos. Reclame.

e.28 jul.-N.° 6485-v.1.° ago.

Se hace saber que Doña María Estrella Traba, Manuel Tuñas y José Tuñas venden a don Jesús y José Fanego su negocio de panadería instalado en la **Av. San Martín N.° 6315|19**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: Calle Lavalle 1268, piso 1.° esc. 22 (Estudio "Doctor Francisco Beiró").

e.28 jul.-N.° 6473 v.1.° ago.

Se hace saber al comercio por el término de ley que la sociedad de Responsabilidad Limitada Olivera y Compañía, con domicilio en la **Avenida de Mayo 1370**, en el ramo de construcciones, será disuelta, transfiriendo el activo y pasivo de la misma a los socios señores Luis Curutchet; Vicente Paulino Giráldez y Carlos Ernesto Olivera, quienes constituirán una nueva sociedad que se denominará Curutchet, Olivera y Compañía, con el mismo domicilio. — Reclamos al Escribano Juan G. Castagnola, con estudio en la calle Florida 248.

e.28 jul.-N.° 6475-v.1.° ago.

Franco Ruiz y Cía. comunican rematarán el 1.° agosto próximo, a las 14 horas, existencias que constituyen negocio despensa **Austria 2248**, orden Enrique T. Ahumada. Reclamos nuestras oficinas.

e.28 jul.-N.° 6486-v.1.° ago.

De conformidad con la Ley N.° 11867, aviso al comercio en general que por ante el infrascripto Escribano Germán A. Trigall, se otorgará escritura de disolución total de la Sociedad Comercial Colectiva denominada "Yacimientos Guaneros del Sur" que gira bajo el rubro de Villar-Serrano y Cía.", compuesta por los Sres. Isidro Mario Villar; Gerardo Serrano y Emilio Blaya Dougnac, con sede en esta Ciudad, **Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616**, la que tiene por objeto la explotación de los yacimientos guaneros existentes en las islas Blancas, Leones y Vernachi, del Territorio Nacional del Chubut, según concesión oficial del Ministerio de Agricultura, por Decreto N.° 1501 de 22 de junio de 1938, cediendo los Señores Serrano y Blaya Dougnac al señor Villar, domiciliados calle Lafinur 2351, los derechos a la concesión, guano embolsado, materiales, documentos y efectos de propiedad de la Sociedad. — Reclamos en mi Escribanía: Avenida de Mayo N.° 760, 5.° piso.

e.28 jul.-N.° 6478.-v.1.° ago.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-5233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Los Patos número 2902|8|10 esq. Zavaleta N.° 305**. — Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor, Juan Pasantes, domiciliado calle Rivadavia N.° 1194. — Compradores, Pedro y Manuel Pérez, que giran Pérez Hnos., domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 28-7-1941.

e.28 jul.-N.° 6477.-v 1.° ago.

Se avisa al comercio que César Ivaldi y Anita Repetto de Ivaldi domiciliados en la calle Corrientes 1367, venden a Pedro Lombardini, domiciliado en la calle Venezuela 567, su negocio de "lechería y venta de helados", denominado "La Vaquita Risueña", sito en la calle **Santa Fe Nro. 3988.** — Reclamos dentro del término legal en el domicilio del comprador calle Venezuela N.° 567.

e.28 jul.-N.° 6480-v.1.° ago.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el almacén de comestibles y líquidos, calle **Juncal 3501|5 esquina Aráoz 2810, Capital,** domicilio de ambas partes. Vendedor: Benigno González Cabo. — Comprador. Lisardo Beldrón. Reclamos en ley. Buenos Aires, Julio 28|1941.

e.28 jul.-N.° 6482-v.1.° ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Charlone número 102, esquina** a la de **Concepción Arenal.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 258, Capital Federal. — Vendedores: Gabriel Moreno y Felipe Riera, Charlone 102. — Compradores: Carlos Veneroni y Vicente Usarralde (hijo), Bartolomé Mitre 2258.

e.28 jul.-N.° 6483-v.1.° ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, el señor Florentino Martínez, vende a su socio señor Felipe Lafuente la parte que tiene en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Timoteo Gordillo antes Jachal número setecientos treinta y cinco,** haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio a la fecha. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Florentino Martínez, Bartolomé Mitre 2258. — Comprador: Felipe Lafuente, Timoteo Gordillo 735.

e.28 jul.-N.° 6484-v.1.° ago.

Sebastián J. Gogorza, escribano, domiciliado Bartolomé Mitre 544, hace saber que con su intervención se ha disuelto la Sociedad García y Zerbi, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio de tejidos y novedades "Casa Berry", sito **Esmeralda 872,** domicilio de las partes don Emilio Zerbi. — Reclamaciones ante el escribano.

e.28 jul.-N.° 6479-v.1.° ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, 38-1034, avisa al comercio que el Sr. Antonio Moreno Ruiz vende a los señores Hilario y Herminio Fuente, su negocio de despacho de pan, sito en la calle **Vedia N.° 2637.** — Reclamos Ley 11-867 en Rivadavia 1414, domicilio contratantes.

e.28 jul.-N.° 6468-v.1.° ago.

Espina y Cía. (con oficinas Maipú 71), avisan: que Mario Lencina promete en venta a V. Seoane, la farmacia "Monroe", sita en **Monroe 2601 esquina Amenábar,** de esta Ciudad, donde ambos constituyen domicilio legal.

e.28 jul.-N.° 6469-v.1.° ago.

Miguel Ignacio Artola vende a José Nicolás Oyhamburu, el negocio de restaurant calle **Rojas 243|245,** domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley: escribano Edmundo Esponda, Perú 84, escritorios 18|21. — Buenos Aires, Julio 26 de 1941.

e.28 jul.-N.° 6470-v.1.° ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

HIBERNIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1941, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1941.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. e.28 jul.-N.° 6489-v.13 ago.

MINERA ARGENTINA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de Agosto de 1941, a las 14 horas, respectivamente, en Diagonal Norte 616, 4.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1940.

2.° Designar a dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

1.° Considerar la liquidación de la sociedad.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 6431-v.7 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1941, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 6472-v.13 ago.

SOCIEDAD MASONICA Y DE AYUDA MUTUA "HIJOS DEL TRABAJO"
San Antonio 814
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de julio de 1941, a las 20 y 30 horas, en su sede social, San Antonio 814, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta de los campos propiedad de la sociedad (Art. 3.° del estatuto).

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Lorenzo D. Tropiani, presidente. — Juan B. Maiocchi, secretario.

e.28 jul.-N.° 6471-v.28 jul.

SOCIEDAD MASONICA Y DE AYUDA MUTUA "HIJOS DEL TRABAJO"
San Antonio 814
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de julio de 1941, a las 22 horas, en su sede social, San Antonio 814, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de autoridades.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Lorenzo D. Tropiani, presidente. — Juan B. Maiocchi, secretario.

e.28 jul.-N.° 6471-v.28 jul.

SECCION BALANCES

:278:

HAVERO HANDELMAATSCHAPPIJ, N. V. ROTTERDAM
(Casa Matriz)
Sucursal en Buenos Aires: Havero Trading Co. Ltda.

San Martín 296

Fecha de autorización por el P. E. 16 de Julio de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 29 de Octubre de 1925

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	Flor.	1.000.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	500.000.—

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES
Al 31 de Diciembre de 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
d) Materiales	2300 —	
e) Muebles y útiles	1 —	2301 —
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías	366109 11	
b) Diversos títulos	170340 —	536449 11
III. Activo disponible:		
a) Caja	3716 83	
b) Bancos	185329 84	189046 67
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta Cte.	81198 81	
b) Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	93727 10	
h) Casa Matriz y corresponsales	20033 28	194959 19
V. Activo transitorio:		
Cuentas de orden:		
d) Consignaciones recibidas		93727 10
		1016483 07
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
c) Reserva Ley 11.729		24000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	3371 62	
b) Bancos	775000 —	
c) Casa Matriz y corresponsales	66475 04	844846 66
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	1500 64	
c) Impuesto a pagar » » »	3456 35	4956 99
Cuentas de orden:		
d) Comitentes de mercaderías en consignación		93727 10
Ganancia		48952 32
		1016483 07

F. Hatzenbühler, gerente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1940

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior:		
2. Amortizaciones:		
Cuenta reserva Ley 11.729, aumento de reserva	3500 —	
Muebles y útiles	113 80	
Materiales	700	4313 80
3. Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, conservación de propiedades		114143 14
4. Intereses		2731 90
5. Patentes e impuestos		10280 76
Utilidad del año		48952 32
		180421 92
HABER		
1 Saldo anterior:		
2 Mercaderías		180421 92
		180421 92

F. Hatzenbühler, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 jul.-N.°...-v.28 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber por el término de cinco días que Jeannot y Lardet, fabricantes y venta de tejidos al por mayor con domicilio en la calle **Sanabria 3173**, Capital Federal, transferirán su activo y pasivo, a la sociedad Jeanot Lardet y Cía., con el mismo domicilio. Reclamos de ley estudio Fairstein, Paraná 580, 5.° K.

e.25 jul.-N.° 6401-v.30 jul.

C. Suárez, martillero público hace saber que Aquilino Carbajosa, domiciliado en la calle **Lima N.° 1298**, de esta ciudad, vende libre de todo gravamen su negocio de café y bar, allí instalado, a Marcos Marote, domiciliado Charcas N.° 1801. — Reclamos de ley en Tucumán N.° 1424, 6.° piso, "B", donde constituyen domicilio ambos contratantes.

e.26 jul.-N.° 6460-v.31 jul.

La soc. col. "H. Weissmann y Compañía, Enrique Weissmann y Roberto Wittenberg", fabricación y venta de cinturones, aplicaciones, botones y renglones afines, constituída entre Enrique Weissmann y Roberto Wittenberg, **Carlos Pellegrini 740**, domicilio de las partes, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo Enrique Weissmann. — Reclamaciones Carlos Pellegrini 740.

e.26 jul.-N.° 6461-v.31 jul.

R. Lagüela, Alsina 1467, avisa que Antonio Converso, vende su parte mitad del despacho de pan y facturas a María M. de Berg, calle **Martín García 698**, domicilio de los contrantes. Reclamaciones ley

e.26 jul.-N.° 6466-v.31 jul.

Ley 11.867. La sociedad "Fábrica Argentina de Extracto Tomate" (Fadet), Soc. de Resp. Ltda., vende libre de gravamen, su fábrica ubicada en **Bowen, F. C. O. Provincia Mendoza**, con asiento en San José 1098, Capital Federal, a la Sociedad Productos Alimenticios Trinacria" (Spat), General Alvear, Mendoza. — Reclamos ley, ante escribano interviniente, Carlos A. Pita, Reconquista 336. — Buenos Aires.

e.26 jul.-N.° 6447-v.31 jul.

Se hace saber que Pedro Enrique Perasso vende a Manuel David Perasso, la mitad indivisa del negocio carnicería, calle **José Pedro Varela 3369**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.26 jul.-N.° 6431-v.31 jul.

Se hace saber que Juan Carlos Villiere vende a Roque Giaconi, el negocio de carnicería calle **Directorio 3523**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad de Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.26 jul.-N.° 6432-v.31 jul.

Al comercio: El señor Miguel Eremita vende al señor Ricardo García, su negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle **Dorrego 2069**, donde se domicilian las partes

e.26 jul.-N.° 6433-v.31 jul.

Se hace saber que la firma "Roberto D. Laplace", fundición, taller mecánico y fábrica de faros, **Viamonte 1301**, transfirió su activo y pasivo a "Talleres "Waro", Soc. de Resp. Ltda.", Viamonte 1301. — Reclamaciones escribano J. H. Martínez Medrano. Avenida Roque Sáenz Peña 671, 6.° piso. — J. H. Martínez Medrano.

e.26 jul.-N.° 6435-v.31 jul.

Se hace saber al comercio que "Grandes Sastrerías Federal", calle **Olavarría N.° 420**, de don José Ferrarini, transfiere su activo y pasivo al señor Rodolfo Ferrarini, Avenida La Plata N.° 2040. — Reclamaciones de ley, escribanía Carlos A. Blousson, Reconquista N.° 134.

e.24 jul.-N.° 6389-v.29 jul.

Se hace saber que Sixto Flores vende a Alejandro Luis Fusco y Domingo Alejandro Fusco, el negocio de carnicería calle **Quilmes 632**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.23 jul.-N.° 6322-v.28 jul.

Depósito de caramelos calle **Canning 147 vende Zico Levitus**, allí domiciliado, a Isaac Abramchic y José Fabrikant, domiciliados Warnes 968.

e.23 jul.-N.° 6326-v.28 jul.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, Teléfono 26-3389, avisa: Hermenegi da D'Auria de Volpatti vende despacho pan-facturas, **Nahuel Huapí 5079**, su domicilio, a Vicente José Montemurro. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio comprador.

e.23 jul.-N.° 6332-v.28 jul.

Héctor Pons, domiciliado en Acevedo 1538, vende a don Basilio Schiliro, domiciliado en Billinghurst 2122, su negocio de bazar, librería, etc., ubicado en la calle **Acevedo 1538**.

e.23 jul.-N.° 6335-v.28 jul.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el almacén de comestibles, líquidos y casa de comidas, calle **Garay 895|99 esquina Tacuarí 1494**, Capital, domicilio ambas partes. Vendedor: Santos Martínez. Compradores: Guillermo Sáenz y Juan Ricardo Etchegoyen. Reclamos en ley — Julio 23 de 1941.

e.23 jul.-N.° 6354-v.28 jul.

Manuel Cohan vende a Mauricio Pakman, su negocio de ropería sito en la calle **Rivadavia 8963**. — Reclamos escribano Juan Repún, Cangallo 2324, domicilio de las partes.

e.23 jul.-N.° 6358-v.28 jul.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Alberto Gil vende al Sr. Sabino Nosti Alonso su despacho de pan y confitería, calle **Cerrito 659**, domicilio de las partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.23 jul.-N.° 6359-v.28 jul.

Héctor Rodríguez vende a Valentín Litterio su despensa calle **Homero N.° 399** domicilio de ambos, interviene martillero José A. Mesa, Bacacay 6264. Reclamos ley.

e.26 jul.-N.° 6436-v.31 jul.

Primo Fabián, domiciliado en la calle Neuquén 1402, vende a don Rubén del Mazo, con domicilio en Directorio 115, el negocio de ferretería, electricidad y bazar, sito en la calle **Neuquén 1402 esquina Nicasio Oroño**. Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.26 jul.-N.° 6441-v.31 jul.

Don José Peón, domiciliado en Martínez Castro 528 vende a don Félix Lois, domiciliado en Martínez Castro 528, su negocio de fábrica de sodas, ubicado en la calle **Martínez Castro 528**.

e.26 jul.-N.° 6442-v.31 jul.

Se avisa que por disolución de la sociedad "Genta & Chiappara", consignatarios de aves y huevos, en el mercado "Concentración Municipal de Aves y Huevos", calle **Labardén 201**, puesto 120, se adjudica el activo y pasivo al socio señor Carlos R. Chiappara. — Reclamaciones en el escritorio de la sociedad, calle Avelino Díaz 1765, domicilio de las partes.

e.26 jul.-N.° 6449-v.31 jul.

Al comercio, aviso: que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Narciso Iglesias, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas calle **General Paz N.° 569**. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. — **Vendedor**: Francisco Díaz, Gral. Paz 569. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1941.

e.25 jul.-N.° 6421-v.30 jul.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, rematarán el 31 de julio a las 14 horas, las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería sita en la calle **Escalada 932**, propiedad del señor José Motta. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.25 jul.-N.° 6408-v.30 jul.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443; comunican haber vendido las máquinas y existencias que constituyen el taller de cromado sito en la calle **Pergamino 949**, propiedad del señor Antonio Barone. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.25 jul.-N.° 6409-v.30 jul.

Al comercio, avisamos que Mariano A. K. Marinovich vende su restaurant calle **José Bonifacio 1102 esquina Emilio Mitre 505**, domicilio contratantes, al señor Miguel Geninazzi en donde se atienden reclamos de ley, todos los días de 8 a 12 y de 16 a 19 horas únicamente.

e.25 jul.-N.° 6399-v.30 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Manuel López vende su despacho pan y confitería, calle **Malabia N.° 12**, su domicilio, a Francisco Soriano, domiciliado Rivadavia 1976. — Reclamos en mis oficinas.

e.23 jul.-N.° 6351-v.28 jul.

Visscher y Cía., importadores y exportadores, con domicilio en Solís 1243, hacen saber la disolución de la sociedad, y que el socio Juan Francisco Visscher, se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en **Solís 1243**, domicilio de las partes.

e.23 jul.-N.° 6344-v.28 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Josefa Souto vende su despacho pan y confitería calle **Rivadavia N.° 8920**, su domicilio, a Enrique Rodríguez, domiciliado, Rivadavia 1976. — Reclamos en mis oficinas.

e.23 jul.-N.° 6352-v.28 jul.

Al comercio: Maximino Conde vende a Emilio Machín su negocio de lechería y anexos, situado **Argerich 1108**, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos mismo negocio, dentro término ley.

e.23 jul.-N.° 6350-v.28 jul.

Guillermo Sáenz vende a Harallampo Polo el almacén de comestibles y líquidos, **Uspallata 827**, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley Intervinieron M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251. — Julio 23 de 1941.

e.23 jul.-N.° 6353-v.28 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Constitución número 2844**. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: José Antonio García Comendeiro, Constitución 2844. — Compradores: Modesto Buceta y Vicente Ionna, Bartolomé Mitre 2258.

e.25 jul.-N.° 6425-v.30 jul

Tomás Corrado, comunica que Lorenzo Mascarello, vende su parte del restaurant, calle **Luján 2100**, a Juan Bautista Demartini, quien se hace cargo de activo y pasivo. Domicilio de todos Lavalle 1294.

e.24 jul.-N.° 6360-v.29 jul.

Emilio Calatayud, Santiago del Estero 371, avisa que ha quedado nula la compra-venta del restaurant **Talcahuano 310**, de Lorenzo y Ferraris.

e.24 jul.-N.° 6371-v.29 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle **Francisco Bilbao número 3100 esquina San Pedrito número 706|08**. — **Vendedor**: Saturnino Criado, domiciliado en Talcahuano 256. — **Compradora**: María Luz Vda. de Jaurrieta, domiciliada en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1941.

e.24 jul.-N.° 6393-v.29 jul.

Agustín Paganini vende a Pedro Antonio Suárez su despensa, **Lope de Vega N.° 340**, domicilio de ambos, Int. martillero José A. Mesa, Bacacay 5264. **Rec. ley.**

e.24 jul.-N.° 6390-v.29 jul.

Carnicerías Estancias Galli, con domicilio 24 de Noviembre 1918 vende a don Juan Marco, domiciliado Las Heras 1878, el negocio de carnicería y anexos, sito **Callao 1833**. Interviene escribanía Torreguitar, San Martín 66.

e.24 jul.-N.° 6370-v.29 jul.

Juan Blasiyh avisa que transfiere su negocio de restaurant, bar, parrilla, sito en **Suipacha 920**, a su esposa Isabel Jáuregui de Blasiyh. Constituyen domicilio en Suipacha 920, para reclamos de ley.

e.26 jul.-N.° 6446 v.31 jul.

Juan Santiago Brugnoli, transfiere como aporte de capital a la sociedad en comandita a constituirse, Brugnoli y Compañía, su negocio de tienda y almacén de ramos generales, activo y pasivo sito en **Corzuela, Chaco**, donde girará la sociedad. — Reclamaciones ante escribano Avelino S. Malvicino, Saavedra 445, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.

e.24 jul.-N.° 6391-v.29 jul.

Avisa el señor Guido Frati que transfiere al señor Andrés Mariano Biaus las tres octavas partes indivisas que le corresponden en el negocio de posada calle **Tres Sargentos 331|49**, domicilio partes y reclamos ley.

e.25 jul.-N.° 6426-v.30 jul.

P. Machado, oficina Carabobo 995, avisa, Manuel Riveiro, vende despacho pan y factura: **Junta 3501**, a Teresa Juvé de Oliveira. — Reclamos de ley domicilio ambas partes mi oficina.

e.25 jul.-N.° 6428-v.30 jul.

Ante el escribano Juan José Rossi, en Lavalle 1312, 2.° piso B., la Sociedad "Dentone Hermanos", establecida en **Sadi Carnot 264**, con carpintería mecánica, corralón maderas y anexos, se disolverá parcialmente por retiro del socio Oscar Eugenio Dentone, transfiriendo activo y pasivo a la del mismo rubro, constituída por Pablo Alberto y Alfredo Armando Dentone, todos domiciliados; Sadi Carnot 264.

e.25 jul.-N.° 6427-v.30 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **Varela N.° 605 esquina Fco. Bilbao, que el señor** Ricardo Valle efectuaba al señor Gerardo Santos. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1941.

e.25 jul.-N.° 6423-v.30 jul.

Se avisa disolución parcial sociedad "M. Ini y Compañía", negocios de importación y ventas de tejidos al por mayor, retirándose de la misma el socio Isaac Mario Stanilo, domiciliado calle Lavalle 2473, y haciéndose cargo activo y pasivo "M. Ini y Compañía", Reclamaciones M. Ini y Cía., **Paso 448**, domicilio social. — Buenos Aires, Julio 25 de 1941.

e.25 jul.-N.° 6415-v.30 jul.

Al comercio: Nicolás Martín, vende su despacho de pan situado **Santa Fe 5076**, su domicilio, a Manuel Soto, domiciliado Santa Fe 4222. Reclamos al domicilio del comprador dentro término ley.

e.25 jul.-N.° 6400-v.30 jul.

Avisa Carlos Holst, martillero público, oficina Sarmiento 2135. U. T. 48-0224, que por orden de su dueño Antonio González Cuevaz, domiciliado en **San Juan 2045**, Cap., rematará el martes 29 de Julio, a las 13.30 horas, la despensa calle **Guayaquil N.° 202**. Reclamos ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1941.

e.24 jul.-N.° 6388-v.29 jul.

Se avisa que por disolución de sociedad "José Bertomeu y Cía.", fábrica de turrones y dulces, calle **Dorrego 2141**, el socio José Bertomeu, transfiere activo y pasivo a Eliseo Vilaplana. — Reclamos Dorrego 2141, domicilio de las partes.

e.24 jul.-N.° 6365-v.29 jul.

Avisa: Guillermo P. Míguez, oficinas Larrea 24, 47-5661, vende despensa comestibles y bebidas alcohólicas **Carlos Calvo 1201**. Vendedor: Víctor Arribas, domiciliado Larrea 24; compradores: José García y Valeriano Ballesteros, domiciliados negocio.

e.26 jul.-N.° 6451-v.31 jul.

Se hace saber que a contar del día 30 de abril de 1941, don Evaristo Molinari transfirió a sus consocios Virginio Molinari, Jorge Víctor Molinari, Angel Debarbieri y Juan Gragnolati, su participación en la firma "Molinari y Compañía", dedicada a la compraventa de materiales de construcción y afines, con domicilio en la calle **General Paz 3900**, lugar donde se domicilian los contratantes y donde deben hacerse los reclamos dentro del término de ley.

e.25 jul.-N.° 6405-v.30 jul.

Kenkichi Ykehara, avisa que vende su negocio de tintorería sito en la calle **Gaona Nos. 1292|1300** al señor Moisés Rabín, Corrientes N.° 2900. Reclamaciones término ley en Corrientes N.° 2900, donde las partes constituyen domicilio.

e.23 jul.-N.° 6325-v.28 jul.

Inés Vitis vende su despacho de pan, calle **San Blas 1351**, donde se domicilia a Esteban Gasalla, domiciliado Trole 386. Reclamaciones ante A. G. Schrabstein, martillero público, Río Bamba 451, 5.° "C".

e.25 jul.-N.° 6416-v.30 jul.

(1) Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa: Salim A. Charbel, domiciliado Lozano 4600, cede derecho sublocación local Gaona 3581 para explotación Cine "Imperio", libre de gravamen a Desire Defossez, Pedro Antín Olave, Tomás Alvarez Angulo y Antonio Alvarez Feros componentes de la Sociedad Ibero, Belga, Americana Cinematográfica, de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada **Avenida de Mayo 1340**. — Reclamaciones mis oficinas.

e.23 jul.-N.° 6304-v.28 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

OMNIUM

Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1941, a las 17 horas, en su sede Maipú N.° 71, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Elegir el Directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 de los estatutos.

e.11 jul.-N.° 5889-v.28 jul.

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA

(En la República Argentina)

Señor consocio:

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de julio próximo, a las 17 horas en el local de la Institución, calle Reconquista 210, escritorios 4 y 6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de junio 1941.

2.° Elección de cinco vocales titulares, cuatro por tres años y uno por un año en reemplazo del señor Betraki S. Obeid que renunció. Seis suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Saludamos a Vd. muy atentamente. — Moisés José Azize, presidente. — Víctor Bottazzini, secretario.

e.25 jul.-N.° 6422-v.28 jul.

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA "VILLA CERINI"

Secretaría; Arias 4745

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 27 de julio de 1941, en su local social calle Arias 4745, a las 8,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior y designación de 2 socios para firmarla.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1940.

3.° Amnistía general de socios.

4.° Aprobación de 3 socios honorarios señores Felipe Giovanelli, Antonio Santamarina (h.), y Miguel M. Santamarina.

5.° Nombramiento de 3 socios para formar la junta escrutadora.

6.° Elección de 13 miembros titulares, Merlo y V. A. H. Culotta, que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor Juan Delhon, que termina su mandato.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social. — Arturo Formisano, director-secretario.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda. — (Art. 31 del estatuto social).

e.25 jul.-N.° 6413-v.11 ago.

IMPORTADORA LIX-KLETT S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1941, a las 17 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1941, y distribución de utilidades.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2[illegible] Julio de 1941. — El Presidente.

e.26 jul.-N.° 6448-v.12 ago.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LDA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto de 1941, en French 3190, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de síndico titular y síndico suplente hasta completar el período, por fallecimiento de los señores Juan Carlos Blanco y Luis Fernández, elegidos en la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de marzo de 1941.

2.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French N.° 3190, hasta el día 14 agosto de 1941. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 6450-v.16 ago.

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS

(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 336, el día 5 de agosto 1941, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio 1941.

2.° Remuneración del Directorio.

3.° Aplicación de utilidades.

4.° Renovación del Directorio.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6175-v.4 ago.

REFINERIA ARGENTINA S. A.

(En Liquidación)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas para la 54.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de agosto de 1941, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1941. — La Comisión Liquidadora.

e.26 jul.-N.° 6459-v.29 jul.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA PROFESIONAL DE LAS INDUSTRIAS TEXTILES ARGENTINAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de secretaría, Avenida de Mayo 1157, el miércoles 30 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balances correspondientes al período 1940-1941.

2.° Elección de dos titulares por tres años y de tres suplentes por un año.

3.° Proclamación de los electos.

Nota. — De acuerdo con el artículo 15 del Estatuto, la asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, una hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario. — Juan Campomar, presidente. — Luis Gerli, secretario.

e.26 jul.-N.° 6455-v.28 jul.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres directores titulares, por dos años, y de dos directores suplentes, por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 18 de agosto p. v., a las 9,30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 13 de agosto p.v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, julio 26 de 1941. — El Secretario.

e.26 jul.-N.° 6467.-v12 ago.

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de agosto de 1941, a las 18 y 30 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 25.° de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de agosto de 1941 a las 19 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 24.° de los estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1941. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 6429-v.12 ago.

SOC. ANON. SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LTDA.

CONVOCATORIA
de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 24 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de agosto del corriente año, a las 21 y 30, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.

3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los doctores Juan P. Perés y Guillermo Foley.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 6151-v.2 ago.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 7 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1941. Distribución de beneficios.

II. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

III. Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Julián Goitia, don Luis Córdoba, doctor J. Arturo Maiztegui y don Mariano A. Ustáriz; un director titular por un año en reemplazo del señor don Juan E. Hernández; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Luis G. Basterreix; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores don Enrique E. Lütjohann y don Rufino Mir.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.17 jul.-N.° 6117-v.7 ago.

CIRCULO DE ESCRITORES ARGENTINOS

Se invita a los asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 30 de julio a las 21.30 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini 1536, de acuerdo al artículo 40 de los estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance anual.

2.° Considerar el estado actual de la asociación y resolver su nueva organización.

3.° Designar los asociados que firmarán el acta respectiva.

Carlos Obligado, presidente. — Juan Carlos Moreno, secretario interino.

Nota: Sólo tendrán voto y formarán quórum los asociados que estén al día con la tesorería.

e.26 jul.-N.° 6440-v.30 jul.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El día 31 del corriente, a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Ramiro Pico Bordoy, presidente. — Martín Sánchez Guelbenzu, secretario.

e.23 jul.-N.° 6338-v.31 jul.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de agosto de 1941, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Elección de 1 director titular y 3 suplentes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijar honorarios del Directorio y síndico (Arts. 23 y 24 estatuto).

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 6148-v.2 ago.

CADINSA

Compañía de Administraciones e Inversiones
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio de 1941, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.

2.° Nombramiento de tres directores, por 3 años, en reemplazo de los Sres. Dr. Luis B. Joselevich, Juan Navas y Alfredo Bracht, salientes, por terminar su mandato.

3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 6043-v.31 jul.

PIRHUA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Bartolomé Mitre 559

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de agosto de 1941, a las 11 horas en el local social calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio número 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos uno, dos, tres, cuatro, sexto, octavo, noveno, diez, once, doce, trece, catorce, quince, diez y seis, diez y siete, diez y nueve e incorporación del artículo veinte del estatuto, comprendido el cambio del objeto de la sociedad, el aumento del Capital y las modificaciones del acto constitutivo de la misma.

2.° Autorización a favor del presidente del Directorio, don Carlos Alfredo Tornquist o del director, don Ezequiel Bustillo o de don Sandalio J. Parodi o de don Juan Carlos Barcelona, para que indistintamente, puedan tramitar ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de la reforma del estatuto y aceptar las modificaciones o agregados que propusiese la Inspección General de Justicia, facultándolos también, especialmente, para firmar todos los documentos, escrituras públicas que fuesen necesarias hasta la inscripción de los estatutos reformados en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 6126-v.2 ago.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

(Comercio y Finanzas)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43 ejercicio vencido el 30 de abril de 1941 y distribución de utilidades.

2.° Designación y retribución de el o los directores comprendidos en el artículo 26, inciso 6.° de los estatutos.

3.° Donaciones.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la secretaría de la sociedad hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5906-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1941, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo de los vocales, doctor Pedro C. Iturralde, doctor Fermín M. Liceaga y señor Alejandro Funes Lastra, que terminan su mandato. En caso de remoción de alguno de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.16 jul.-N.° 6069-v.4 ago.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1941, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.16 jul.-N.° 6076-v.1.° ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 23 de los Estatutos El Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto próximo a las 17 horas en su local de la calle Bartolomé Mitre 343-49 a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balances y distribución de utilidades. Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Amado A. Zajur, Rosendo Allub, Elián J. Azize y Dr. Carlos Serrey. De seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente todos por un año. La elección de Directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los Arts. 17 y 21 de los Estatutos.

e.19 jul.-N.° 6247-v.2 ago.

S. A. C. COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de agosto de 1941, a las 11 horas, en Paseo Colón 669, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, y distribución utilidades.

2.° Remuneración Directorio y síndico, y consideración acta del 31 de marzo de 1941.

3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 6016-v.30 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose reunido el quórum legal en la anterior convocatoria, por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los artículos 31 y 36 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de agosto de 1941, a las 17 horas, en el local social calle Viamonte N.° 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas oficinas de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

e.24 jul.-N.° 6384-v.7 ago.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas en el local Paseo Colón 185, 10.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de director y síndicos y fijar sus remuneraciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.12 jul.-N.° 5958-v.29 jul.

DELTA

Cía. Forestal Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 31 de julio de 1941, a las 16 horas, en el salón de actos de "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., Bdo. de Irigoyen N.° 330, 1.° piso, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1941.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección del presidente.
4.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.
5.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5920-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, piso 11, Depart. X, a las doce horas del día 31 de julio de 1941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 940-1941.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual período.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5916-v.28 jul.

N A M B E I

Cía. I. E. S. A.

San Martín 379, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio de 1941, a las 11,30 horas en el local social, calle San Martín 379, 5.° piso de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de nuevos directores y determinación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.11 jul.-N.° 5899-v.28 jul.

S. A. FLORES PATERNAL

(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 8.° y 9.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria. que tendrá lugar en el local social, calle Camarones número 2443, el día treinta y uno de julio del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social vencido el 30 de junio de 1941.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Aguado y G. Carretero Cervantes; de tres directores suplentes, en reemplazo de los Sres. Juan Lobartini, Andrés Torres Carmona y Domingo A. Vitacca; de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los contadores don Justo Oláran Chans y don Federico P. Alonso, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — G. Carretero Cervantes, vicepresidente. — José Negueruela, secretario.

e.11 jul.-N.° 5890-v.28 jul.

BRANDER Y CIA. S. A.

Importadora, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio de Brander y Cía., Soc. An. Imp., Com., e Ind., convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio de 1941 a las 15 horas, en su sede social, calle Tacuarí 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración de la decisión de la Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre de 1940, que dispuso el aumento del capital de la sociedad en 400.000 pesos, emitiendo acciones preferidas a la par, cubriendo su importe con 400.000 pesos de la cuenta de reserva especial y dispuso repartir 2000 acciones a los tenedores de acciones preferidas y 2000 acciones a los tenedores de acciones ordinarias.
2.° Distribución a los accionistas de 500.000 pesos que fueron llevados a la cuenta de reserva especial por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre de 1940.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5933-v.28 jul.

LIBRERIAS MACKERN, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio 1941, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir Directorio y síndicos y ratificar remuneración a directores por cargos administrativos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5884-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1941, a las 15 horas en la calle Roca 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimosegundo ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y el síndico.

Río Gallegos, 7 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5910-v.28 jul.

LABORATORIOS PASCRETOL, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1941, a las 15 horas, en la sede social, calle Florida 336 (5.° piso, Esc. 512), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del síndico.
2.° Disolución de la sociedad, de acuerdo con el Art. 31. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 6084-v.1.° ago.

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — Roberto Fox, secretario.

e.11 jul.-N.° 5895-v.28 jul.

CIA. MINERA "OTTO", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General, la que tendrá lugar el día 31 de julio del año en curso, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno N.° 970, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941, e Informe del síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Elección del síndico titular y del suplente.
4.° Consideración de la situación económica de la sociedad y resolución respecto a su disolución anticipada por no poder llenar los fines para los que fué creada.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5945-v.28 jul.

MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores afiliados a las Asambleas, General Ordinaria y Extraordinaria, que realizará la entidad, en su sede, Suipacha número 769, el día 30 de julio próximo, a las 20 y 30 y 21 horas respectivamente, a fin de tratar los siguientes,

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de julio próximo pasado.
2.° Elección de 1 vocal titular en reemplazo del escribano don Sebastián J. Gogorza; de 2 vocales suplentes en reemplazo de los escribanos don Oscar M. Noriega y don Edmundo A. Esponda; y de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los escribanos don Alberto H. Wuille Bille y don Rodolfo Fraiz Castilla.
3.° Designación de dos afiliados para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos, de acuerdo con el proyecto presentado por la Comisión Directiva.
2.° Designación de dos afiliados para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Emilio José Poggi, presidente. — Luis F. Catalá, secretario.

e.19 jul.-N.° 6220-v.30 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 julio, a las 17,15 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos), para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941 y aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores A. Douglas Martín, David Rosemberg, Carlos E. Sartori e Irineo Zocca, que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Julio C. Ferraris, presidente. — A. Douglas Martín, secretario.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e.12 jul.-N.° 5959-v.29 jul.

BAIBIENE & ANTONINI LTDA.

En liquidación

Convócase Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el 16 agosto 1941, a las 11 horas, en Tucumán 612, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance de liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de accionistas para firmar acta de asamblea.

e.26 jul.-N.° 6467-v.12 ago.

"TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio próximo, a las 10,30 horas, en Vieytes 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 23.° ejercicio.

2.° Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes, y un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — B. Bianchi, presidente.

e.12 jul.-N.° 5956-v.29 jul.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
Estación Pelicurá — F. C. S.
Escritorio en Bs. As. San Martín 66
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 66, piso 6.°, el día 30 del corriente, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.

2.° Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, de acuerdo al artículo 11.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta 2 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1941.

e.12 jul.-N.° 5983-v.29 jul.

S. A. ESTANCIA EL CONDOR
San Carlos de Bariloche - Río Negro
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.°, del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el jueves 31 de julio de 1941, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 448, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1941.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5.° Modificación de los artículos 5.° y 6.° del estatuto, con el fin de aumentar el capital autorizado hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5919-v.28 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 15 horas, del día 31 de julio de 1941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Librado Llama, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5984-v.29 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 30 de julio 1941, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1941 y respectivo informe del síndico.

2.° Aumento del número de directores.

3.° Elección de directores titulares y directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas, se sirvan recoger a partir del 14 del corriente en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1940|41.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5976-v.29 jul.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1941 a las 10 y 15 horas, en Paseo Colón 185, 10.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el mismo día y en el mismo local a las 10 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.

2.° Designación de liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.12 jul.-N.° 5957-v.29 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 34 Asamblea General Ordinaria, para el 30 de julio las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34 ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941 y del informe del síndico.

2.° Ratificación sobre designación de un administrador.

3.° Elección de un administrador por tres años.

4.° Elección de un síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Consejo de Administración.

e.12 jul.-N.° 5989-v.30 jul.

MANUFACTURAS CONDAL FERNANDO SANJURJO
Comercial e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1941 a las diez horas en el local social, calle Uspallata N.° 2172|82, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo segundo de los estatutos.

2.° Reforma del artículo séptimo de los estatutos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6268-v.6 ago.

SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE RIO GRANADAS
Exploraciones y Explotaciones Mineras
Sarmiento 487

Se convoca a los accionistas de "Minas de Río Granadas, S. A.", a Asamblea Ordinaria el 7 de agosto de 1941, a las 17 horas, en Sarmiento 487, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 1941. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6267-v.6 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la XXXV Asamblea General Ordinaria que celebrará el 8 de agosto, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1268,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

5.° Ratificación de donación de tierra para escuela.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un banco.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6255-v.6 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 8 de agosto de 1941 a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6274-v.6 ago.

RADIO CLUB ARGENTINO
Rivadavia 2170 — Buenos Aires
Unica Convocatoria

Buenos Aires, Julio de 1941.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 73 de los estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del club, el día 26 de julio próximo, a las 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances.

3.° Consideración de la renuncia con carácter de indeclinable del presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes.

4.° Elección de catorce socios para integrar la comisión directiva de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, por un año.

5.° Elección de tres socios para integrar la comisión especial de cuentas. (Art. 83 de los estatutos).

6.° Designación de tres socios para que firmen el acta en nombre de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Saludan a Vd. muy atentamente.

Nicanor J. Arévalo, presidente. — Osvaldo A. Schiappacasse, secretario.

e.21 jul.-N.° 6270-v.26 jul.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista 200 - Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 22.° y 23.° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día jueves 28 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 72.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1941, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, por tres años, por terminación de mandato, y designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19.° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 18 de julio de 1941. Timoteo Balbín, presidente, Eduardo Grané, secretario.

e.21 jul.-N.° 6266-v.6 ago.

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas para el 31 de julio a las quince y quince y treinta a una Asamblea General Ordinaria y otra Extraordinaria en el local de la sociedad calle Reconquista 336. "Orden del Día: Primero. Elección de tres directores por el término de un año. Segundo: Elección de síndico titular y suplente por un año. — Tercero: Ratificación de lo actuado por el presidente de la Sociedad con anterioridad a la fecha en que fué autorizada la personería jurídica de la sociedad. Cuarta: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y un director suscriban el acta de la Asamblea". — "Orden del Día: Aumentar el capital social a seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Segundo: Elección de dos accionistas para que con el presidente y un director suscriban el acta de la asamblea". — Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días previos a la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Julio 11 de 1941.

e.14 jul.-N.° 6012-v.30 jul

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1941. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y Dr. Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martín, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 29, 30 y 31 de Julio, de las 10 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Por orden: León Durán, gerente.

e.19 jul.-N.° 6246.-v.5 ago.

FRANCISCO MÜHLENKAMP LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera.
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616, IV piso. — Buenos Aires.

Por resolución del Directorio se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de agosto de 1941, a las once horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 616, IV piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar la posibilidad de la disolución anticipada de la Sociedad, la que, en caso afirmativo, será efectuada por el Directorio, de acuerdo con el síndico (Art. 54 de los Estatutos).

2.° Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones tres días antes de la asamblea. (Art. 33). — El Directorio.

e.24 jul.-N.° 6381-v.9 ago.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y las de nuestro estatuto, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del piso 1.° del "City Hotel" calle Bolívar 160, el día 14 de agosto de 1941 a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1941 e informe del síndico.

2.° Fijar remuneración del directorio y síndico (Art. 10).

3.° Reintegración de acciones "Preferidas".

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 970, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.24 jul.-N.° 6379-v.9 ago.

NUEVO BANCO ITALIANO
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 24.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1941 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Zenón Arienti; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos.

3.° Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos—, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos—, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos" tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo—, retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5841-v.31 jul.

DENTI LTDA.
ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 16 de agosto de 1941, a las 16 horas, en Directorio 5972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 1.000.000.

2.° Proponer que el 75 o|o de la emisión, se cubra con el "Fondo de Reserva Especial", y entregar a los accionistas una acción liberada por cada dos de las que poseen.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 6454-v.12 ago.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, PIRHUA
Bartolomé Mitre 559
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de agosto de 1941, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio número 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre la constitución de la Sociedad y el día 30 de junio de 1941, fecha en que fenece el ejercicio social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años.

4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.

5.° Fijar remuneración Directorio y síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 6127-v.2 ago.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
Sociedad Anónima
M. A. C. A. H. A. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de agosto, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección de nuevo Directorio, por lo que tendrá que nombrarse 14 titulares y 7 suplentes.

3.° Nombramiento de síndico (titular y suplente).

4.° Designación de 2 accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener entrada en las asambleas generales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones, o un certificado del depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital. — Secretaría: Labardén 158, Dto. 5.

e.17 jul.-N.° 6128-v.28 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1941, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de marzo de 1941.

2.° Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5894-v.28 jul.

S. A. PEGASANO LTDA. CIA. DE TIERRAS

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Agosto 1941, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 2406, V piso, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga por diez años más del término de duración de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta. — El Presidente.

e.23 jul.-N.° 6346-v.8 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1941.

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot; Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Jacinto De los Santos y Miguel N. Mosoteguy, los dos primeros por haber cumplido el término de su mandato, y el último por haber sido elegido director titular.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.° 5804-v.29 jul.

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1941, a las 11 horas, en el local Lavalle 1312, piso 4.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de honorarios al síndico.

4.° Elección de un director titular y un director suplente, por tres años, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.° Ratificación del convenio con la Municipalidad de Buenos Aires, por el cual se le cede gratuitamente la superficie necesaria para la apertura de la Avenida Cruz entre las calles Mozart y Escalada

6.° Designación, por el presidente, de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 jul.-N.° 6205-v.5 ago.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio en el local de la Sociedad, calle Talcahuano 860, a las 18 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 6021-v.31 jul.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de julio de 1941, a las 11 horas en el domicilio social 25 de Mayo 252, para:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2.° Considerar la emisión de la cuarta y quinta series de acciones artículos 3 y 4 del estatuto. — Director Gerente.

e.12 jul.-N.° 5966-v.29 jul.

SALEM & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1941

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, calle Tucumán 2575, el día 30 de julio de 1941, a las 17.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Elección de un director por tres años y de síndico titular y suplente por el término de ley.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.12 jul.-N.° 5967-v.29 jul.

ASOCIACION "AYUDA AL DEBIL"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil", a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará en Callao 2091, el día 31 de julio, a las 11 y 30 horas a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas a presentar.

2.° Elección de la Comisión Directiva para el período 1941-1943.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — La Presidenta.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941.

e.23 jul.-N.° 6336-v.31 jul.

C. A. D. I. H.
Sociedad Anónima
Compañía Administradora de Intereses Hipotecarios
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1941, a las 16 horas, en la sede social, calle Florida 336 (5.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del texto definitivo de los estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación.

2.° Constitución definitiva de la sociedad.

3.° Elección de siete directores, que actuarán por el término de un año, en reemplazo de los actuales.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, que actuarán por el término de un año. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 6085-v.1.° ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS
(Sociedad Anónima - Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 28 de julio de 1941, a las 14 horas, en el local social calle Corrientes N.° 345, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 2 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5861-v.28 jul.

F. I. C. S. A.
(Financiera, Industrial y Comercial)
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "F. I. C. S. A.", Financiera, Industrial y Comercial, Soc. Anón., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de julio de 1941, a las 18 horas, calle Pueyrredón 510, 5.° piso, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de síndico ad-hoc, para que informe sobre los balances a considerarse.

2.° Consideración de la Memoria, Balances e Informe del síndico, correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 1938, 1939 y 1940.

3.° Designación de nuevas autoridades sociales por el término legal.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5937-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la 21a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio del corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.

2.° Consideración del informe de los síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de directores titulares y suplentes.

5.° Elección de síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.11 jul.-N.° 5912-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 30 de Julio a las 16 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° ejercicio.

2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico y suplente de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Presidente.

e.11 jul.-N.° 5901-v.28 jul.

CAJA CAPITALIZADORA COMPAÑIA ARGENTINA DE AHORRO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de agosto de 1941, a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento 354, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de directores.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6159-v.4 ago.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima
Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 11 de agosto de 1941, a las 14 horas, en nuestro local social Catamarca 70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico social cerrado el 30 de junio de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6190-v.6 ago.

COMPAÑIA PETROLIFERA "EL CARMEN"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1941 a las 11 horas, en el local social calle Florida N.° 229, 4to. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Contrato de explotación con la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo al artículo 13 de los estatutos.

— Buenos Aires, 17 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6176-v.4 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la confección y provisión de muebles de madera en el nuevo edificio de esta Caja, de Victoria y Solís, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y presupuesto que podrán obtenerse, previo pago de la suma de diez pesos ($ 10) moneda nacional, por cada ejemplar de la documentación, en la Tesorería de la Institución, Callao 110, 1er. piso, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en la Administración Central, Callao 114, primer piso, el jueves 14 de agosto de 1941, a las 17 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — La Administración (expediente 3220-Pres|941, licitación pública A).

e.21 jul.-N.° L-315-v.30 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "artículos varios" (2.° llamado), destinados a los servicios de la Repartición durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, calle Corrientes número 172, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 13 de agosto de 1941, a las 16 y 30 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 jul.-N.° L-313-v.30 jul.

Exp. 13.320-DC-41.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 26 de julio de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta. —

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 20.° (La Rioja). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 jul.-N.° L. 998.-v.31 jul.

Exp. 10.884-DC-41.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 26 de julio de 1941, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tres Arroyos (Distrito 21.°) Bahía Blanca —

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 21.° Distrito - Bahía Blanca. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.26 jul.-N.° L. 977.-v.31 jul.

Expte. 2.609 — D|A-1941.

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 24 del actual, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 3" (11 de Septiembre).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° Piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.24 jul.-N.° L. 331-v.7 ago.

CONCURSO

Expte 5194-D-A-1941

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 15 del actual, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 19", Villa Devoto).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa - Mesa de Locaciones - 7.° Piso Palacio de Correos y Telégrafos - Capital Federal. — Ramón A. Pan. — Jefe de la Dirección Administrativa.

e.15 jul.-N.° L-975-v.29 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL PARA TUBERCULOSAS "FAMILIA DOMINGO FUNES", EN VILLA CAEIRO (CORDOBA)

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de Agosto del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes", en Villa Caeiro (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carnes, verduras, frutas, pescados, productos de granja); Combustibles (carburo de calcio, leña seca); Luz y fuerza motriz (material para instalaciones eléctricas, lámparas eléctricas, repuestos para ascensores); Vestuario (agujas para máquinas de coser, botones, hilo para costura, zuecos); Medicamentos (útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X); Menaje y Cocina; Libros, útiles de escritorio y formularios; Muebles y sus reparaciones (bancos para jardín, bisagras para muebles, cerraduras para muebles, ficheros); Conservación y reparación de edificios (aceite de lino, azulejos, arena fina y gruesa, alambre de varios tipos, bisagras para puertas, cemento); Herramientas y materiales de talleres (alicates, amianto en planchas, bulones, bomba hidráulica, bomba a reloj, broches para correas, correas, clavos); Bibliotecas y suscripciones (Ley de Contabilidad y Disposiciones Complementarias); Animales y útiles de labranza (guarniciones, herraduras, porta-mangueras, sulfato de cobre); Semillas y plantas (plantación de un cerco de ligustrina, de una extensión aproximada de 1.500 metros); Lavado y desinfección (almidón, aserrín, jabón líquido); Adquisición y mantenimiento de vehículos (cubiertas y cámaras para automóviles y camiones, repuestos para los mismos); Servicios y materiales sanitarios (alambre comercial, caños de plomo, cuplas, tapones de hierro, etc.).

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — El Director General de Administración.

e.23 jul.-L. N.° 986-v.8 ago.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de agosto del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Capital.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (huevos, leche, manteca, carnes, menudencias, verduras, frutas). Artículos de electricidad (alambre eléctrico, lámparas, pilas secas). Artículos para ropería y sastrería (telas, hilos). — Artículos para zapateros. — Artículos para cloaquistas. — Artículos de bazar y menaje. — Artículos para escritorios) borratinta, broches, copiadores, lápices, sobres, libros para contabilidad). — Aceites, barnices, pinturas, etc. — Materiales de construcción (cemento portland, azulejos, maderas, bujes negros, llave de paso, válvulas, etc). — Artículos sanitarios, caños y accesorios para agua corriente (caños de plomo, rejillas, vidrios, escaleras corredizas, cocinas a gas). — Artículos de herrería y fundición (grillas de hierro fundido, acetileno y oxígeno, tejidos metálicos, discos para máquina cortadora de telas). — Gomas. — Empaquetaduras. — Corchos. — Cera, cola, papel de lija, etc. — Repuestos para máquina de blanquear "El Potente". — Artículos para panadería (balanza, loneta, etc.). — Soldaduras. — Sellos de goma, para marcar ropa. — Correas. — Herrajes y llaves: (arandelas, bulones, clavos, remaches, etc. — Chapas enlozadas). — Metales y aleaciones (caños de bronce, chapas de zinc, etc.) Herramientas y afines (carretillas tubulares, limas redondas, etc.). Cojinetes. — Artículos para imprenta. — Cepillos para pintor. — Artículos para escobería. — Artículos para jardineros (semillas, bulbos). — Artículos para peluquero. — Paja de trigo. — Cinta para reloj contralor. — Repuestos para camión Ford AA, 31 y para Sedan Chevrolet 30. — Atención y limpieza mensual de máquina de escribir. — Automóviles (engrase y limpieza).

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Director General de Administración.

e.21 jul.-N.° L-987-v.6 ago.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de agosto del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Sante Fe 953 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos de días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos (artículos de almacén, leche, frutas, manteca, aves); combustibles (carbón y leña, cisco, fósforos); luz y fuerza motriz (aceites minerales, materiales eléctricos); vestuario (agujas, botones, hilo, tijeras); medicamentos (drogas, útiles de laboratorios, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X, fotografía); menaje (artículos de bazar y cocina); útiles de escritorios (libros, papelería, formularios, impresos); muebles (maderas de pino, cedro, roble); conservación de edificios (artículos de ferretería, pinturas, materiales de construcción); herramientas y materiales de talleres (materias primas, drogas industriales, herramientas); eventuales (impresión del Boletín Médico del Asilo, películas cinematográficas, artículos para el Culto, instrumentos de música); biblioteca y suscripciones (revistas médicas, encuadernaciones); útiles de labranza (herramientas agrícolas y repuestos de maquinaria agrícola, huevos para incubación); forrajes (afrecho, maíz); semillas (de cereales, hortalizas, flores) y lavado y desinfección (ceniza de soda e insecticida).

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — El Director General de Administración.

e.25 jul.-N.° L-985-v.11 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 135; ramo: 1 cocina económica; apertura: agosto 2, horas 9,30.

Licitación privada N.° 136; ramo: papel manila; apertura: agosto 2, horas 9,40.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 jul.-N.° L-341-v.29 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada (segundo llamado), para la provisión de material de calzado, necesario para la confección de dos mil pares de calzado, en los renglones declarados desiertos en el primer llamado.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), el día 31 de julio corriente a las 16 horas, con intervención del señor secretario de la Dirección General de Administración y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros, mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Eduardo A. Ortiz. — Director General Interino.

e.25 jul.-N.° L-343-v.28 jul.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 2327-T-1941

Llámase a licitación privada para el día 28 de julio, a las 15 horas, para la adquisición de:

36 metros de hierro ángulo de 0,038 x 0,0047 (kgs. 96).

48 metros de hierro ángulo de 0,025 x 0,003 (kgs. 58).

12 metros de hierro ángulo de 0,016 x 0,003 (kgs. 9).

12 metros de hierro "te", de 0,038 x 0,0047 (kgs. 32).

12 metros de hierro planchuela, 0,032 x 0,008 (kgs. 25).

30 metros de hierro planchuela 0,025 x 0,003 (kgs. 19).

30 metros de hierro redondo, de 0,0127 (kgs. 30).

6 chapas N.° 18, de mts. 1 x 2, marca "Aguila", "Dove" o "Inglesa" (kgs. 120).

12 bisagras para cajones de 0,08, de hierro.

11 metros de tejido de alambre, para cerco, malla de mts. 0,025.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.24 jul.-N.° 337-v.28 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 18 de agosto próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de mesas, pizarrones y sillas con destino a los Jardines de Infantes de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.25 jul.-N.° L-981-v.16 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 13 de agosto próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas y dependencias de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.25 jul.-N.° L-309-v.11 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de agosto próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de uniformes de verano, trajes de fajina, camisas, cuellos, corbatas y calzado, con destino al personal de servicio y de maestranza de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.16 jul. N.° L-964-v.1.° ago.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 8 de agosto de 1941 a las 15 horas, para contratar las obras de reforma y ampliación del edificio fiscal de la escuela N.° 14 de "Colonia Alvear Oeste", Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.° L.926-v.7 ago.

COMISION LEY 11.333, ART. 6.°

Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1941, a las 12 horas 15, para la provisión e instalación de un (1) ascensor de pasajeros y un (1) ascensor de servicio (montacamillas) para el edificio del Instituto de Anatomía Patológica y para la provisión e instalación de los ascensores de pasajeros, ascensor de servicio y montaplatos del edificio del Instituto de Maternidad "Pedro A. Pardo", ambos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, cuyos presupuestos oficiales ascienden a las sumas de pesos 69.440 m|n., y pesos 69.160 m|n., respectivamente.

Los planos, bases de licitación, plie-

go de condiciones y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la "Comisión Ley 11.333. Art. 6.°", calle Paraguay N.° 2444, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 10 a 12 horas, o bien adquiridos en la misma contra pago de la suma de $ 15 m|n., de c|l., cada uno.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión, en presencia del Presidente de la "Comisión Ley 11.333, Art. 6.°", del Arquitecto Director de las obras y de los interesados que concurran al acto. — Alfredo Arce Castro, Secretario.

e.19 jul. N.° L-308-v.5 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la construcción del edificio destinado al funcionamiento de la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Universidad de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial es de pesos 439.678.15 m|n.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333 Art. 6.°, calle Paraguay N.° 2444, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 10 a 12 horas, o bien adquirirlos en la misma contra el pago de la suma de m$n. 100.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 21 de agosto de 1941, a las 12,15 horas en el despacho del Presidente de la Comisión. — Alfredo Arce Castro, secretario.

e.19 jul. N.° L-309-v.5 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 19, para el día 26 de agosto de 1941, a las 12 horas, para la provisión de 8.000 pares de zapatillas de gimnasia para tropa.

Para los pliegos de condiciones concurrir a la V División-Compras de la Dirección General de Administración, calle Piedras N.° 141, 3er. piso. — Felipe Urdapilleta, Coronel, Jefe del Departamento Secretaría General.

e.26 jul.N.° L-347-v.31 jul.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública N.° 94 para el día 11 de agosto de 1941.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12,40 — Provisión de máquinas y elementos para gabinetes, laboratorios y talleres (1a. Parte), con destino al edificio N.° 2 de la Academia de Estado Mayor del Ejército.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.19 jul.-N.° L-311-v.30 jul.

Licitaciones públicas números 88, 89 y 90, para el día 19 agosto 1941

Concordia (Entre Ríos)

(88) Hora: 12; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales "Tipo 46 camas B" para el Regimiento número 6 de Caballería (Presupuesto Oficial, $ 292.854,59 m|n.).

Concepción del Uruguay (Entre Ríos)

(89) Hora: 12,10; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales "Tipo 46 camas B", para la Agrupación número 2 de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial, pesos 292.854,59 m|n.).

Curuzú-Cuatiá (Corrientes)

(90) Hora: 12,20; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales "Tipo 46 camas A" para el Regimiento N.° 9 de Caballería. (Presupuesto Oficial pesos 292.854,59 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en los Juzgados correspondientes a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 14 de agosto de 1941 dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.18 jul.-N.° L-304-v.4 ago.

Licitaciones públicas números 85, 86 y 87, para el 18 de agosto de 1941

Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).

(85) Hora: 12; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales "Tipo 46 camas", para el Regimiento N.° 5 de Infantería. (Presupuesto Oficial; pesos 283.354,59 m|n.). — "B" frentes con buñas.

Azul (Provincia de Buenos Aires)

(86) Hora: 12,10; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales Tipo 46 camas, para el Regimiento número 2 de Artillería (Presupuesto Oficial, pesos 283.354,59 m|n.). — "A" frentes sin buñas.

Rosario (Provincia de Santa Fe)

(87) Hora: 12,20, construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales Tipo 46 camas para el Regimiento número 11 de Infantería "General Las Heras". (Presupuesto Oficial $ 283.354,59 m|n.). — "B" frentes con buñas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados correspondientes a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 14 de agosto de 1941 dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.18 jul.-N.° L-305-v.4 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto 1941, a las 15.30 horas, por: neumáticos (pliego 9216). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.24 jul.-N.° L-340-v.11 ago.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Agosto 19|1941 — Grupo electro-bomba (pliego 9192) a las 14 horas; aceite de castor, cloruro de sodio y amoníaco (9197) 16,30 horas.

Agosto 20|1941 — Neumáticos (9193) 14,30 horas; cemento portland (9194) 15 horas; elementos fotográficos (9195) 15,30 horas; corcho aglomerado (9196) 16 horas; arpillera y bolsas (9198) 16,30 horas.

Agosto 21|1941 — Cojinetes (9199) 14 horas; cámaras fotográficas y accesorios (9200) 14 30 horas; motores y accesorios (9201) 15 horas; hierro en chapas (9202) 15,30 horas.

Agosto 22|1941 — Máquinas niveladoras y accesorios (9203) 14 horas y (9204) 14.30 horas; máquinas y herramientas para estación de servicios (9205) 15 horas; carbón para fragua, de coke y leña (9206) 15,30 horas; mangueras (9231) 16 horas.

Agosto 26|1941 — Cerrajería (9225) 14,30 horas y (9234) 16,30 horas; vidrios armados (9226) 15 horas.

Agosto 27|1941 — Instrumentos topográficos (9207) 14 horas; cerrajería (9209) 15 horas; tubos para oxígeno (9210) 15,30 horas; elementos para fundición (9211) 16 horas; caños de conducción (9212) 16,30 horas.

Agosto 28|1941 — Chapas de acero (9213) 14 horas; ladrillos comunes (9214) 14,30 horas; válvulas y accesorios (9215) 15 horas; alambres y varillas para soldaduras (9217) 16 horas.

Agosto 29|1941 — Torno y máquinas para remachar (9219) 14 horas; portamechas y vástagos (9220) 14,30 horas; válvulas (9221) 15 horas; tubos para calderas (9222) 15,30 horas; estopa y trapos (9223) 16 horas; mangueras (9224) 16,30 horas.

Septiembre 1.°|1941 — Transformadores y accesorios (9230) 14 horas.

Septiembre 8|1941 — Elementos de medición (9229) 15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.24 jul.-N.° L-338-v.29 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Agosto 26|1941, a las 16 horas — Neumáticos (pliego 9232).

Agosto 27|1941, a las 14,30 horas — Elementos para fundición (9208).

Agosto 28|1941, a las 16,30 horas — Eléctrodos y alambres para soldar (9218).

Septiembre 1.°|1941 — Tractor guinche (9233) a las 14,30 horas.

Septiembre 8|1941 — Anillos y copas de goma y disco de bakelita (9227) 14 horas; elementos para fundición (9228) 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.24 jul.-N.° L-339-v.4 ago.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 214 — Expediente N.° 1646-1941, letras I. N.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto del año 1941, a las 14.30 horas, para la provisión de cámaras y cubiertas, destinadas al Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina, los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.23 jul.-N.° L-332-v.28 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de 16.284 toneladas de acero dulce en barras, con destino a las obras de la ruta N.° 55, tramo acceso Sud a Jujuy, tramo Jujuy a Km. 2.

Hasta el día 16 de agosto, en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 22 del referido mes, a las 15,30 horas, en la Sección Compras de la Dirección Nacional de Vialidad, Florida 835, 3er. piso, Capital.

e 26 jul.-N.° L.336.-v.31 jul.

Llámase a licitación privada para el día 18 de agosto de 1941, a las 15 horas, para la ejecución de las obras del camino de acceso a la Estación Etchegoyen, Zona F. C. C. B. A., Ley 5315. — Presupuesto $ 2.956,10. — Presentación de propuestas e informes: Alvarez Thomas 3565, Capital, 1ra. Sección "A".

e.25 jul.-N.° L-335-v.30 jul.

Llámase a licitación hasta el día 12 de Agosto de 1941, a las 10 horas, para la provisión de gravilla y grava arenosa. — Presupuesto $ 7.035 moneda nacional. — Presentación de propuestas e informes, Jujuy N.° 158. — Santiago del Estero, 16.ª Sección.

e.25 jul.-N.° L-345-v.30 jul.

Licitación pública de las obras de la ruta N.° 5, tramos Santa Rosa a Uriburu, $ 686.644.94 y Uriburu a Catriló, $ 320.555.30.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 13 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871.

e.14 jul.-N.° L-960-v.30 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17.868-DC-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.775 toneladas de cemento portland de marca aprobada. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de agosto próximo, a las 15.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Secretario General.

e.18 jul.-N.° L-999-v.4 ago.

Expte. 12.313 — D. C|941.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías, válvulas y accesorios de hierro fundido. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de septiembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 17 de 1941.

e.24 jul.-N.° L. 328-v.9 ago.

Expte. 10.665-DC-940

Llámase a licitación pública para la provisión de tres máquinas perforadoras a percusión por cable, portátiles, herramientas, accesorios y repuestos, con destino a la Sección Perforaciones.

El nuevo pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras calle Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 15 de septiembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.° L-989-v.31 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

LICITACION PUBLICA N.° 123

Llámase a licitación pública N.° 123, para la provisión de 16.450 metros lineales de caño para conducción de agua potable, de: acero, hierro fundido, cemento amianto o hierro galvanizado; en piezas de largos comunes en cada tipo; con sus dispositivos para unión entre las piezas a: espiga y enchufe; a aros o a roscas; de diversos diámetros y piezas especiales para una presión de servicio de 15 atmósferas. Con destino a División Técnica Catamarca.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 18 del mes de agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio 1925. Piso 18.°, a la derecha.

Para retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 10,00 m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.22 jul. N.° L-994-v.1.° ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública N.° 559 hasta el día 12 de agosto próximo, a las 16 horas, para la construcción de 860 metros lineales de muelle de hormigón armado para servicio del nuevo astillero en Río Santiago.

Las bases, tipo de contrato, planos y demás especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, edificio M. O. P., Avenida 9 de Julio 1925, 10.° piso, previo pago de cien (100) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.14 jul.-N.° L-940-v.30 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes.: O. C 619|41 - O. C. 632|41 - O. C. 630|41 - O. C. 6|41-A-4 - O. C. 29|41-A-3 - O. C. 6|41-A-2 - O. C. 637|41 - O. C. 1|41-A-4 O. C. 6|41-A-1

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

18 de agosto de 1941 — Pólvora negra y mechas para minas (O. C. 619|41).
19 de agosto de 1941 — Materiales para instalación eléctrica (O. C. 632|41).
20 de agosto de 1941 — Pilas eléctricas, secas, cilíndricas. (O. C. 630|41).
21 de agosto de 1941 — Espatoflour y cuarzo pulverizado. (O. C. 6|41-A-4).
22 de agosto de 1941 — Correas de cuero redondas, cueros para pistón bombas, cueros cruponados y cueros varios. (O. C. 29|41-A-3).
26 de agosto de 1941 — Aluminio en lingotes (O. C. 6|41-A-2).
27 de agosto de 1941 — Equipo freno Westinghouse (O. C. 637|41).
28 de agosto de 1941 — Cobre en barras para Stays, cobre en chapas y cobre en barras. (O. C. 1|41-A-4).
1.° de septiembre de 1941 — Hierro en lingotes (O. C. 6|41-A-1).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.18 jul.-N.° L-306-v.4 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Fernando Severo Dubanced**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 1526|941, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa fiscal 12|941). — Los Secretarios.

e.25 jul.-N.° 14-s|p.p.-v.5 ago.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Raúl Binni**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de ($ 3.209.90 m|n), tres mil doscientos nueve pesos con noventa centavos moneda nacional). importe de la intimación dispuesta por Resolución N.° ..., dictada en la causa Fiscal N.° 6|941. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.22 jul.-N.° 13 s|p.p.-v.1.° ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, a **Pedro Baña Rodríguez** y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 217-G-1941, que con fecha junio 23 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

Se Resuelve:
Comisar la mercadería en infracción a beneficio por partes iguales entre los denunciantes, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido. — Hágase saber, etc. etc. — Sumarios, Julio 21 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.25 jul.-v.28 jul.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a **Eduardo Angeleri** y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 297-G-1941, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en dicho término. — Sumarios, Julio 21 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Oficina de Sumarios.

e.25 jul.-v.28 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 121|130, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 121

Vapor: St. Elroym; paquete: 9607; fecha de entrada al puerto: agosto 21|941; marca: M H L; números 3050-51; 2 cajones.

Vapor: St. Elroym; paquete: 9607; fecha de entrada al puerto: agosto 21|941; marca: M H L; números: 3054-55; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 122

Vapor: Uruguay; paquete: 10.846; fecha de entrada al puerto: septiembre 24|940; marca ILLA x Cía; número: 6; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 123

Vapor: Buenos Aires Marú; paquete: 11.246; fecha de entrada al puerto: octubre 4|940; marca: SICL; número: 7891; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 124

Vapor: Mormacpenn; paqte.: 11.553; fecha de entrada al puerto: octubre 14|940; marca: Casa Crescimbene; número: 1; 1 paquete.

Legajo de rezagos N.° 125

Vapor: Mormacpenn; paqte.: 11.553; fecha de entrada al puerto: octubre 14|940; marca: B x S; número: 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 126

Vapor: Duque de Caxias; paquete: 10.213; fecha de entrada al puerto: septiembre 7|940; marca G D; número: 1; 1 esqueleto.

Legajo de rezagos N.° 127

Vapor: Manila Marú; paqte.: 16.535; fecha de entrada al puerto: diciembre 31|939; marca: MGUDE|TOW-I; s|número; 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 128

Vapor: Dómine; paquete: 7558; fecha de entrada al puerto: junio 25|940; marca: Ernesto Vilches; números: 1|6, 8|10-12; 10 cajones.

Vapor: Dómine; paquete: 7558; fecha de entrada al puerto: junio 25|940; marca: Ernesto Vilches; número: 8; 1 baúl.

Legajo de rezagos N.° 129

Vapor: Donald Mac Kay; paquete: 11.280; fecha de entrada al puerto: octubre 5|940; marca SSMC°; N.° 10.428; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 130

Vapor: Kanto Marú; paqte.: 7342; fecha de entrada al puerto: junio 20|940; marca CCI; números: 987-88; 3 kilos tejido de algodón.

El Jefe

e.23 jul. v.28 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luca Favia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dardo o Jusse Deldor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.[illegible] ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Nerio Roque Herrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Linardo S. Villaruel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jusse Abdo o José Yador**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don **José Gutiérrez.**
Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 232-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Eduardo Octaviano García.**
Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 233-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Fábrica Nacional de Aviones (Córdoba), don **Valentín Antonio Riul.**
Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 234-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Martín de Tezanos Pinto.**
Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 235-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Fernández Vera.**
Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 236-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Vicente Troiano.**
Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 237-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos de la ex empleada del Consejo Nacional de Educación, doña **Isabel Teresa Olivero.**
Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 221-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Vito Labroca.**
Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 222-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña **Matilde Luisa Carmen Stein de Del Castillo.**
Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 223-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Agustín Segundo Corrales.**
Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 224-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan de Dios Flores.**
Buenos Aires, 19 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 225-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Darío Angel Gaetán.**
Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 226-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Juan Barrera.**
Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 227-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de tejido de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, doña **María Emilia del Viso de García.**
Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 228-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don **Juan Vicente Alonso.**
Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 229-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Digón.**
Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 230-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Francisco Pereyra.**
Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 231-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Gabriel Hilario Larralde.**
Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 207-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don **Julio Darío Pizarro.**
Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 220-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don **Cirilo Palacios.**
Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 208-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Miguel Olivera.**
Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 209-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Luis Parisio.**
Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 210-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de las Oficinas Químicas Nacionales, don **Vicente Antonio Russo.**
Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 211-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **José Castro.**
Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 212-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Antonio Binaghi.**
Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 213-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General del Material del Ejército, don **Francisco Palazón.**
Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 214-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Pedro Jacinto Coronado.**
Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 215-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Emeterio Carbonell.**
Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 216-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Luis Serra.**
Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 217-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General del Material del Ejército, don **Adolfo Junco.**
Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 218-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don **Eulogio Domingo Ojeda.**
Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 219-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los hedereros del ex agente de Policía de la Capital, don **Gregorio Evaristo Ramírez.**
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 199-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que víctima el obrero, don **Almaquio Ciriaco Molina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — El Gerente.
e.26 jul.-N.° 238-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bartolomé Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — El Gerente.
e.26 jul.-N.° 239-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Rico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — El Gerente.
e.26 jul.-N.° 240-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Federico Chacón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.
e.26 jul.-N.° 241-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Cisneros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.
e.26 jul.-N.° 242-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ventura Andrada**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.
e.26 jul.-N.° 243-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.
e.26 jul.-N.° 244-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Emilio Rodiño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — El Gerente.
e.26 jul.-N.° 246-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Duschek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — El Gerente.
e.26 jul.-N.° 249-v.1.° sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña **María Clementina Barón de Gutiérrez**.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 204-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Fidel Antonio Remedi**.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 206-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jesús Sáez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.
e.26 jul.-N.° 245-v.1.° sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Ernesto Jorge Prior**.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 205-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Agustín Rodríguez**.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 187-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Fernando Pazzi**.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 188-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 24 de Entre Ríos, doña **Elisa Alejandrina Carmen Vidal**.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 189-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Salvador Gimeno**.
Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 190-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Antonio Fraga**.
Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 191-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Marcelo Rodríguez**.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — El Prosecretario
e.26 jul.-N.° 192-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña **Amelia Moreira de Pazos**.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 193-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don Domingo Ruggi.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 194-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Santos Vicente Augusto Rossini**.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 195-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Antonio Bernardo Corrado**.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 196-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco d lea Nación Argentina, don **Juan Pedro Malacalza**.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 197-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Víctor Romano**.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 198-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela número 101 de Misiones, doña **María Adelina Badaracco de González**.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 200-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Arístides Héctor Pini**.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 201-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Nicolás Santarcángelo**.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 202-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don **Pablo Máximo Alonso**.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — El Prosecretario.
e.26 jul.-N.° 203-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Avalos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 180-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 185-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio De Piero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1941. — El Gerente. e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Victoriano Carrazona**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — **El Gerente.**

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ublich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Kearney**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 184-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Zickert**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 186-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de qu fué víctima el obrero don **Sebastián Audero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 179-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Catandella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 181-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Da Palma Junior**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 182-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 183-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Raimundo Vargas o Varga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — **El Gerente.**

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Lamas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — **El Gerente.**

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Benas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Bruno Temperini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Domingo Córdoba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — **El Gerente.**

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Mavocick**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Antonio Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Nieva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eleodoro Jurado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Eulogio Luna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — **El Gerente.**

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Pedreira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Juan Tonarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Máximo Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Santos Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Antonio Acuña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Benito Pereyra**.

Buenos Aires, Junio catorce de 1941. — Juan Bernabé Molina (h). secretario.

e.25 jun.-N.° 1266-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan José Alfredo Agote**.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1941. — Luis R. Gendra (h.), secretario.

e.30 jun.-N.° 1294-s|p.p.-v.4 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Américo Franzoni**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.25 jul.-N.° 1440-s|p.p.-v.29 ago.

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Hilario Isla o Islas o Islas Garay**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.15 jul.-N.° 1375 s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios u ocupantes de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa (Victorica), y que a continuación se detallan: año 1930, partida 290, sección 8, fracción D., lote 5; año 1930, partida 363, sección 13, fracción D., lote 20|d.; año 1930, partida 364, sección 13, fracción D., lote 21|a.; año 1930, partida 365, sección 13, fracción D., lote 21|b.; año 1930, partida 366, sec. 13, frac. D., lote 21|c; año 1930, partida 373, sec. 13, frac. D., lote 22; año 1930, partida 409, sección 13, fracción D., lote 22|a.; año 1930, partida 417, sección 18, fracción A., lote 16 Sud; año 1930, partida 429, sección 18, fracción A., lote 21|i.; año 1930, partida 431, sección 18, fracción A., lote 21|K.; año 1930, partida 433, sección 18, fracción A., lote 21|M.; año 1930, partida 435, sección 18, fracción A., lote 21|O.; año 1930, partida 721, sección 18, fracción C., lote 22|b.; año 1930, partida 830, sección 23, fracción A., lote 12 (1); año 1930, partida 831, sección 23, fracción A., lote 12 (2); año 1930, partida 921, sección 23, fracción B., lote 22|b.; año 1930, partida 961, sección 23, fracción C., lote 10|c.; año 1930, partida 962, sección 23, fracción C., lote 10|d.; año 1930, partida 977, sección 23, fracción C., lote 23|b.; año 1930, partida 995, sección 23, fracción C., lote 20|d.; año 1930, partida 993, sección 23, fracción C., lote 11|d.; año 1930, partida 1107 (Colonia Emilio Mitre), chacra 119; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se designará al Defensor de Ausentes para que los represente. Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Dr. D. Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 23 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 abr.-N.° 439-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 439-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios u ocupantes de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi) y que a continuación se detallan: año 1930, partida 36, sección 4, fracción A., lote 14-15 O.; año 1930, partida 103, sección 4, fracción B., lote chacra 37; año 1930, partida 104, sección 4, fracción B., chacra 38; año 1930, partida 109, sección 4, fracción B., chacra 43; año 1930, partida 110, sección 4, fracción B., chacra 44; año 1930, partida 132, sección 4, frac. B, chacra 66; año 1930, (diferencia), partida 133, sección 4, fracción B., lote chacra 67; año 1930, partida 669, sección 5, fracción A., lote 4 N. O.; año 1930, partida 797, sección 10, fracción C., lote 2; año 1930, partida 841, sección 10, fracción C., lote 20, año 1930, partida 860, sección 10, fracción D., lote 25; año 1930, partida 861, sección 10, fracción D., lote 25; año 1930, partida 899, sección 10, fracción D., lote 21; año 1930, partida 944, sección 15, fracción A., lote 22; año 1930, partida 947, sección 15, fracción A., lote 19; año 1930, partida 975, sección 15, fracción D., lote 10; año 1930, partida 979, sección 15, fracción D., lote 10 (3); año 1930, partida 1208, sección 20, fracción A., lote 7 a.; año 1930, partida 1209, sección 20, fracción A., lote 7, chacra C.; año 1930, partida 1210, sección 20, fracción A., lote 7|d; año 1930, partida 1211, sección 20, fracción A., lote 8|b.; año 1930, partida 1220, sección 20, fracción A., lote 18 a.; año 1930, partida 1221, sección 20, fracción A., lote 18,b.; año 1930, partida 1222, sección 20, fracción A., lote 18|c.; año 1930, partida 1223, sección 20, fracción A., lote 18|d.; año 1930, partida 1228, sección 20, fracción B., lote 1; año 1930, partida 1257, sección 20, fracción B., lote 13|a.; año 1930, partida 1258, sección 20, fracción B., lote 13|c.; año 1930, partida 1259, sección 20, fracción B., lote 13|d.; año 1930, partida 1261, sección 20, fracción B., lote 18|b.; año 1930, partida 1263, sección 20, fracción B., lote 18|d.; año 1930, partida 1267, sección 20, fracción C., lote 4; año 1930, partida 1303[1], sección 20, fracción D., lote 3 N. O.; año 1930, partida 1322, sección 25, fracción A., lote 16|b.; año 1930, partida 1325, sección 25, fracción A., lote 5; año 1930, partida 1326, sección 25, fracción A., lote 5|c.; año 1930, partida 1327, sección 25, fracción B., lote 1; año 1930, partida 1328, sección 25, fracción B., lote 2; año 1930, partida 1329, sección 25, fracción B., lote 3 N.; año 1930, partida 1330, sección 25, fracción B., lote 3-5; año 1930, partida 1334, lote 6|c.; año 1930, partida 1343, sección 25, fracción B., lote 10; año 1930, partida 1360, sección 25, fracción C., lote 2|a.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se designará al Defensor de Ausentes para que los represente. Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 45 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 abr.-N.° 438-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 438-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios u ocupantes de los inmuebles, ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), y que a continuación se detallan: año 1930, partida 57[1], Sección 9, fracción D., lote 1, N. E.; año 1930; partida 694, Sección 14, fracción A., lotes 7|8|13|14, año 1930; partida 702[2]; Sección 14, fracción A., lotes 11|13|12 (2); año 1930; partida 702[4]; Sección 14, fracción A., lotes 11|13 (4), año 1930; partida 703; Sección 14, fracción A., lotes 24-7|8-11|13; año 1930; partida 716; Sección 14, fracción A., lote 1, a, año 1930; partida 717; Sección 14; fracción A., lote 1|b, año 1930; partida 718; Sección 14 fracción A., lote 1|f, año 1930; partida 719; Sec. 14, fracción A., lote 1|g, año 1930; partida 721; Sec. 14 fracción A., lote 11|a, año 1930; partida 740; Sec. 14, frac. D., lote 18; año 1930; partida 751; Sec. 14, fracción D., lote 18; año 1930, partida 753; Sec. 14, frac. D., lote 20 c; año 1930; partida 754; Sec. 14, fracción D; lote 21|c; año 1930; partida 755; Sec. 14, fracción D., lote 21|d; año 1930; partida 756; Sec. 14, fracción D., lote 22; año 1930; partida 974; Sec. 19; fracción A., lote 21; año 1930; partida 983; Sec. 19; frac. A., lote 1|a; año 1930; partida 984; Sec. 19; fracción A., lote 1|c; año 1930; partida 986; Sección 19, frac. A., lote 9|a; año 1930; partida 991; Sec. 19; fracción A., lote 10|a; año 1930; partida 994; Sec. 19; fracción A., lote 11|b; año 1930; partida 995, Sec. 19; fracción A., lote 11|C; año 1930; partida 996; Sec. 19; frac. A., lote 11|d; año 1930; partida 1002; Sec. 19; frac. A., lote 20|a; año 1930; partida 1003; Sec. 19; frac. A., lote 20|c año 1930; partida 1005; Sec. 19, fracción A., lote 23|g; año 1930; partida 1055; Sec. 19; fracción C., lote 12; año 1930; partida 1076; Sección 19; fracción C., lote 17|d; año 1930; partida 1086; Sec. 19; fracción D., lote 7; año 1930; partida 1089; Sec. 19; fracción D., lote 5; año 1930; partida 1114; Sec. 19; fracción D., lote 8; año 1930; partida 1125; Sec. 19; fracción D., lote 19; año 1930; partida 1128[2]. Sec. 19; frac. D., lote 21 (2); año 1930; partida 1128[4]; Sec. 19; frac. D., lote 21 (4); año 1930; partida 1162; Sec. 19; frac. D., lote 4; año 1930; partida 1165; Sec. 19; frac. D., lote 16|a; año 1930; partida 1166; Sec. 19; frac. D., lote 16|B; año 1930, partida 1174; Sec. 24; frac. A., lote 22 (3); año 1930; partida 1179; Sec. 24; frac. A., lote 21; año 1930; partida 1175; Sec. 24; frac. A., lote 24 (4); año 1930; partida 1180; Sec. 24; frac. A., lote 17; año 1930; partida 1181; Sec. 24, frac. A., lote 17; año 1930; partida 1187; Sec. 24; frac. A., lote 11|20; año 1930; partida 1189; Sec. 24; frac. A., lote 3 S. O.; año 1930; partida 1210; Sec. 24; frac. A., lote 7; año 1930; partida 1236; Sec. 24, frac. B., lote 21; año 1930: partida 1255; Sec. 24; frac. B., lote 12; año 1930; partida 1259; Sec. 24, frac. B., lote 5,d; año 1930; partida 1287; Sec. 24, frac. B., lote 6|D; año 1930; partida 1289; Sec. 24, frac. B., lote 7|B; año 1930; partida 1291; Sección 24; frac. B., lote 7|d; año 1930; partida 1293; Sec. 24; frac. B., lote 8|c; año 1930; partida 1300; Sec. 24; frac. B, lote 24|B, año 1930; Pda. 1391, Sec. 24; frac. D., lote 25; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se designará al Defensor de Ausentes para que los represente. Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 56 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 abr.-N.° 437-s|p.p.-v.22 abr.

e.23 jul.-N.° 437-s|p.p.-v.8 ago

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Ana Martha Prida Ritter de Heydt**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 jul.-N.° 1377 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Eduardo Catalano**.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 jul.-N.° 1376 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José López Alvarez**.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 jul.-N.° 1405 s|p.p.-v.23 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Adornato**.

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 jul.-N.° 1402 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Zapant o Zapart Luduvik**.

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 jul.-N.° 1401 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Eizaguirre**.

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 jul.-N.° 1400 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Casares**.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 jul.-N.° 1399 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Ríos o de los Ríos**.
Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 jul.-N.° 1398-s|p.p.-v.23 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Enrique Smart**.
Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 jul.-N.° 1397 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José M. o José Manuel Delgado**.
Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 jul.-N.° 1396 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Celeste o María Celestina Bence**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.30 jun.-N.° 1283-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Oddone o Addone**.
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.30 jun.-N.° 1279-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Castello o Castelo**.
Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.25 jul.-N.° 1432-s|p.p.-v.29 ago.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Hedvigia Resch o Hedvigia Resch de Otter**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.30 jun.-N.° 1286 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Cornagia o Cornaggia**.
Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.25 jun.-N.° 1264-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de Fermín Neira.
Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.25 jun.-N.° 1263-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de Albertino González.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.25 jun.-N.° 1265-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, herederos y acreedores de **Guillermo Dejean**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — José A. Amuschástegui Keen, secretario.
e.25 jun.-N.° 5402-v.30 jul.

El Juez Dr. Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Aureliana Benítez o Aureliana Benítez de Fiol**.
Buenos Aires, Junio . . de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 jul.-N.° 1301-s|p.p.-v.6 ago.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ramón Canay**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario
e.10 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Vigoni**.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario
e.25 jul.-N.° 1437 s|p p.-v.29 ago.

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Lorenzo o Carlos L. Cambiasso**.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario
e.25 jul.-N.° 1436 s|p p.-v.29 ago.

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina María Ana Fenoglietti**.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario
e.25 jul.-N.° 1435 s|p p.-v.29 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Elisa Feldman de Barbosa**.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 jul -N.° 1434 s|p p.-v.29 ago.

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Leicovicz o Lisoivicz**.
Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 jul.-N.° 1438-s|p.p.-v.29 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel C. Olmos, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Norte**.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.2 jul.-N.° 1319 s|p.p.-v.6 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Hertenstein o Herstenstein**.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.19 jul.-N.° 1404 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Mijo Spadic o Spadic.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario
e.19 jul.-N.° 1403 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de Amelia Sartorelli de Miorelli.
Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.23 jul.-N.° 1416 s.p.p.v.27 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Juan López o López González.
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.30 jun.-N.° 1282-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Encarnación Parra o Parra de Gordo**.
Buenos Aires, Junio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.30 jun.-N.° 1281-s|p.p.-v.4 ago.

El doctor Manuel C. Olmos, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Bernardo Arriaga**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.10 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Matilde Santini de Rivas**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.10 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Santafé**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.10 jul.-N.° 1351 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Dolores Lisa o Loira de Alonso**.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Zelis Domingo Amadeo**.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.10 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Stomatopoulos o Stamatopoulos Demetrio**.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.10 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Perillo**.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 jul. N.° 1348-s.p|p.-v.12 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emilia González Vda. de Salvati**.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1941 — Carlos A. Dillon, secretario.
e.8 jul. N.° 1347-s|p.p.-v.12 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Dolores Bermúdez de Molina**.
Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.30 jun.-N.° 1278-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aguilar Celestino**.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.10 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Max Hersz Kon.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.10 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de don Mariano Alonso Alonso, para deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.28 jun.-N.° 5548-v.2 agos.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de González Silverio Lorenzo.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Enrique Giraudy, secretario.
e.19 jul.-N.° 1406 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Bonavota**.
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.30 jun.-N.° 1280-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Casilda Spíndola de Méndez o Méndez de Spíndola**.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.25 jul.-N.° 1439-s|p.p.-v.29 ago.

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Salvador Simaro**.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.25 jul.-N.° 1433-s|p.p.-v.29 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Fernando Sosa o Sosa River**.
Buenos Aires, Junio veintitrés de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.17 jul.-N.° 1381 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Sobrero**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.17 jul.-N.° 1382 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Weiler Augusto**.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario
e.15 jul.-N.° 1372 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Manuel María Javier Fachado.
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 jul.-N.° 1373 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Victorio o Vito Miscioscia o Victorio Misas.
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.15 jul.-N.° 1374 s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Amado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, al centro.
e.25 jun.-N.° [illegible]-s|p.p.-v.30 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pérez**, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.25 jun.-N.° 1258-s.p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Oliveira (alias) don Paco**, procesado por el delito de exacciones ilegales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 jul.-N.° 1407-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Subervordes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.25 jun.-N.° 1259-s|p.p.-v.30 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Dem s**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, [illegible] 25 de 1941. — Rodolfo R. [illegible], secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.30 jun.-N.° 1290-s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Tomás Telechea**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
e.25 jul.-N.° 1426 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Gramajo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1408-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Elena Sepúlveda o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1387-s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Victorio Silgueira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1388-s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Gómez Giménez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.7 jul.-N.° 1345-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kimakichi Zana**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1284-s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1285-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Capparelli**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.20 jul.-N.° 1395 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rodolfo Méndez y Arnaldo Mazzorín**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.25 jun.-N.° 1240-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Enrique Lopinto**, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.8 jul. N.° 1346-s|p|p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **F. T. Ulloa Cabot**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — José C. Manzinelli, secretario.
e.5 jul.-N.° 1339 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Castillo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.3 jul.-N.° 1329 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Augusto Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.26 jun.-N.° 1275-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposisición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Tomás Pereira, procesado por el delito de robo y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.25 jul.-N.° 1425 s|p.p.-v.29 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Turiacci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.25 jul.-N.° 1424 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.4 jul.-N.° 1332-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Antonio Renart**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.26 jun.-N.° 1274-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge A. Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.25 jun.-N.° 1253-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Arturo Andrés González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.30 jun.-N.° 1288-s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Waisman o Weisman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.30 jun.-N.° 1293 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cepeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.30 jun.-N.° 1289-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Benítez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — Sadi Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.26 jul.-N.º 1442-s|p.p.-v.1.º sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo Mongiano o Mogiano, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 jul.-N.º 1333-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Zenón García para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.2 jul.-N.º 1320-s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Fortunato Desimoni, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Celestino Fricant, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.30 jun.-N.º 1291 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nahum Kischinefsky, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 204, 292 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Rosendo M. Fraga secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.30 jun.-N.º 12[illegible]2 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Emilio Paciarotti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 jul.-N.º 1378 s|p.p.-20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Zimmer, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.16 jul.-N.º 1379 s|p p.-v-20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo González, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.25 jun.-N.º 1256-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Sosa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.25 jun.-N.º 1257 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Oscar Schmeissar, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º.

e.25 jun.-N.º 1272-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Armando Morales, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.17 jul.-N.º 1383 s|p.p.-v.21 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Ricardo Facchina, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 jul.-N.º 1411 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Marcelino Almaraz para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, julio 4 de 1941. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.º 1367.- s|p|p.v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Luis Mayanega o Maranega, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, julio 7 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.º 1368. s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Placenti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 jun.-N.º 1242 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Felipe Navarro, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 1328 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Darío Caamaño, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 1327-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Félix Fernando Monteagudo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 58.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 1321 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Pagdoray, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 1322 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Fidel Honorio Díaz, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 jul.-N.º 1323 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Esteban Bianchi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.25 jun.-N.º 1241-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a David Appel, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.25 jun.-N.º 1268 s|p.p.-v.30 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Quintana**, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Héctor L. González, Emilio N. Gil, secretarios.

e.18 jul.-N.° 1390 s|p p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Antonio Luis Andreotti**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Julio . . ., de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.18 jul.-N.° 1389 s|p p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel Casero**, para que comparezca en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.25 jul.-N.° 1427 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Serafín Baliña**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.25 jul.-N.° 1428 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Lola Cirillano**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.21 jul.-N.° 1409 s|p.p.-v 25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Héctor Ramírez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por robo, bajo apercebimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.21 jul.-N.° 1410 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Serafín Casal**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 jul.-N.° 1391 s|p.p.-v 22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ricardo De Marco**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.18 jul.-N.° 1386 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Aurelio To[illegible]al**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio Gil, secretario.

e.7 jul.-N.° 1344-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **José Portal Gallardo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia, Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.25 jun.-N.° 1271-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Jorge Bravo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.10 jul.-N.° 1363 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Novelli**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.

e.10 jul.-N.° 1362 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Pedro Tomás Ferarri (C. I. N.° 1.590.254)**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.

e.4 jul.-N.° 1336-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carmen Gutiérrez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.

e.4 jul.-N.° 1331-s|p.p.-v.8 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María de Prengler**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.26 jul.-N.° 1441-s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Herrera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 jul.-N.° 1334-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Levy**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1287 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Binchimán**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, piso tercero.

e.30 jun.-N.° 1286 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elso Sicilino**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1420-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Fernando Urtubey Varela (a) "El Lungo"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 jul.-N.° 1429 s|p p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Oscar Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 jul.-N.° 1430-s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque. se cita y emplaza a **Víctor N.**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 jul.-N.° 1431 s|p p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Nicolás Levitzky**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1422-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **José Kris**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1421-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Italo Cioffi y Haydeé Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1298 s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Riquelme**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Julio Barberis, seretario.

e.22 jul.-N.° 1412-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Peone**, procesado por el delito de hurto (Causa 12572), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimien-

to de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.4 jul.-N.° 1335 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ramón o José Fuentes y N. Lemos**, procesados por el delito de hurto y robo, causa 12.676, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15 jul.-N.° 1371 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Fo**, procesado por el delito de falso testimonio, causa 12793, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.25 jun.-N.° 1262-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Perez**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 12.419, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jun.-N.° 1299 s|p.p.-v.4 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, de la Capital, doctor Adrián Fernández Moujá**n**, se cita por primera vez y por quince días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o los propietarios o poseedores de los inmuebles siguientes: San Pedrito acera 2701|99 a 70.21 metros de Chilabert; Mom acera 3654|700 a 33 56 metros de Itaquí; Barros Pasos acera 3200|3300 a 37.37 metros de Portela; Chilabert acera 3101|99 a 49.15 metros de Portela; Chilabert después del 3161; Avenida del Trabajo 1905 calculado; Mariano Acosta 3941; Pasaje Sin Nombre 3441 entre M. Acosta y Martínez Castro; Unánue 3474; Barros Pasos acera 3361 esquina Pergamino; Barros Pasos acera 3201|99 esquina Pergamino; Camilo Torres antes del 2232; del Bañado 2353; Bacacay a 9.52 metros de Bolivia; José A. Terry s|n. entre 222 y 232; Cuenca 390; Crespo antes del 2933; 2da. Puán antes del 2052; Somellera 1825; Pasaje La Galera acera 1701|99 a 28.19 metros de Crespo; Tabaré entre 1567 y 1583; Pasaje Zapala después del 1532; Cachi antes del 510 esquina Ancaste; Mozart entre 2050 y 2064; San Eduardo entre 2975 y 2983; Echeandía acera 5102|200; Araujo antes del 911, esquina M. Artigas al 5402; Bacacay 4078; Carlos M. Ramírez 2305; Bacacay esquina Mercedes 204; Araujo después del 2548; Coronel E. Bonorino 1656, calculado; Saraza 2056; Hernandarias, después del 1380; Av. del Campo 1545, calculado; Monte a 16.15 metros de J. Martí, entre 3271 y 3289; Pasaje José M. Bustillo antes del 3274; San Pedrito, acera 802|900 esquina Lobos; Zinny, antes del 1656; Lobos 2294|300; Camacuá s|n. 668; Curapaligüe entre baldío y 750 a 45.67 metros de Lobos: Monte acera 1201|99. a 59.70 metros de la ochava Puán; Pergamino entre 1870 y 1892; Monte entre 3156 y 3164; Pasaje Duacastella de 1401|99. a 48.23 metros de C. Alvarez; Achával a 44.24 metros de Junta; Achával a 34.24 metros de Junta; Víctor Martínez 1510; Pasaje Haedo esquina C. Alvarez entre 1683 y 3271, respectivamente; Lobos 5738; Junta s|n. entre 3040 y 3058; Castañón entre 1058 y 1070 - 1064 pintado; Pergamino antes del 1536; Puán entre 1429 y 1433 a 38.12 metros de Santander; Francisco Bilbao después del 5737; Gregorio de Laferrere 5275 calculado; Corvalán 2086, calculado; Pasaje M Capac entre 1141 y 1155; Lafuente después del 1151; Avenida Olivera antes del 1249; San Pedro 4642 calculado; General E. Garzón antes del 5125; Alvariños acera 1071|79 a metros 39.93 de Tandil; a fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondientes, que reclama Obras Sanitarias de la Nación, en autos contra propietario desconocido, Expediente 27.829'', por intermedio del apoderado, doctor Donato Santiago Criscuolo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Agente Fiscal.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.11 jul.-N.° 1364 s|p.p.-v 28 jul.
e.29 oct.-N.° 1364 s|p.p.-v.17 nov.

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle José P. Varela entre Cervantes y Calderón, Parroquia 87, manzana 27, Parcela 42, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente (Expte. 1502).
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.
e.18 jul.-N.° 1385 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Asunción entre Desaguadero y Avenida Lastra, parroquia 89, manzana 54, parcela 21 de Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 1630).
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.
e.18 jul.-N.° 1384-s|p.p.-v.4 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber a la S. A. Industrias Unidas, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ante este Juzgado, S. S. proveyó: ''Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial no tener excepciones que oponer, sentencio de venta esta causa seguida por el Fisco Nacional contra la Sociedad Anónima Industrias Unidas y ordeno se lleve el apremio adelante, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. — E. L. González''.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.26 jul.-N.° 1443-s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa ''386|41, Ballesteros Medina Rafael, estafa'', a **Rafael Ballesteros Medina**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde. (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, Junio 23 de 1941. — A. Romero Carranza, secretario.
e.2 jul.-N.° 1302-s|p.p.-v.6 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a **Cándido Arias**, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el expediente número 36.036 que se le sigue por defraudación a la renta fiscal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.
La Plata, Junio 18 de 1941. — Luis Botet, secretario.
e.25 jun.-N.° 1260-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se cita, llama y emplaza a **Rómulo Farotti**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 36.338, que se le sigue por infracción a la Ley N.° 11.275, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
La Plata, julio 11 de 1941. — Luis Botet, secretario.
e.14 jul.-N.° 1369 s|p p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Domingo Buzuchelli o Burzuchelli o Buzzichelli y Mario Avelino Iguunet o Ygounet**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
La Plata, Julio 17 de 1941. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.22 jul.-N.° 1413-s|p.p.-v.26 ago.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), doctor José Manuel Astigueta, se cita por el término de treinta días a **Vicente Ortiz**, clase 1904, matrícula 949.234, Distrito Militar 17, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la **Ley 4707**, por ante la Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Mercedes, Bs. As., Junio 19 de 1941. — Francisco F. Burgos, secretario.
e.3 jul.-N.° 1330-s|p.p.-v.7 ago.

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, doctor Salvador Ma. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por quince veces a **Juana Cáceres y Leopoldo Paiva**, para que dentro del término de ocho días a contar desde la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio caratulado: ''Fisco Nacional c|. Leopoldo Paiva; Teodoro Vázquez y Juana Cáceres —indemnización daños y perjuicios'', que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del infrascripto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se entenderán las ulterioridades del juicio.
Concepción del Uruguay, Julio 15 de 1941. — Juan Carlos Ravagnán, secretario.
e.24 jul.-N.° 1423 s|p.p.-v.9 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Por disposición del Juez Letrado doctor Parera Deniz, emplazo por treinta días a herederos y acreedores de **José Lorenzo Reyes**, bajo apercibimiento.
Resistencia, Abril 17 de 1941. — Lorenzo R.Piñero, secretario.
e.30 jun.-N.° 1297 s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado. de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaría Francisco González, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arsenio Vargas**, del que desconociéndose sus demás circunstancias personales se suministra como antecedente haberse domiciliado en Santa Isabel de este territorio hasta el momento del hecho, presunto auxiliador del procesado Fernando Fernández, acusado de los delitos de robo, defraudación y cohecho, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. (Arts. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Santa Rosa, Julio 15 de 1941. — Francisco González, secretario.
e.19 jul.-N.° 1392 s|p.p.-v.23 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato: "En Buenos Aires, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los señores Genaro Verriola, Luis Di Trana, Nicolás Ciuffo y Angel Santarsiero, únicos socios integrantes de "Gemmi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y presente también el señor Rómulo Vecchio, argentino, mayor de edad, hábil, soltero, con domicilio en la calle Muñiz número mil seiscientos setenta y ocho, de esta Capital, resuelven: Primero: Aceptar la cesión que el señor Genaro Verriola hace en favor del señor Rómulo Vecchio de la cuota parte de capital que ha suscripto e integrado en la sociedad, por la suma de trece mil pesos moneda nacional. — Segundo: Aceptar la incorporación a la sociedad en calidad de socio y en reemplazo del señor Genaro Verriola, al Sr. Rómulo Vecchio, quien pasa a ser titular de trece cuotas de mil pesos cada una. — Tercero: Dejar expresa constancia de que el señor Rómulo Vecchio conoce y acepta todas las cláusulas del contrato constitutivo de "Gemmi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de que su participación en las ganancias o pérdidas que arrojen los balances de la misma, será en proporción al capital que representa. — Cuarto: Dejar sin efecto la designación de los gerentes anteriores, y designar en su reemplazo, en calidad de gerente general, con todas las facultades y atribuciones para obrar en nombre y representación de la sociedad, al señor Rómulo Vecchio, debiendo estar todos sus actos, para que obliguen a la sociedad, refrendados por la firma personal del señor Angel Santarsiero, puesta al lado de la firma personal del señor Rómulo Vecchio y debajo de la denominación social. — En prueba de absoluta conformidad, los presentes firman cinco ejemplares de un mismo tenor, uno para cada uno, quedando el original extendido en un sello nacional de diez centavos número seiscientos setenta y cuatro mil sesenta y cuatro, del año mil novecientos cuarenta y uno, debidamente habilitado en poder del señor Rómulo Vecchio, quien queda autorizado para correr con todos los trámites necesarios para la inscripción de este convenio ante el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: Verriola, nacional, Vale. — Firmado: Genaro Verriola. — Nicolás Ciuffo. — Angel Santarsiero. — L. Di Trana. — R. Vecchio."

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 jul.-N.° 6394-v.29 jul.

GRANDES ALMACENES VITURRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría Ricardo Williams, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que se ha presentado Grandes Almacenes Viturro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción de su contrato social, cuyo tenor dice:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Ramón Viturro Río, casado, español, José Peregrino Regateiro, soltero, español, Luis Fernández Méndez, soltero, español, Abel Emilio Pascual Bauzas, soltero, argentino, Emilio Folgueiras, soltero, español, José Tembra Vázquez, soltero, español y Evaristo Calvín, soltero, español, todos mayores de edad y domiciliados en esta Capital, calle Rivadavia número 11696, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que comienza sus actividades a partir del día diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, se regirá por la Ley 11645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo el rubro de «Grandes Almacenes Viturro, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Rivadavia N.° 11696. — Segunda: Su objeto principal será comerciar en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, siendo continuadora en la explotación del negocio que los Sres. Ramón Viturro Río, José Peregrino Regateiro y Luis Fernández Méndez (componentes de la sociedad colectiva Regateiro y Cía. cuya transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada tiene lugar en virtud de este contrato) tienen establecido en esta Capital, calle Rivadavia N.° 11696, esquina Avenida General Paz. — Tercera: La duración de este contrato es indeterminada, por un plazo mínimo de dos años a contar desde la fecha de constitución de la sociedad, transcurridos los cuales, el socio que deseara retirarse deberá dar aviso a los demás socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de (100.000) Cien mil pesos moneda nacional, que se divide en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, siendo aportado así: por el señor Ramón Viturro Río, sesenta cuotas; por el señor José P. Regateiro, sesenta cuotas; por el señor Luis Fernández Méndez, cuarenta y ocho cuotas; por el señor Abel E. P. Bauzas, diez cuotas; por el señor Emilio Folgueiras, diez cuotas; por el señor José Tembra Vázquez, seis cuotas; y por el señor Evaristo Calvín, seis cuotas. — El capital totalmente integrado y suscripto en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido de la razón social Regateiro y Cía., cuyo activo y pasivo han tomado a su cargo los integrantes de esta sociedad. Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Ramón Viturro Río y José Peregrino Regateiro, quienes tendrán uso de la firma social indistintamente, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula «Grandes Almacenes Viturro — Sociedad de Responsabilidad Limitada». En ausencia o impedimento de éstos tendrán uso de la firma y se ocuparán de la administración y gerencia de la sociedad correlativamente en este orden: el señor Luis Fernández Méndez, individualmente; los señores Abel E. P. Bauzas y Emilio Folgueiras, conjuntamente y los señores José Tembra Vázquez y Evaristo Calvín, conjuntamente. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina y demás instituciones bancarias oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. —Octava: Anualmente, al día diecinueve de mayo se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente: a) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) el uno por ciento para un fondo especial de previsión. — El saldo de las utilidades líquidas será repartido en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Cuando con el fondo de reserva legal se haya completado el diez por ciento de capital social que exige la Ley, podrá continuarse o no haciéndose la separación de las utilidades para dicho fondo, según lo resolvieren los socios con los votos que constituyen la mayoría de cuotas de capital. — Las extracciones para el fondo especial de previsión continuarán haciéndose indefinidamente. — Si de cualquier balance anual resultare una pérdida que represente el veinticinco por ciento del capital social, cualquier socio podrá pedir la disolución y se resolverá sobre la misma por mayoría de votos que representen las cuotas de capital. — Novena: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, a excepción del señor Ramón Viturro Río, que queda ampliamente autorizado para dedicarse a otras actividades y para dirigir o administrar negocios aun cuando fueren del mismo ramo. — Oportunamente y por resolución de mayoría de votos que representen las cuotas de capital se fijarán los sueldos o asignaciones mensuales de cada socio, lo que se imputará a gastos generales y que podrán variar en cualquier momento por resolución tomada en la misma forma que para su asignación, es decir, por mayoría de votos. — Décima: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la Ley que rige estas sociedades se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará por votación entre los socios y se aprobará con los votos que representen la mayoría de capital social. — Los gerentes, señores Viturro Río y Regateiro, suscribirán en prueba de conformidad en el libro inventario. — Todas las demás resoluciones de interés que se adopten serán copiadas en el libro copiador. — Undécima: El negocio de la calle Rivadavia N.° 11.696, esq. Avenida General Paz, podrá venderse o ser trasladado, del mismo modo podrán adquirirse otros negocios del mismo ramo o establecerse sucursales en la Capital Federal o en cualquier punto del Territorio de la República, resoluciones que se tomarán con los votos que representen el setenta y cinco por ciento de cuotas de capital. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos, legatarios o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota de capital y utilidades que le correspondieren al causante, de acuerdo al último ejercicio anual (con más la parte proporcional de utilidades por el tiempo que hubiere transcurrido tomando como base el resultado del citado balance) o para proseguir con el giro de la sociedad con los herederos o representates del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso, éstos deberán unificar personería. — Si se optare por lo primero, la parte correspondiente al causante, podrá ser abonada al contado o en cuotas, según lo resolvieren los demás socios. — Si se abonare en cuotas se dividirá la parte correspondiente al causante, en cuatro partes iguales y cada una se abonará semestralmente y gozará del cinco por ciento de interés anual, pudiendo abonarse antes de los respectivos vencimientos, descontándose en este caso la parte proporcional de intereses. — Las cuotas comenzarán a contarse a partir de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Décimotercera: Si en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se hubiere resuelto admitir en el seno de la sociedad al representante del causante o sus herederos, éstos no tendrán derecho a votos y sus funciones se limitarán a percibir los haberes que le correspondan, sin perjuicio, se entiende, de poder ejercer los derechos que la cláusula duodécima les concede. — Décimocuarta: Toda diferencia o cuestión que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte (y éstos nombrarán a un tercero para casos de discordia) cuyos fallos que deberán expedir dentro de los sesenta días de su nombramiento, serán inapelables. — Si por mayoría que representen el setenta y cinco por ciento de capital social, se resolviera separar de la sociedad a alguno de los socios, por causas que estuvieren justificadas con su mal comportamiento, dolo o fraude, se le liquidará lo que le corresponda en la misma forma pactada en la cláusula décima para casos de fallecimiento o incapacidad legal, deduciéndosele el importe de lo defraudado que se hubiere comprobado, con más los gastos originados. — Y, estando en un todo conformes con las catorce cláusulas que anteceden, nos obligamos a su fiel cumplimiento, en Buenos Aires, a los (14) catorce días del mes de Julio del año (1941) mil novecientos caurenta y uno. — Nota: El Sr. José Peregrino Regateiro, acostumbra a firmar «José P. Regateiro»; el señor Luis Fernández Méndez firma «Luis Fernández»; el señor José Tembra Vázquez, firma «José Tembra» y el señor Abel Emilio Pascual Bauzas, firma «Abel E. P. Bauzas». — Ramón Viturro Río. — Emilio Folgueiras. — José P. Regateiro. — José Tembra. — Luis Fernández. — Abel E. P. Bauzas — Evaristo Calvín.

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 jul.-N.° 6398-v.29 jul.

CASA GICOVATE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que, se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad que se transcribe a continuación:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Los que suscriben, Don Moisés Gicovate, casado, ruso, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Acevedo N.° 636; Don Carlos Gicovate, casado, argentino de 32 años de edad, domiciliado en la calle Corrientes N.° 5652 y Don José Gicovate, soltero, argentino, de 31 años de edad, domiciliado en Acevedo N.° 636, han resuelto constituirse en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley N.° 11.645, y en consecuencia convienen las siguientes bases: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social «Casa Gicovate, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en esta Capital Federal, calle Corrientes N.° 1134, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer las sucursales o agencias que se estime conveniente y su duración será de cinco años. — —Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación, fabricación y venta de muebles, tapicería y todos sus afines. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Ciento veinticinco mil pesos m/n. de c/l. divididos en cuotas de Quinientos pesos cada una, integradas totalmente en especies por los socios en la siguiente proporción: Don Moisés Gicovate, ciento veinticinco cuotas; Don Carlos Gicovate, setenta y cinco cuotas y Don José Gicovate, cincuenta cuotas, haciéndose constar que las cuotas están formadas por los bienes, muebles, máquinas, etc., que se detallan en el Inventario — Balance que se firma en la fecha. — Cuarta: La Dirección y Administración estará a cargo indistintamente de los señores Don Moisés Gicovate, Don Carlos Gicovate y Don José Gicovate, y tendrán independientemente, por sí solos, el uso de la firma social, la que se utilizará solamente para los fines sociales. — Quinta: El día 30 de Junio de cada año, se practicará un Balance General y las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán en partes proporcionales a las cuotas integradas por cada socio, previa deducción del 5 o|o para reserva legal, y de las amortizaciones y otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar. — Sexta: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos deberán unificar su representación ante la Sociedad y será al solo efecto de las participaciones de las utilidades que pudieran corresponderle. — Séptima: Toda cuestión no prevista, se resolverá de conformidad a la Ley N.° 11.645 y a los Códigos respectivos. — Octava: Para deliberar sobre asuntos sociales, se requiere la presencia de socios que representen mayoría de capital y las resoluciones se adoptarán también por mayoría de capital. — Novena: A fin de llenar debidamente su objeto, la Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o a favor de Bancos particulares u oficiales y realizar cualquier operación bancaria incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Londres y América del Sud, Popular Argentino, Mercantil Argentino, o cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o

sucursales. — Décima: Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes declaran constituída la sociedad «Casa Gicovate, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y delegan en el señor José Gicovate, las gestiones derivadas de este acto, y firman de común acuerdo este único documento que forma el acto constitutivo de la Sociedad, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, en dos sellos de diez centavos cada uno, número trescientos tres mil novecientos cuarenta y nueve y el presente número trescientos tres mil novecientos cincuenta y tres.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 jul.-N.º 6530-v.31 jul.

ALGOLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado "Algolan — Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, entre la "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital $ 100.000 moneda nacional, con domicilio en la calle Reconquista cuatrocientos ochenta, escritorio catorce, representada por sus gerentes Juan Pedro Duahlde, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Tucumán mil cuatrocientos veinte y cuatro primer piso departamento C. y Hellmut Simons, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de La Plata, calle cuatro, número mil trescientos ochenta y cinco, de conformidad con el contrato social otorgado por escritura número setecientos sesenta y siete al folio mil seiscientos cuarenta y tres del Registro a cargo del Escribano Jorge H. Guerrico con fecha veinte y dos de octubre de mil novecientos cuarenta e inscripto en el Registro Público de Comercio en diez y nueve de Noviembre del mismo año, bajo el número quinientos veinte al folio treinta y cuatro del libro cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, estando inscripta la designación de don Hellmut Simons como gerente, acordada en veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y uno con fecha diez y nueve de Mayo del mismo año, bajo el número ciento setenta y siete al folio doscientos veinte y cuatro del libro cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; y por la otra parte don Rodolfo Bauer Mengelberg, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Santa Rosa mil trescientos cuatro, Vicente López, provincia de Buenos Aires; se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente contrato. — Primero: Queda constituída entre la "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y don Rodolfo Bauer Mengelberg la "Algolan, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con Capital de Cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) y domicilio legal en la calle Reconquista cuatrocientos ochenta escritorio catorce, pudiendo establecer cualesquiera sucursales, agencias o representaciones en el país y en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: a) el comercio, fabricación, importación, exportación y explotación en cualquier forma de hilados y tejidos, importación y explotación de maquinarias y materias primas para esos fines y de todo artículo accesorio para la confección y la moda. b) la participación por cuenta propia o de terceros en explotaciones comerciales e industriales de los ramos indicados en el inciso anterior del país y del extranjero, mediante adquisición de bienes, acciones, derechos, créditos u obligaciones, garantizados o no, que podrá recibir en pago, por compra, cesión, en garantía, y administrar, arrendar o transferir o promoviendo la fundación o constitución o celebrando contratos o estatutos de sociedades o empresas del mismo ramo. c) realizar cualesquiera operaciones relativas a títulos, bonos, acciones, créditos y obligaciones de toda clase. — Tercero: El capital de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) se dividirá en quinientas cuotas de cien ($ 100) pesos moneda nacional cada una, suscribiendo la Hilantex Sociedad de Responsabilidad Limitada, trescientas ochenta y cinco cuotas de cuyo valor integra el cincuenta por ciento y el señor Rodolfo Bauer Mengelberg suscribe ciento quince cuotas de cuyo importe integra el cincuenta por ciento en este acto, comprometiéndose los socios a integrar el resto del capital por ellos suscripto a medida que las operaciones sociales lo requieran. — Cuarto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos gerentes que podrán obligarla conjuntamente con su firma personal bajo el sello "Algolan, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad, conforme al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive aquellas para las cuales el Código Civil, el de Comercio u otras leyes exigen mandato especial. — Quedan designados gerentes los señores Rodolfo Bauer Mengelberg, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Santa Rosa N.º 1304, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el cual estará eximido de la restricción que establece el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y don Otto Stransky, checoeslovaco, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle San Martín N.º 523. — Quinto: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y además un libro de actas, en que los socios asentarán las resoluciones relativas a la administración que adopten de común acuerdo. — El ejercicio comercial será del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año, practicándose en cada vencimiento un balance detallado y completo, adoptándose para las mercaderías el precio de costo y el de plaza si fuere inferior al costo y se practicarán en todos los rubros las amortizaciones máximas autorizadas por la Dirección General de Impuesto a los Réditos. — Sobre las ganancias netas, se retendrá el (10 o|o) diez por ciento como mínimo con destino a la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al (20 o|o) veinte por ciento del capital. — El saldo se distribuirá en proporción al aporte de cada socio, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Toda resolución, inclusive las que determina el artículo 17 de la Ley 11.645, se adoptarán por mayoría de cuotas de capital. — Sexto: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero después de transcurridos dos años, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión al vencimiento de un ejercicio, notificándolo así al otro por telegrama colacionado, haciéndose efectiva la misma en tal caso al vencimiento del ejercicio siguiente. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión anticipada de la sociedad si de un balance resultara la pérdida del fondo de reserva y del (50 o|o) cincuenta por ciento del capital. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus derechos pasan a sus herederos legales, debiendo unificar la representación para actuar en el seno de la sociedad. — Los herederos del socio fallecido pueden pedir también la rescisión anticipada del contrato a su respecto notificándolo a la sociedad dentro de los seis meses de ocurrido el deceso. — Noveno: En caso de rescisión de este contrato por cualquiera de las causas indicadas en las tres cláusulas anteriores, el socio o socios sobrevivientes o que no hayan pedido la rescisión podrán hacerse cargo de la parte del fallecido o del solicitante de la rescisión, en proporción a sus respectivos capitales, por el valor que tuviera de acuerdo al balance correspondiente a la fecha de la rescisión. — El importe respectivo deberá ser pagado dentro de un plazo de (90) noventa días durante los cuales el socio saliente o sus herederos continuarán gozando de todos los derechos que les acuerda el presente contrato.— El socio o socios sobrevivientes o que no hubieran solicitado la rescisión, podrán ceder el derecho que les acuerda este artículo a un tercero a objeto de continuar la sociedad. — En caso de no usar este derecho para sí o para un tercero la sociedad entrará en liquidación actuando como liquidador los gerentes. — Décimo: Cualquier divergencia entre los socios será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte, y en caso de no llegar éstos a un acuerdo, la cuestión será sometida a un árbitro único designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Undécimo: Los socios constituyen domicilio legal en el respectivamente indicado en el encabezamiento del presente, el que subsistirá mientras no se notifique otro por telegrama colacionado a los socios y a la sociedad. — Si no obstante lo previsto en la cláusula décima, se recurriera a la vía judicial, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero. — En prueba de conformidad, se firma el presente en solo ejemplar en los sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta; ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y uno y ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y dos, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Fdo: Helmut Simons. — Juan Pedro Duhalde. — Rodolfo Bauer Mengelberg.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — Santiago de Estrada, secretario.

e.26 jul.-N.º 6464-v.31 jul.

MOLDAVIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que, se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente reforma de contrato social:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los 27 días del mes de Junio de 1941, reunidos los señores Kurt Heller, David Wosner y Hugo Schwarz, socios únicos de «Moldavia», Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el N.º 250, Folio 268 del Libro 5 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y tomando en consideración la renuncia que de su cargo ha presentado el gerente de esa sociedad don Francisco Wenzel, resuelven aceptarla. — Al propio tiempo resuelven modificar la cláusula décima del contrato social, cuyo texto dirá: «Serán gerentes de la sociedad los socios de la misma. — Cualesquiera dos de los gerentes tendrán conjuntamente las facultades siguientes: Tendrán el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general. — Podrán asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos nacionales o extranjeros dentro y fuera del país. — Podrán realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil o el Código de Comercio requieren poderes especiales, podrán otorgar poderes generales y especiales. — Los gerentes Heller y Wosner recibirán una retribución mensual de quinientos pesos (m$n. 500); el gerente Schwarz no recibirá retribución alguna. — En el momento en que lo consideren oportuno, podrán los socios, por unanimidad de sus votos, designar otro u otros gerentes, con las facultades que determinen». — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, llevando el sellado de ley el ejemplar extendido en el sello de diez centavos N.º 674.587 de 1941. — Sobrerraspado: 27, — Vale. — Firmado: Kurt Heller. — D. Wosner. — Hugo Schwarz.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 jul.-N.º 6358-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha sido prorrogado el término de duración de la sociedad **"Aviamotor Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, por otros tres años más, a contar del primero de septiembre de 1941 y con opción a otros tres años más si hasta tres meses antes del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, un socio no notificara al otro, u otros que hubiere, su voluntad en contrario en forma auténtica. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alfonso M. Romanelli, con fecha 16 de Junio de 1941.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 jul.-N.º 6328-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que los señores **José Huberman Waisman y Enrique o Henry Lubinsky**, cedieron y transfirieron a favor de don Jacobo Huberman Spritzman, diez y setenta y cinco cuotas, respectivamente, que representan la totalidad que los mismos poseían en la Tintorería Industrial del Río de la Plata, Soc. de Resp. Ltda., según escritura otorgada el 10 de julio de 1941 ante el escribano Mario F. Asconchilo.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 jul.-N.º 6403-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Reginald Stanley Dunning, cede al señor Otto E. Kraus sus sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional, importe de su capital que tiene en la Sociedad denominada **"Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**; y el señor Richard Idler Philips, cede también treinta y nueve de sus cuotas o sean treinta y nueve mil pesos moneda nacional, al referido señor Otto E. Kraus y una cuota de un mil pesos al Sr. Edgar Ove Adelbert Nilsson que tiene también en la mencionada sociedad. todo así resulta de la **escritura otorgada** ante el escribano C. A. O'Farrell, con fecha 26 de junio de 1941.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 jul.-N.º 6321-v.28 jul.

BRANDI, DIAZ & GIANNUZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre los señores Pascual Brandi, argentino, con domicilio en la calle Pedro Echagüe 2799, Pedro Alfredo Díaz, argentino, domiciliado en Brasil N.º 3250, en esta Capital y el señor Domingo Giannuzzi, argentino, domiciliado en la calle Excelsior 929, Sáenz Peña, Pcia. de Buenos Aires, se reunen con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley 11.645, la que tendrá por objeto la industrialización de mármoles, piedras y afines y en general, cualesquiera de las operaciones comerciales permitidas por las leyes. — A tal objeto se establecerán talleres, ya sea en compra o alquiler, y todo lo necesario para la realización de los fines enunciados y en las condiciones siguientes: 1.º) La Sociedad girará bajo la razón social, Brandi, Díaz y Giannuzzi, Soc. Resp. Ltda., y tendrá su domicilio legal en la calle San Eduardo N.º 2535, en esta Capital. — 2.º) El capital social se fija en la suma de Quince mil pesos moneda legal, dividido en cuotas de cien pesos m|l. cada una, que se comprometen aportar por partes iguales, integrando en este acto la suma de siete mil quinientos pesos, en efectivo, a razón de veinticinco cuotas de cien pesos cada una, por cada socio y el saldo, cuando sea necesario para el giro de los negocios que determinarán los socios, con los votos de las dos terceras partes del capital integrado. — 3.º) La sociedad será administrada por un Gerente, y estará a cargo del señor Pascual Brandi, quien desempeñará las funciones de su cargo, con las más amplias facultades para administrar, de acuerdo con la ley N.º 11.645 y dejando constancia que expresamente se le faculta para representar a la Sociedad en todos los actos en que intervenga, comprar, vender, prendar, hipotecar, firmar planos, contratos, otorgar poder a terceros, intervenir en juicios y asuntos judiciales, de cualquier naturaleza, licitaciones, asuntos bancarios, gestiones de todo orden ante las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, etc., únicamente la firma social, deberá ser refrendada por otro socio, para cuando la emplee en la firma de cheques, y no podrá ser removido de su cargo, mientras dure su buen desempeño. — 4.º) Ni el Gerente, ni ninguno de los socios, podrá comprometer la firma social en obligaciones ajenas a la misma, ni en fianzas a terceros. — Habrá también un subgerente, que se nombrará de entre los socios, reemplazando a éste en los casos de impedimento, enfermedad o licencia, con las mismas atribuciones del titular. — 5.º) Tanto el Gerente, como los demás socios que ocupen algún cargo en la sociedad, gozarán de un sueldo que se podrá aumentar o disminuir, cuando así se resuelva por las dos terceras partes de los votos y de acuerdo con la marcha de los negocios. —

6.º) El Gerente informará periódicamente de la marcha de la Sociedad, y las resoluciones que se adopten, se asentarán en un libro que deberán firmar todos los socios. — 7.º) Anualmente se realizará un Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas y de las utilidades que resultaren, después de destinar el cinco por ciento, al fondo de reserva legal y de efectuar las quitas, amortizaciones y gratificaciones que se resuelvan hacer, el remanente se acreditará en la cuenta de cada uno de los socios y en proporción al capital integrado, por los mismos. — De las utilidades de cada ejercicio, se podrá retirar únicamente el 50 o|o en el año siguiente, y el cincuenta por ciento restante a los dos años, salvo resolución en contrario, tomada por unánimidad de los socios. — En caso de resultar pérdidas, se cargarán en la misma forma en la cuenta capital de cada uno. — 8.º) Los socios no podrán retirar el capital aportado, hasta después de los dos años de constituída la Sociedad, sea cual fuere el resultado de la explotación. — Después de ese plazo, cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse, pero con aviso previo de seis meses, reservándose la Sociedad el derecho para devolver el capital, hasta un plazo de seis meses, desde el vencimiento del plazo anterior. — Los socios restantes tienen privilegio, para adquirir las cuotas del socio saliente, en proporción al capital integrado por cada uno, o más, si alguno de los socios no quisiera hacerse cargo. — 9.º) Ninguno de los socios podrá vender, ceder, transferir, etc. su parte en la Sociedad, sin previo consentimiento unánime de los demás socios. — 10.º) En caso de fallecimiento, quiebra, etc. de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá; los socios restantes podrán adquirir las cuotas del causante, o bien adquirir éstas los herederos declarados del mismo, en tal caso, deberán nombrar un solo representante para todos los herederos. — La adquisición de las cuotas es facultativo para los socios y obligatoria para los herederos. — 11.º) El socio que ocupare un cargo o empleo en la Sociedad, está obligado a cumplir estrictamente con las obligaciones del mismo, sin que su condición de socio le dé prerrogativas de ninguna naturaleza. — Ni el Gerente ni los socios, podrán intervenir, directa ni indirectamente y en forma alguna, en otra Casa del mismo ramo o similar, salvo autorización acordada por los votos de las dos terceras partes del capital integrado. — 12.º) El socio Pascual Brandi, podrá disponer de dos días hábiles al mes, para atender sus negocios ajenos a la Sociedad, que los demás socios declaran conocer y aceptar. — 13.º) Todo aumento o disminución del capital, será necesaria las dos terceras partes de los votos del capital integrado. — 14.º) Las cuestiones de interpretación o cualquier divergencia que se suscitara, será resuelta por árbitros, que se nombrará uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, que nombrarán éstos, antes de comenzar a laudar, y cuyo fallo será inapelable. — 15.º) La Sociedad es por tiempo indeterminado, pero podrá disolverse en cualquier momento, cuando así se resuelva por unanimidad de los socios y no obstante las cláusulas del presente contrato: o bien, cuando se produzca la pérdida del cincuenta por ciento del capital. — De efectuarse la liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo del Gerente. — 16.º) En caso de retirarse algún socio, para fijar el precio de las máquinas exclusivamente, se dará a éstas el valor del día, pero no será superior al de compra. — 17.º) En los casos no especificados en el presente contrato, las resoluciones que se adoptaran, deberán contar con los votos de las dos terceras partes del capital integrado. — En prueba de conformidad se firma el presente a cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. — «Pedro Alfredo» sobrerraspado, vale.

e.23 jul.-N.º 6331-v.28 jul.

FABRICA ARGENTINA DE MUÑECAS IRROMPIBLES FAMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Max Granhoff, norteamericano; Samuel Blumenthal, sudafricano; Isidro Satanowsky, argentino; Lothar Enrique Silberstein, argentino y Pablo Mayer, argentino, todos mayores de edad y domiciliados respectivamente en Mendoza 5349, Lavalle 1570, Corrientes 569 y Bolívar 487 de esta Capital, se ha convenido: Primero: Los tres nombrados en primer término tienen constituída, desde el 30 de abril de 1940, una Sociedad de responsabilidad limitada denominada «Fábrica Argentina de Muñecas Irrompibles "Fami", inscripta el 14 de junio de 1940 en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el N.º 233, al folio 330 del Libro IV de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los señores Silberstein y Mayer ingresan a esa sociedad como nuevos socios, aportando la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, en efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo. Declaran dichos señores Silberstein y Mayer conocer el estado de la Sociedad, así como los libros y documentación de la misma. El socio Blumenthal cede y transfiere a los nuevos socios Silberstein y Mayer, por partes iguales, sus cuotas sociales por la suma de siete mil pesos moneda nacional, pagaderas: $ 2.333,33 el 31 de agosto de 1941; $ 2.333,33 el 30 de septiembre de 1941; y $ 2.333,34 el 31 de Octubre de 1941, suscribiéndose por dichos importes y por los señores Silberstein y Mayer los correspondientes pagarés, sirviendo el presente de suficiente recibo y declara el señor Blumenthal que nada tiene que reclamar contra la sociedad ni contra los socios de la misma. — Segundo: Quedan en pleno vigor las cláusulas primera, segunda y séptima. Tercero: Se modifica así la cláusula tercera: «La sociedad será administrada por los cuatro socios, quienes quedan designados gerentes, y el uso de la firma estará indistintamente a cargo de cualquiera de los cuatro socios". La cuarta se modifica así: "Los socios podrán retirar como sueldo la suma que se convenga de común acuerdo y que se cargará a gastos generales" La quinta se modifica así: "El capital de la sociedad asciende a la suma de veinte y un mil cien pesos moneda nacional que ya ha sido aportado en la siguiente forma: Max Granhoff, cien pesos; Isidro Satanowsky, siete mil pesos: Lothar Enrique Silberstein, siete mil pesos y Pablo Mayer, siete mil pesos, en la forma indicada en el contrato anterior y en la cláusula primera". La sexta se modifica así: "El capital establecido en la cláusula anterior se divide en doscientas once cuotas de cien pesos moneda nacional cada una". La octava se modifica así: "La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y los socios no podrán declararla disuelta sino al vencimiento de cada período de cinco años, comunicando su voluntad a los demás socios por telegrama o carta certificada enviada con un mes de anticipación por lo menos al vencimiento de cada plazo de cinco años. La disolución y liquidación se hará en la forma que decidan, los socios o en su defecto, se procederá de acuerdo con el Código de Comercio". Hecho en seis ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y el sexto para ser presentado al señor Juez de Comercio de turno a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y uno. El presente ejemplar se halla extendido en el sello nacional valor diez centavos, número cuatrocientos treinta y seis mil sesenta y nueve y en el presente. — Sobrerraspado: "sesenta". Vale. — Samuel Blumenthal. — Isidro Satanowsky. — Lothar Enrique Silberstein. — Pablo Mayer. — Max Granhoff.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 jul.-N.º 6367-v.29 jul.

SIETE PRIMOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre los Señores Don Bernardo Garat, casado con Doña Elena Antonia Luisa Parodi, de treinta y cinco años de edad; Don Francisco Espaín, que firma "Francisco Espaín" (hijo), soltero, de veinte y nueve años de edad; Doña Elena Antonia Luisa Parodi, que acostumbra firmar "Elena A. Parodi de Garat", casada con Bernardo Garat. de treinta y cuatro años de edad; Don Pedro José Espaín, que firma "Pedro J. Espaín", soltero, de veinte y siete años de edad; Don Bernardo Dionisio Espaín que acostumbra firmar "Bernardo D. Espaín", soltero de veinte y cinco años de edad; Doña Gemma del Carmen Espaín, soltera, de veinte y tres años de edad, todos de nacionalidad argentina, domiciliados calle Paso quinientos ochenta, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones siguientes: — Primero: — La Sociedad girará bajo la denominación de «Siete Primos», Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la Capital Federal. — Segundo: — El objeto será la explotación agrícola ganadera dentro del Territorio de la República, a cuyo fin podrán arrendar campos y comprar y vender semovientes y cereales. — Tercero: — El capital social lo forma la suma de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta y seis cuotas de mil pesos moneda legal cada una, que es suscripto así: Por Bernardo Garat veinte cuotas; por Francisco Espaín siete cuotas; por Doña Elena Antonia Luisa Parodi siete cuotas; por Don Pedro José Espaín diez cuotas; por Don Bernardo Dionisio Espaín siete cuotas, y por Doña Gemma del Carmen Espaín cinco cuotas. — Los exponentes han integrado en efectivo el cincuenta por ciento y se obligan a realizar el resto tan pronto esté inscripta la Sociedad. — Cuarto: — La Sociedad durará siete años a contar desde la fecha, pudiendo disolverse antes por resolución de los socios que representen dos terceras partes del capital. — Quinto: — Los socios Don Bernardo Garat y Francisco Espaín serán gerentes y administrarán la Sociedad en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, sin limitación alguna, teniendo la amplitud de facultades que le acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes desempeñarán el cargo gratuitamente y quedan facultados para tener por su cuenta negocios similares a los del objeto social, o representar a personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. — Sexto: — Anualmente se practicará un balance general y las utilidades líquidas que resulten y luego de separado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y otros fondos que se resuelvan crear, se repartirá en proporción al capital. — Los balances serán aprobados por socios que representen la simple mayoría del capital. — Séptimo: — En caso de disolución la liquidación estará a cargo de los gerentes, los que deberán ajustarse a la resolución de los socios expresada por votos que representen las dos terceras partes del capital. — Octavo: — El dinero que aporta Doña Elena Antonia Luisa Parodi de Garat, le pertenece a título propio y lo heredó en la sucesión de su padre Don Bartolomé Parodi, que tramitó por el Juzgado del Doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del Doctor J. A. Amuchástegui Keen. Para constancia se firma el presente extendido en un sello de cincuenta pesos número cero cero nueve mil novecientos setenta y cinco, habilitado con una estampilla de treinta pesos número cero cero veinte mil cuatrocientos cincuenta y cinco, y otra de cuatro pesos número cero cero cincuenta y nueve mil setecientos quince, y uno de un peso cincuenta centavos número setecientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta, en Buenos Aires, a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. — Raspado: Varangot — estampilla — Julio. — Vale. — Testado: Los. — No vale. — Bernardo Garat. — Francisco Espaín (hijo). — Elena A. Parodi de Garat. — Pedro José Espaín. — Bernardo D. Espaín. — Gemma del C. Espaín. — Testado: Los. — No vale. — Entrelíneas: domiciliados calle Paso quinientos ochenta. Vale.

e.24 jul.-N.º 6396-v.29 jul.

STORER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Enrique Raimundo Storer, que firma "Enrique R. Storer», estadounidense, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Superí número mil setecientos diez, Doña Emma Maud Mac Lean de Milne, que firma "E. Maud Mac Lean de Milne", argentina, viuda de sus primeras nupcias, domiciliada en la calle Sanabria número cuatro mil doscientos catorce, Don Cecilio Preston Southall, que firma "C. P. Southall", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle O'Higgins número dos mil trescientos cincuenta y dos, Don Eduardo Dimara, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere, número tres mil novecientos ochenta, Don Alfio Mario Cesario, que firma "A. M. Cesario", argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Humboldt número mil ochocientos cincuenta y cuatro, Don Mathías Cornelis Albertus Sieba, que firma "M. C. A. Sieba", holandés, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos noventa y uno y Don Ian Gillespie Drysdale, que firma «Ian G. Drysdale", soltero, argentino, domiciliado en en la Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos uno, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que los tres comparecientes nombrados en primer término, constituyeron con fecha veinte y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, por escritura otorgada ante el Escribano de esta Ciudad Don Angel Hernánz, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número cien y al folio cincuenta y ocho del libro doscientos veinte y ocho, una Sociedad Comercial en Comandita, bajo el rubro de «Storer y Compañía" con un capital de doscientos veinte mil pesos moneda nacional y por el término de dos años a contar desde el primero de Julio de dicho año. — Que considerando disuelta la misma por expiración de su plazo y teniendo convenido entre todos los otorgantes, la constitución de una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, para continuar explotando los negocios de la Sociedad anteriormente relacionada, de la cual la que por este acto se formaliza toma su activo y pasivo, vienen por la presente a llevarla a debido efecto, declarándola contenida en las cláusulas siguientes: Primera. — A contar desde el día primero de Julio del corriente año, se tendrá por constituída entre todos los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "Storer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá el asiento principal de sus negocios, en esta Capital, actualmente en la calle Chacabuco número cuatrocientos cuarenta y tres y cuatrocientos cuarenta y nueve, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y aun del exterior. — Segunda. — La duración de la Sociedad, será por el término de quince años y en caso de que los socios, por mayoría de votos, no conviniesen en su oportunidad la prórroga de la misma, quedará automáticamente disuelta. — Tercera. — El capital social lo constituye la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, el que es aportado por los socios de la manera siguiente: la suma de doscientos dos mil quinientos pesos o sean dos mil veinte y cinco cuotas por Don Enrique R. Storer, la de diez y siete mil quinientos pesos o sean ciento setenta y cinco cuotas, por doña Emma Maud Mac Lean de Milne, la de diez mil pesos, o sean cien cuotas, por Don Cecilio Preston Southall, la de diez mil pesos, o sean cien cuotas, por Don Eduardo Dimara, la de cinco mil pesos, o sean cincuenta cuotas, por don Alfio Mario Cesario, la de dos mil quinientos pesos, o sean veinte y cinco cuotas, por Don Mathías C. A. Sieba y la de dos mil quinientos pesos, o sean veinte y cinco cuotas, por Don Ian G. Drysdale. — Este capital ha sido integrado totalmente e invertido en la siguiente forma: las sumas correspondientes al Señor Storer y a la señora Mac Lean de Milne, en cuentas a cobrar, maquinarias, mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, de la anterior sociedad y el de los cinco restantes, en dinero efectivo depositado a nombre de la actual Sociedad en el Banco de la Nación Argentina de esta plaza, todo lo cual consta en el balance e inventario levantado de conformidad por los contratantes. — El capital enunciado podrá ser aumentado por aportes nuevos o por ingresos de nuevos socios, siendo para estos últimos necesaria la conformidad de los socios iniciadores y debiendo ofrecerse las nuevas cuotas, en primer término y a prorrata, entre los socios que hubiera al tiempo de aumentarse el capital. — Cuarta. — La posesión de una cuota significa la aceptación y el conocimiento pleno de este contrato y, a los efectos de todas las votaciones que se efectúen dentro del seno de la Sociedad, cada cuota tendrá siempre el valor de un voto. — Quinta. — La sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las que le están prohibidas por la Ley que rige en la materia, y, de manera especial, se dedicará a la importación y exportación de

mercaderías, maquinarias, productos o manufacturas; a la compra y venta de mercaderías y materias primas para la industria; a la fabricación de maquinarias o artículos para el comercio; y a representaciones. — Podrán también adquirir, permutar o vender bienes inmuebles y constituir derechos reales sobre los mismos. — Sexta. — La dirección y administración y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo del socio Don Enrique R. Storer, en su calidad de Director Gerente con todas las facultades que emanan del artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna para los fines sociales, siéndole prohibido comprometer la firma en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad; quedando expresamente facultado para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades o instituciones públicas o privadas, adquirir, enajenar, permutar y arrendar bienes muebles, inmuebles, o semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquier otro oficial o particular, firmar, girar, endosar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, carta de porte y demás papeles de comercio, celebrar contratos de transportes en general, nombrar y despedir empleados nombrar apoderados generales o especiales y en una palabra, realizar todos los actos y contratos determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco, seis, catorce y diez y seis, pues la enumeración que precede, es enunciativa y no limitativa. — Séptima: No siendo Director Gerente el socio Don Enrique R. Storer, o hallándose el mismo, temporalmente alejado de sus funciones por ausencia, o enfermedad se necesitará para todas las operaciones de índole financiera exclusivamente, además de la firma de la persona que lo reemplace en el mencionado cargo, la del Subgerente contador, y a falta de éste o de ambos, la de uno o dos de los otros subgerentes, según el caso. — Octava. — El Director Gerente tiene la facultad de delegar bajo su garantía y responsabilidad, todas o parte de sus atribuciones, a una o varias personas de su confianza que podrán ser o no extrañas a la Sociedad. — Novena: — Además de los libros que la sociedad está obligada a llevar, según las disposiciones del Código de Comercio, llevará uno de Actas en el cual se asentarán todos los acuerdos y disposiciones que tomen, tanto las Asambleas o reuniones de socios, como el Director Gerente, las que serán debidamente firmadas. — Décima. — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, el día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general que será revisado y ratificado por un Contador Público, siendo puesto a la consideración de los socios, en una Asamblea citada al efecto dentro de los cuatro meses subsiguientes. — En dicha reunión serán dirimidas las cuestiones, con el voto que represente la mayoría del capital presente en la Asamblea. — En igual forma serán convocados los socios y resueltas las dudas, cuestiones o divergencias, que surjan entre los mismos, de cualquier índole social que ellos sean, como también cuando el Director Gerente, o más de dos socios, lo creyeran conveniente para tratar problemas o asuntos de interés para la sociedad. — Solamente se necesitará la unanimidad de los votos de los socios cuando se tratare de cambiar el objeto de la sociedad o su disolución antes del plazo y los dos tercios de los votos, cuando se tratare de introducir modificaciones en estos Estatutos en los puntos fundamentales mencionados en la Ley de su creación o para el nombramiento de uno o más Directores Gerentes. — Para aquellas resoluciones que la Ley no exija la unanimidad de todos los socios, habrá, para la primera citación, quórum con la comparecencia de los que personalmente o por intermedio de sus mandatarios, representen las dos terceras partes del capital; y para la segunda citación, con los que se hallen presentes a la misma. — El Director Gerente, fijará las fechas de las Asambleas o reuniones y remitirá las cartas certificadas para tal efecto con diez días de anticipación. — Undécima. — Las utilidades que resulten de cada balance, una vez deducidas las remuneraciones que fije la Asamblea para el Director Gerente y Sub-Gerentes, se distribuirán así: un cinco por ciento se destinará a fondo de reserva, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital, un veinte por ciento para el fundador Señor Enrique R. Storer de acuerdo a lo que expresa la cláusula siguiente y el resto se dividirá entre los socios, inclusive el Señor Storer, a prorrata, una vez creados los fondos de reservas adicionales que se crean convenientes o necesarios y acordadas las gratificaciones al personal que se resuelva por mayoría de capital. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los sócios en proporción a sus aportes. — Duodécima. — El veinte por ciento de las utilidades anuales para el socio señor Storer deberá abonarlo la Sociedad hasta que dicho porcentaje alcance a la suma de noventa mil pesos nacionales. — Cuando esta cantidad se encuentre cubierta, el Señor Storer podrá optar entre retenerla en su poder o entregarla a la sociedad para aumentar así su capital en la misma. Si se decidiera por la primera de ambas opciones no podrá, entonces, negarse a transferir a sus consocios, pero a elección del mismo, las cuotas que desearen poseer de su capital hasta que éste quedara reducido al cuarenta por ciento del capital social. — En el caso que el retiro de toda actividad en la sociedad del Señor Storer, fuera antes de encontrarse cubierta dicha suma, la sociedad le seguirá abonando por tal concepto, hasta llegar a la mencionada cantidad de noventa mil pesos. — Décima tercera. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, los restantes, por simple mayoría de votos, pueden optar entre devolver a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado todo el haber que al mismo le correspondía en el negocio, o en permitir que aquéllos continúen en la sociedad. Para el primer caso, entregarán a los sucesores o representantes del ex-socio, el monto total de lo adeudado en cuatro pagarés por el veinte y cinco por ciento de la deuda cada uno, con vencimientos a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses respectivamente, con más el interés del seis por ciento anual. Para el segundo caso, los herederos o representantes, unificarán su representación en la Sociedad. Décima cuarta. Llegado el caso de disolver y liquidar esta Sociedad, el Director Gerente cumplirá esta misión en la forma y en el plazo que lo decida una Asamblea de socios convocada especialmente con este fin, contemplando las conveniencias sociales y el estado económico del país en aquel momento. — Décima quinta. — La Sociedad en prueba de reconocimiento al socio Don Enrique R. Storer, por su dedicación continua de muchos años a los negocios de los que la presente es sucesora, se compromete en forma irrevocable y hasta el día de su liquidación definitiva, a fijarle una asignación mensual de un mil setecientos cincuenta pesos, para el caso que el expresado consocio se retirase de toda actividad comercial en la misma, la que se pagará, al par que los demás sueldos de la casa. — Ocurriendo su fallecimiento la cónyuge, si sobreviviera, gozará de una asignación de un mil pesos nacionales también mensuales y por igual tiempo. — Bajo las quince cláusulas precedentes, los contratantes dan por constituída la sociedad de referencia, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — En este estado el autorizante deja constancia que en virtud de lo dispuesto en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, se publicaron los edictos por cinco días venciendo el plazo legal de espera, sin que ningún acreedor formulara oposición a la transferencia del activo y pasivo de la anterior Sociedad. — En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos Don Manuel Dallorso y Don José Cruz, vecinos y hábiles, doy fe. — Enrique R. Storer. — E. Maud Mac Lean de Milne. — —C. P. Southall. — Eduardo Dimara. — A. M. Cesário. — M. C. A. Sieba. — Ian G. Drysdale. — M. Dallorso. — José Cruz. — Hay un sello. Ante mí: Vicente Couto Ansola. — Concuerda con su matriz número cuatrocientos treinta y uno, que pasó ante mí, en el Registro setenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta números: ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres al presente que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 14 de 1941. —

Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 jul.-N.° 6364-v.29 jul.

TEXTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado la sociedad Industrial "Textra" de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día dieciséis del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno, comparecen ante mí y testigos que suscriben: los señores Federico Guillermo Schlottmann, que firma F. W. Schlottmann, y Carlos Deckert que firma K. Deckert, ambos casados, quienes concurren en nombre y representación de "Sedalana" Sociedad Anónima; Heriberto Biercamp, casado; Otto Biercamp, casado y Willi Muller, soltero, quienes concurren en su carácter de únicos componentes de la Sociedad Comercial Colectiva "O. Biercamp y Compañía" Guillermo Hoter, casado, Werner Kester, soltero, Erwin Gebert, casado y Alberto Bergdolt, soltero, quienes concurren en su carácter de únicos componentes de la "Tintorería Rocamora" Sociedad de Responsabilidad Limitada; Enrique Lubinsky, casado, que firma Henry Lubinsky y José Huberman Waisman, casado, que firma J. Huberman, quienes concurren en nombre y representación de "Tintorería Industrial del Río de la Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; y don Jaime Franco Diligenti, soltero, que concurre por sí; todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe; así como el carácter que cada uno de ellos ha invocado será acreditado más adelante, y dicen: Que las sociedades que los comparecientes representan y el señor Diligenti por derecho propio, son únicos componentes de la Sociedad Industrial "Textra" de Responsabilidad Limitada, constituída por escritura pasada ante mí con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, al folio mil seiscientos noventa y dos vuelta de este mismo Registro a mi cargo, y regida actualmente por el contrato otorgado igualmente ante mí el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta, al folio tres mil ciento cuarenta y uno de este Registro, cuyo respectivo testimonio que tengo a la vista para este acto, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de Marzo del corriente año al folio ciento cincuenta y dos del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada bajo el número sesenta y seis, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que sus respectivas representadas y el señor Diligenti, han resuelto por unanimidad introducir en el contrato social de la sociedad Industrial "Textra" de Responsabilidad Limitada, las modificaciones que seguidamente se establecen y que vienen a confirmar por este acto: a) Reforma de la cláusula cuarta, que se reemplaza por los siguientes términos: "La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, hallándose instalada actualmente su administración en la Avenida Paseo Colón número doscientos ochenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Exterior. — Su duración se fija hasta el día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — El primero de Junio de mil novecientos cincuenta, cada socio manifestará mediante comunicación auténtica, su deseo de prorrogar la sociedad por un nuevo período de diez años, o de separarse de ella. — Los socios que deseen continuar con la sociedad, podrán hacer abonando a los socios disidentes el importe que les corresponda de acuerdo con sus partes, según un balance de liquidación que se practicará el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta, haciéndose el pago en dinero efectivo, dentro de los ciento ochenta días de la fecha de aprobación del balance expresado". — b) Reforma de parte de la cláusula sexta, del siguiente modo: "Los Gerentes designados en esta cláusula, desempeñarán el cargo durante todo el término de duración de la sociedad y su prórroga». c) Supresión de la parte de la cláusula décima tercera, que dice: "Se requerirá el consentimiento unánime de los socios para resolver el cierre de una o más fábricas por más de tres meses. — Manifiestan los comparecientes que el capital que asciende a dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, como todas las demás cláusulas del contrato social permanecerán invariables, cuyo contenido ratifican y confirman por este acto. — La representación invocada por los señores Federico Guillermo Schlottmann y Carlos Deckert, queda acreditada: a) Con el poder que le ha sido conferido por "Sedalana" Sociedad Anónima, cuya plena vigencia aseguran, íntegramente transcripto al folio tres mil cuarenta y uno, protocolo del año mil novecientos cuarenta de este mismo Registro a mi cargo, cuyas partes pertinentes dicen: "......... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día diez y ocho del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta, comparecen .... Presentes en este acto, por otra parte los señores Federico Guillermo Schlottmann y Carlos Deckert, ambos casados, que concurren en nombre y representación de "Sedalana" Sociedad Anónima..... La representación invocada por los señores Federico Guillermo Schlottmann y Carlos Deckert queda acreditada: a) con el testimonio de poder que me exhiben...... Transcripto dice: " .... comparece el señor Edmundo Hermann en su calidad de Presidente del Directorio de la institución comercial establecida en esta plaza bajo la denominación de "Sedalana", Sociedad Anónima Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía.... dice: Que confiere poder general amplio a favor de los señores don Friedrich Wilhelm Schlottmann, don Carlos Deckert, para que como Directores Gerentes y del señor Juan E. Enss, como Sub-Gerente, respectivamente la "Sedalana" Sociedad Anónima Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía", siempre conjuntamente dos de ellos .... y ejecuten los siguientes actos: Administrar y gobernar todos los negocios y bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, derechos y acciones de la Sociedad. — Ejecuten todos los actos relacionados con los fines sociales, que no comprenda el presente de acuerdo con resoluciones del Directorio, que consten en el libro de actas..... cobren y perciban, particular o judicialmente, todo lo que se adeude o adeudare a la otorgante, dando los recibos del caso, otorgando y firmando si fuere preciso, escrituras de cancelación. ...... Amplíen, modifiquen, aclaren y rescindan toda clase de contratos ..... Verifiquen todos los demás actos comprendidos en los artículos décimo sexto y décimo séptimo de los Estatutos con amplias facultades. — Otorguen, acepten y firmen los instrumentos y escrituras que requiera el desempeño de este mandato. — Sin perjuicio de las facultades que se han consignado en el presente, los expresados Gerentes y sub-gerente podrán ejecutar en nombre de la Sociedad todos los actos para los cuales los autorice el Directorio siendo suficiente documento habilitante para ello la transcripción en los instrumentos y escrituras que se otorguen del acta extendida en el Libro respectivo de la Sociedad ... Y yo el autorizante, certifico: Que la personería invocada por el compareciente señor Edmundo Hermann, se acredita en la forma siguiente .... .se constituyó entre los señores accionistas fundadores, la "Sedalana Sociedad Anónima Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía" .... Los expresados Estatutos fueron elevados a escritura pública por instrumento pasado ante mí el diez de Noviembre de mil novecientos veinticuatro al folio dos mil doscientos diez y ocho del protocolo respectivo de este Registro a mi cargo, se inscribieron bajo el número doscientos nueve, folio trescientos treinta y cinco del Libro cuarenta y uno, Tomo A. para inscripción de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio .... Artículo décimo octavo: Los Gerentes y Sub-gerentes, además de las atribuciones que les confieren estos Estatutos, tendrán las que el Directorio les determine ..... Disposiciones transitorias: ...... Artículo trigésimo segundo: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Señor Edmundo Hermann .... Leída que le fué se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó .... E. Hermann. — Ante mí: Félix Reynoso .... Buenos Aires, Junio veinte de mil novecientos veinte y ocho. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos, bajo el N.° 2533, folio 5713 vto., del Registro N.° 32 J. F. de Larrechea. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman... F. W. Schlottmann. — C. Deckert. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — b) Con el acta autorizándolos expresamente para este otorgamiento, que obra al folio ciento sesenta y ocho del Libro de Actas del Directorio, que literalmente transcripta dice: "Acta N.° 269. — Buenos Aires, a los once días del mes de Junio de 1941, se reunie-

ron en el local social, Avenida Forest N.° 2980, los Directores de Sedalana, Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía, señores Juan Kipp, Leopoldo Lewin, Carlos Gorrisen, doctor E. García Merou y F. W. Schlottmann, asistiendo también el Gerente señor Carlos Deckert y el Síndico Titular doctor Ernesto Niebuhr, bajo la Presidencia del señor Juan Kipp. — Siendo las 17 horas y 15 minutos el Presidente declara abierta la sesión, pasándose a tratar el siguiente punto: Prórroga del término de duración establecido en el contrato social de la Sociedad Industrial "Textra" de Responsabilidad Limitada: el señor Director Gerente Don Federico Guillermo Schlottmann informa que los componentes de esa Sociedad han considerado la conveniencia de prorrogar su término de duración por un tiempo que no sea mayor que el 30 de Noviembre de mil novecientos cincuenta, lo que propone a los asistentes: Puesto a votación se acepta por unanimidad y se designa a los Señores Federico Guillermo Schlottmann y Carlos Deckert, para que concurran al otorgamiento de la respectiva escritura, en nombre y representación de esta Sociedad, autorizándolos al mismo tiempo, para que acepten todas las modificaciones o cambios, de las cláusulas contractuales de la Sociedad Industrial "Textra" de Responsabilidad Limitada, que juzguen conveniente y relacionadas con el principio de la prórroga, que el Directorio acaba de sancionar. — Siendo las 18 horas y 10 minutos, y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión firmando todos los presentes. — J. Kipp. — L. Lewin. — G. Gorrisen. — G. García Merou. — F. W. Schlottmann. — K. Deckert. — C. Ernesto Niebuhr". — El carácter de los señores Heriberto Biercamp, Otto Biercamp y Willi Muller, surge del contrato social, que según manifiestan, continúa en vigor sin modificación el que ha sido íntegramente transcripto al folio tres mil cuarenta y uno de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y en sus partes pertinentes dice: .... "El carácter de los señores socios Heriberto Biercamp, Otto Biercamp y Willi Muller, surge del contrato social .... Transcripto dice: .... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí Escribano autorizante comparecieron los señores Otto Biercamp y Heriberto Biercamp, casados y Guillermo Muller, soltero ..... y dijeron: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial Colectiva que tiene por objeto la explotación de la fábrica en el ramo de Tintorería Industrial y demás afines, que tienen establecida en la Ciudad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, calle Juan E. Palaá, número trescientos sesenta y tres al trescientos sesenta y siete ...... Segunda: El término de duración de la sociedad es de cinco años a contar desde el primero del mes de Agosto próximo pasado. — Tercero: La Sociedad se denominará y girará bajo el rubro de "O. Biercamp y Compañía" y su sede será en esta Capital. — La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los tres socios, los que podrán hacer uso indistintamente de la firma social para todas las operaciones.... pudiendo comprar, vender, hipotecar, dar en pago, permutar, ceder, transferir, donar, dar en prenda agraria, civil o comercial y en cualquier otra forma enajenar y gravar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones y otros bienes y valores de toda especie y naturaleza que adquiera la sociedad por cualquier título. — Leída que les fué, se ratifican y firman. — Otto Biercamp. — Heriberto Biercamp. — Guillermo Muller . ... —Ante mí: Antonio Muñiz .... Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1938. — Inscripto con esta fecha bajo el número seiscientos veintiséis, al folio ciento cincuenta y nueve del libro doscientos veintiséis, al folio ciento cincuenta y nueve del Libro doscientos veintiséis de Contratos Públicos de este Registro de Comercio. — Conste. — C. Araujo Villar. — H. Biercamp. — O. Biercamp. — W. Muller. — . . . . . Ante mí: Mario F. Asconchilo.» — El carácter invocado por los señores Guillermo Hoter, Werner Koster, Erwin Gebert y Alberto Bergdolt como únicos componentes de la «Tintorería Rocamora Sociedad de Responsabilidad Limitada» surge del contrato social, cuya vigencia sin modificaciones aseguran íntegramente transcripto al folio tres mil cuarenta y uno de este mismo Registro, año mil novecientos cuarenta, que en sus partes pertinentes dice: «Los señores Guillermo Hoter y Werner Koester, que concurren en representación de Rocamora Sociedad de Responsabilidad Limitada, acreditan su personería en la siguiente forma: a) con el contrato social cuyo testimonio me exhiben . . . transcripto dice: «Testimonio: Los Señores Werner Koester, socio ilimitadamente responsable de la Sociedad denominada Tintorería Industrial y que gira bajo el rubro de W. Koester y Compañía.» . . . Erwin Gebert . . . Guillermo Hoter . . ., convienen en transformar dicha sociedad en otra de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco e ingresando a la Sociedad transformada, el señor Alberto Guillermo Bergdolt . .. . A tal efecto convienen: Primero: Constituir la «Tintorería Rocamora Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio Rocamora cuatro mil doscientos cuarenta y nueve, Buenos Aires, como continuadora por transformación, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (Artículo veintitrés), de la Sociedad denominada «Tintorería Industrial», que giraba bajo el rubro de W. Koester y Compañía, con el mismo domicilio . . . Tercero: La Sociedad existirá hasta el día veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Se dedicará a la explotación de uno o más negocios de Tintorería de tejidos en general, pudiendo instalarlos, fundarlos o adquirir por cualquier título cualquier negocio de ese ramo . .. Cuarto: La Sociedad será representada conjuntamente por el socio Koester, o por el socio Bergdolt o con otro cualquiera de los socios, o por los dos nombrados conjuntamente. — A tal efecto cada socio queda designado Gerente para obrar en la forma conjunta establecida . . . . Todas las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos . . . . Buenos Aires, veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho, fecha en que suscribimos cinco de igual tenor. — Werner Koester. Erwin Gebert. — Guillermo Hoter. — Alberto Guillermo Bergdolt. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro y que fué inscripto con fecha 18 de Mayo de 1938, bajo el número ciento veintinueve al folio treinta y dos, del libro tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — C. Araujo Villar. — Hay un sello. — G. Hoter. — W. Koester. — Ante mí: Mario F. Asconchilo". — Los señores Enrique Lubinsky y José Huberman Waisman, que invocan la representación de la Tintorería Industrial del Río de la Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada, certifican su personería en la siguiente forma: a) Con el contrato social íntegramente transcripto al folio tres mil cuarenta y uno de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta, el que aseguran continúa vigente y en sus partes pertinentes dice: "Los Señores José Huberman Waisman y Enrique Lubinsky invocan la representación de Tintorería Industrial del Río de la Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada, justifican su personería . . . a) Con el contrato social . . . . Transcripto dice: . . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta . . . . comparecieron los señores don Jacobo Huberman Spritzman . . . . Enrique o Henry Lubinsky . . . . y don José Huberman Waisman . . . y los dos primeros dijeron . . . .Que han resuelto de común acuerdo . . . introducir en el contrato social algunas otras modificaciones . . . . vienen los tres comparecientes a dejar redactado, en forma definitiva su contrato social, como sigue: Primero: . . . Constitúyese entre los tres comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "Tintorería Industrial del Río de la Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Domicilio . . . Será en esta Ciudad calle Carlos Berg número tres mil seiscientos cincuenta y uno. — Tercero: Término: La duración de la Sociedad será por término indeterminado a partir del día treinta y uno de Diciembre, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato ... La administración de la Sociedad será ejercida por los socios, quienes serán Gerentes conjuntamente. — . . . . . Leída que les fué ratificáronse en su contenido y firman ... J. Huberman. — Henry Lubinsky. — J. Huberman. — ... Ante mí: Luis F. Catalá ... Buenos Aires, 22 de Febrero de 1940. — Inscripto con esta fecha bajo el número cincuenta y cinco, al folio doscientos veinte del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Ltda., de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Roberto E. Rosas. — . . . . Henry Lubinsky. — J. Huberman ... Ante mí: Mario F. Asconchilo. — b) con el acta que me exhiben suscripta por todos los componentes de dicha sociedad facultándolos expresamente para este otorgamiento, que transcripta dice: "Acta. — En Buenos Aires, a los once días del mes de Junio de 1941, se reunieron en el local social calle Carlos Berg número 3651, los señores socios de la Tintorería Industrial del Río de la Plata, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Señorés Jacobo Huberman Spritman, Enrique Lubinsky y José Huberman Waisman. — Siendo las diecisiete horas se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Jacobo Huberman Spritzman quien informa que los socios componentes de la Sociedad Industrial "Textra", de Resp. Ltda., han considerado la conveniencia de prorrogar su término de duración por un tiempo que no sea menor que el 30 de Noviembre de 1950, cuya aceptación proponía por considerarlo de conveniencia. — Aceptada esta decisión por unanimidad se resolvió autorizar a los señores Enrique Lubinsky y José Huberman Waisman, para que concurran en nombre y representación de esta Sociedad al otorgamiento de la respectiva escritura autorizándolos al mismo tiempo para que acepten todas las modificaciones o cambios de las cláusulas contractuales de la Sociedad Industrial "Textra" de Responsabilidad Limitada, que juzguen convenientes y que se relacionen especialmente con el principio de la prórroga que se acaba de aceptar. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete y quince horas, firmando todos los presentes. — J. Huberman. — Henry Lubinsky. — J. Huberman. — "Todas las transcripciones precedentes son copia fiel de las partes pertinentes de las escrituras relacionadas y de las actas a que se ha hecho referencia, las que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída que le fué por mí, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores Raúl C. Roffo y Miguel Angel Cachés, vecinos hábiles, doy fe. — J. Huberman. — F. W. Schlottmann. — K. Deckert. — H. Biercamp. — O. Biercamp. — W. Müller. — G. Hoter. — Erwin Gebert. — A. G. Bergdólt. — W. Koester. — Henry Lubinsky. — J. F. Diligenti. — Tgo.: Raúl C. Roffo. — Tgo: M. A. Cachés. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos setenta y uno del Registro número doscientos veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Industrial "Textra", de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio extendido en siete sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete al ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y dos, y el presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno. — Hay una estampilla y un sello. — Mario F. Asconchilo.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — Carlos María Godoy, secretario.

e.24 jul.-N.° 6387-v.29 jul.

BRIKETERIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y uno, los señores Jorge Andrés Usandizaga, argentino, domiciliado en la calle Billinghurst N.° 31 y Germán Heineke, alemán, domiciliado en Olivos (F. C. C. A.) calle M. Alvarez N.° 1775, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Briketería Argentina", fijándose su asiento principal en el domicilio del señor Usandizaga. — Se regirá por las siguientes cláusulas, las que podrán ser modificadas por los socios ajustándose a lo determinado por el artículo N.° 19 de la Ley 11.645. — Primera: Su duración será de tres años, a partir de la fecha. — Segunda: El objeto principal será la fabricación de combustible prensado. — Podrá incorporar otras industrias. — Tercera: El capital social, suscripto e integrado, es de veintiocho mil pesos moneda nacional, dividido en veintiocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y lo aportan los socios en esta forma: Jorge Andrés Usandizaga veinticinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y Germán Heineke tres mil pesos moneda nacional en herramientas, máquinas y útiles, suscribiendo de conformidad ambos socios el inventario correspondiente. — Cuarta: La dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios, con las designaciones, atribuciones y retribuciones que a continuación se especifican: a) El señor Usandizaga, socio Gerente, tendrá todas las facultades necesarias —sin limitación alguna— para obrar en nombre y representación de la Sociedad; conducirá sus negocios con libre uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación del rubro social. — Sólo podrá obligar a la firma en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sus actividades al margen de la Sociedad sólo están limitadas en que no podrá actuar en forma alguna en negocios similares a los que son objeto principal de ella. — b) El señor Heineke, socio Técnico, dirigirá el aspecto social que su cargo indica, en todo lo que a fabricación se refiere, debiendo dedicar su actividad personal a los fines sociales exclusivamente. c) La designación del personal subalterno, sus sueldos, gratificaciones y otras retribuciones; su remoción, multas, suspensiones, despido, cesantía y todo cuanto a él se relacione será dispuesto de común acuerdo por los socios. — d) Fíjase en quinientos pesos moneda nacional la asignación mensual a cada uno, con imputación a gastos generales. — Quinta: A efectos de división de ganancias sociales —exclusivamente—, el señor Usandizaga reconoce al señor Heineke su aporte técnico inicial en un valor equivalente a siete cuotas, o sea siete mil pesos moneda nacional, previo cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato. — Sexta: El capital podrá ser ampliado hasta cien mil pesos moneda nacional. — Séptima: El señor Heineke se compromete a ampliar en quince mil pesos moneda nacional su capital social, dentro de los siguientes plazos: el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos aportará diez mil pesos moneda nacional y el treinta de septiembre del mismo año aportará los cinco mil pesos moneda nacional restantes. — Octava: Semestralmente, el 31 de marzo y el 30 de septiembre, se practicará balance general e inventario y de las ganancias sociales se destinará el 2 1|2 por ciento al fondo de reserva legal, hasta llegar a un 10 por ciento del capital social. — El resto de las ganancias será distribuído entre los socios en partes iguales, previo cumplimiento de las cláusulas precedentes y especialmente la séptima. — Si éstas no fueren cumplidas la ganancia se distribuirá en proporción a los aportes. — Las pérdidas serán soportadas en partes iguales. — En caso de que éstas ascendieran a más del veinte por ciento del capital social, se podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la Sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance semestral realizado o proseguir el negocio social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décima: A los efectos determinados en el artículo N.° 17 de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará mediante la firma de los mismos, por ambos socios, en prueba de conformidad. — Undécima: En caso de liquidación social, ésta se efectuará conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo tales conceptos damos por formalizada esta Sociedad, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmamos ambos el presente documento extendido en dos sellos de diez centavos números seiscientos ochenticinco mil ochocientos veinte y seiscientos ochenticinco mil ochocientos veintiuno. — (Firmado) J. A. Usandizaga. — Germán Heineke.

e.24 jul.-N.° 6395-v.29 jul.

SANCHEZ Y CAPILLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que las señoras Nelly Rosa Sonnet de Gassó y Mariana Ventura de Gassó, herederas legales del socio fallecido Don Pedro Gasso ceden y transfieren a favor de los señores José Gassó, Jesús Sánchez y Miguel Capilla, todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sánchez y Capilla", quedando por lo tanto modificados los artículos quinto, sexto, décimo cuarto y décimo quinto del contrato de la referida sociedad, que en adelante quedarán redactados en la siguiente forma:

Quinto: El capital suscripto de la sociedad es actualmente de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, representado por setenta y cinco cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y corresponde en la proporción de veinte y cinco cuotas para cada uno de los tres socios, pudiendo elevarlo a cien mil pesos de común acuerdo e integrarlo con las utilidades sociales. Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren convenientes, y las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas en la proporción de treinta y ocho y medio por ciento para Don Jesús Sánchez; treinta y dos y medio por ciento para don Miguel Capilla y veinte y nueve por ciento para Don José Gassó, pudiendo éste retirar después de cada balance anual los beneficios que le correspondan y debiendo los dos primeros dejarlos en la Sociedad hasta después de haber quedado integrado sus capitales. Décimo cuarto: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar por: a) Entregar a los herederos del fallecido o incapacitado, su haber social, en cuotas trimestrales e iguales, a dos años de plazo e interés del siete por ciento anual. b) Liquidar los negocios sociales inmediatamente de ocurrido el deceso o incapacidad. c) El sueldo del socio fallecido o incapacitado será suprimido desde el día de la muerte o incapacidad, pero sus herederos recibirán de la sociedad hasta la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional por mes hasta la total liquidación de la misma y con imputación a la cuenta particular del causante. Décimo quinto: Toda duda o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios sobre la forma de la administración de los negocios y de la interpretación o procedimientos de los mismos y del personal se resolverán por los Gerentes en conjunto, debiendo ser acatada la resolución que pronunciaran, sin observación ni dilación alguna. Que en la forma expresada dejan modificado el contrato de la Sociedad de que se trata y vigente el mismo en todas sus demás partes, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano David P. Rocca con fecha 21 de Junio de 1941.

Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 jul.-N.° 6407-v.30 jul.

PERFUMERIAS FLORENTE-GIVAU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Rogelio Aladro, español, casado, con domicilio en la calle Ferrari número cuatrocientos cuarenta y cinco, Don Antonio Touzón, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Parral número cuatrocientos ocho, y Don Ceferino Rodríguez de Diego, que acostumbra a llamarse y firmar: "Ceferino Rodríguez", español, soltero, con domicilio en la calle Nazca número dos mil ciento ochenta y cuatro; todos mayores de edad y de mi conocimiento doy fe; así como de que el último concurre a este acto por derecho propio y los dos primeros en su carácter de únicos miembros de la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Perfumerías Florente-Givau", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a mérito del contrato otorgado ante mí, al folio sesenta y dos de este Registro, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número veinte, folio cuatrocientos once, Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad; contrato que en testimonio tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Rogelio Aladro, español, y Antonio Touzón, argentino naturalizado, casados, domiciliados en Nazca dos mil ciento ochenta y cuatro y General José G. de Artigas dos mil trescientos treinta y cuatro, respectivamente, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Primero. — Que constituyen una sociedad del tipo regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya denominación será "Perfumerías Florente-Givau", Sociedad de Responsabilidad Limitada; y tendrá su domicilio en la Capital Federal ... Su objeto es la fabricación y comercialización de perfumes y anexos; pero podrá realizar cualesquiera otras operaciones lícitas, que se relacionen con su objeto principal. — Segundo. — El capital social es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado totalmente en partes iguales y en especie ... Al monto expresado se limita la responsabilidad de los socios. — Tercero. — La constitución de la Sociedad es por tiempo indeterminado ... Cuarto. — La sociedad será administrada por los socios, indistintamente, en calidad de gerentes. Tendrán el uso de la firma social la que emplearán seguida de la suya particular ... Quinto. — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas que arrojen se adjudicarán a los socios por partes iguales. — De las ganancias líquidas se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital; salvo que los socios acordaran crear además reservas facultativas ... Octavo. — La liquidación de la sociedad será practicada por los gerentes. Leída y ratificada firman con los testigos Don Ignacio Pfaffenberger y Don Jorge D. Chiesa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Rogelio Aladro. — Antonio Touzón. — Tgo.: Ignacio Pfaffenberger. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda ... Hay un sello y una estampilla: Edmundo Esponda". — Es copia fiel, doy fe. — Y los dos primeros comparecientes en el carácter acreditado dijeron: Que por el documento privado de fecha treinta de Abril de mil novecientos treinta y siete, que extendido en un sello de diez centavos número cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno del mismo año y habilitado con cuatro estampillas del ejercicio actual, una de cien pesos número siete mil seiscientos cuarenta, otra de cuarenta pesos número doce mil quinientos ochenta y tres, otra de nueve pesos número treinta y un mil ochocientos cuarenta y tres y otra de ochenta centavos número cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho, se agrega a la presente y con efecto retroactivo al día primero de Enero del mismo año mil novecientos treinta y siete, vendieron al otro compareciente Señor Ceferino Rodríguez De Diego la tercera parte del activo de la Sociedad relacionada, por el precio de cincuenta mil pesos moneda nacional; o sean cincuenta cuotas capital de un mil pesos nacionales cada una; cuyo importe declaran haberlo recibido en aquel acto, del adquirente, a su satisfacción, por lo que le otorgan el correspondiente recibo. — En virtud de no haberse otorgado la escritura respectiva, confirman la expresada venta con efecto retroactivo a la fecha indicada y por el precio mencionado que declaran percibido. — Como consecuencia de esta operación los exponentes Señores Aladro y Touzón resuelven admitir al Señor Ceferino Rodríguez De Diego, como nuevo socio, estando conformes los tres comparecientes en que la Sociedad se rija por el mismo contrato relacionado; entre otras cosas, con las siguientes modificaciones: ampliación de capital social; designación de nuevos Gerentes y modificación de la distribución de utilidades. — En consecuencia declaran: Que en lugar de los artículos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del contrato de referencia, regirán los siguientes: Segundo. — El capital social es de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto e integrado totalmente por los tres socios por partes iguales en cuotas de un mil pesos nacionales cada una; capital que está representado por el activo líquido de la Sociedad relacionada. — Al monto expresado se limita la responsabilidad de los socios. — Tercero. — La constitución de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero después del primer año, los socios podrán retirarse, previo aviso con seis meses de anticipación a cada balance general. — El, o los otros socios podrán continuar con el giro comercial, abonando al o a los salientes su haber en cuatro cuotas trimestrales, a partir de la fecha de cierre del balance con más el seis por ciento anual de interés. — Cuarto. — La Sociedad será administrada por los socios, indistintamente, en calidad de Gerentes. — Tendrán el uso de la firma social la que emplearán seguida de la suya particular, pero no podrán comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad o garantías de terceros o de favor. — Quinto. — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas que arrojen se adjudicarán a los socios por partes iguales. — De las ganancias líquidas se destinará: cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital; y diez por ciento para formar un fondo que se denominará "Estímulo al personal" y que se distribuirá entre los integrantes del personal que utiliza la Sociedad, según lo dispongan los socios. En consecuencia los exponentes ratifican y confirman el contrato que los rige con las modificaciones consignadas. — Y el autorizante hace constar que se han efectuado las publicaciones de Ley. — Leída y ratificada, firman por ante mí, con los testigos del acto, Don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto y Don Jorge Darío Chiesa, que firma: J. D. Chiesa, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Rogelio Aladro. — Antonio Touzón. — Ceferino Rodríguez. — Tgo.: Alejandro P. Curto. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y cinco del Registro cinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno al ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 jul.-N.° 6411-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 10 de julio de 1941, pasada ante el escribano Mario F. Asconchilo, don **Jacobo Huberman Spritzman** cedió y transfirió a favor de "T. I. P.", Tintorería Industrial del Plata, Soc. de Resp. Ltda., trescientas veinte y siete cuotas Serie D, que posee en la Sociedad Industrial "Textra", de Resp. Ltda., incorporándose en consecuencia como socia de esta sociedad, la cesionaria nombrada.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 jul.-N.° 6404-v.30 jul.

SCALLY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a los treinta días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno, los que suscriben señores Josefa Agueda Slamon viuda de Scally; Elvira María Scally y Josefina Scally, las tres domiciliadas en la calle Juncal N.° 974 (Capital); Miguel José Scally, domiciliado en la calle Vieytes N.° 1133 (Capital); Arturo Eduardo Scally, domiciliado en la calle Echeverría N.° 337 (Capital) y María Cecilia Scally de Herrera, domiciliada en Merlo (Provincia de Buenos Aires); todos de nacionalidad Argentinos y mayores de edad; siendo la primera de estado viuda; la segunda y tercera de estado solteras y los restantes casados, résuelven por este acto continuar constituyendo la sociedad, Ley N.° 11.645, bajo la misma denominación de "Scally y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), cuyo anterior contrato venció el tres de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, con sujeción a lo que dispone la precitada Ley; el Código de Comercio y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio legal y asiento principal de la Sociedad, será en esta Capital, calle Vieytes N.° 1115, pudiendo si las necesidades comerciales lo requieren crear sucursales en cualquier otra parte del país. — Segundo: La duración del presente contrato será de diez años, a contar desde el día tres de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa al por mayor y menor de aceites lubricantes; de lino y comestibles; insecticidas y demás ramos generales; como así también la importación de aquellos productos que la sociedad crea menester introducir al país, del extranjero. — Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la misma cantidad del que poseía esta firma, es decir, en la suma de doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 234.000 m|n.), dividido en doscientas treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan íntegramente en este acto, constituído en las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, efectivo, rodados, depósitos en los bancos, créditos activos y pasivos, y demás rubros cuyo detalle y valor de cada uno consta en el Balance Inventario General, practicado al efecto y firmado de conformidad por los que suscriben, del que resulta un capital líquido que asciende a la suma expresada; correspondiéndole a la socia doña Josefa Agueda Slamon viuda de Scally, la suma de ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean ciento diez y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y los cinco socios restantes la suma de veintitrés mil pesos moneda nacional, cada uno, o sean veintitrés cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada socio. — Quinta: La sociedad será administrada por un gerente designado — Continúa en el sello nacional número 283.073 — Continuación del sello nacional N.° 283.072. — por mayoría de socios, quedando por este acto nombrado para ejercer dicho cargo, por voluntad unánime de los suscriptos, el socio señor Miguel José Scally, cuyo domicilio y nacionalidad se han expresado al comienzo de este convenio. — El gerente tiene las más amplias facultades, para obrar a nombre de la sociedad y para dirigir todos los negocios y operaciones inherentes a la misma. — Podrá ser destituído o suspendido temporalmente de su cargo en cualquier momento por resolución de los demás socios, tomada por mayoría absoluta de votos, computados según el capital, dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Está obligado a cumplir y hacer cumplir las resoluciones tomadas por los socios; suministrar las informaciones que éstos le solicitaren y dedicar su tiempo al mejor desempeño del cargo conferido. — La sociedad debe llevar los libros de Registro de Contabilidad que determina el Código de Comercio y los auxiliares indispensables al mejor desarrollo de la Contabilidad, debiendo éstos llevarse con las formalidades que prescribe el artículo cincuenta y cuatro y concordantes del Código de Comercio y estableciéndose que la disposición del artículo doscientos ochenta y cuatro del mismo Código, puede ser ejercitada por cada socio en forma directa o por Representante debidamente autorizado. — Además se llevará un libro de Actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios. — Sexto: Los Balances e Inventarios Generales se practicarán anualmente, al día treinta de Junio de cada año. — Para la confección del mismo se efectuarán amortizaciones de un cinco por ciento sobre los Muebles y Utiles; veinte por ciento a las Maquinarias; Instalaciones y Rodados; debiendo ser pasados a la cuenta "Deudores en Gestión" todos aquellos créditos que durante los últimos seis meses no hayan entregado sumas de dinero a cuenta; y si a pesar de ello, a los seis meses posteriores, no se ha logrado su cobro, se saldarán por "Pérdidas y Ganancias". — Las Mercaderías y artículos de venta, serán calculados sus valores al precio de costo y cuando exista gran stock, el costo deberá calcularse incluyendo en el mismo intereses y seguros. — Sobre el importe de las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que su monto llegue al diez por ciento del capital social y el sobrante de esas utilidades será repartido entre los socios, en proporción a las cuotas que posean. — Las pérdidas también serán soportadas por los socios en igual proporción, entendiéndose que éstas deben ser soportadas por el Capital que cada uno posee en la Sociedad. — Los Balances se considerarán aprobados después de firmados por los socios que representan más de la mitad del capital, previo infor

me que — Continúa en el sello nacional N.° 283.074.— Continuación del sello nacional N.° 283.073— sobre el mismo haga el Contador Público Nacional, designado por la sociedad a ese efecto. — Séptimo: Toda cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, necesita el voto favorable de la mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Octavo: Si la Sociedad se disuelve por causas que no sea el fallecimiento de alguno de los socios, los restantes deberán efectuar una licitación para quedarse con el Activo y Pasivo de la misma, sobre la base de abonar al otro u otros, el capital que les pertenezca con más la utilidad que tuviere o tuvieren acreditadas, en seis cuotas con vencimientos semestrales, sin interés. — Esta licitación debe tener lugar dentro de los treinta días de resuelta la liquidación. — Si la licitación no tiene lugar, los socios designarán un Contador Público Nacional, para que practique la liquidación de acuerdo con las disposiciones legales que rigen sobre el particular. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para quedarse con el Activo y Pasivo de la Sociedad, abonando al o los herederos la parte correspondiente al socio fallecido, en seis cuotas semestrales sin interés, de acuerdo al último Balance practicado y aprobado, de la Sociedad. — Esta opción deberán hacerla saber los sobrevivientes, al señor Juez que entienda en la sucesión del socio fallecido, dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento. — Si los sobrevivientes no hacen uso de la opción, los herederos designarán un representante, que tendrá los mismos derechos y obligaciones que los demás socios. — Noveno: toda duda o desinteligencia que sobre la interpretación del presente contrato, se suscitare entre los socios sea de la causa que fuere, deberá ser resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, y en el caso que la resolución de estos últimos resulte empatada, los mismos árbitros o componedores, designarán uno más, elegido por simple mayoría, siendo inapelable el fallo que se dictare. — Décima: Al Gerente como a los socios les queda absolutamente prohibido utilizar la firma social para fianzas o garantías de terceros, o para negocios y asuntos ajenos al giro de la explotación social, estándoles prohibido expresamente el empleo de dineros sociales para usos particulares; como así también, usar la firma social para garantizar o afianzar operaciones particulares de los socios. — Décima primera: A cada socio se le abrirá una Cuenta Corriente, cuyos saldos deudores gozarán de un interés del seis por ciento anual, a favor de la Sociedad, no pudiéndose mantener para cada socio un saldo mayor de un mil pesos moneda nacional de curso legal, ni tener dicho saldo una duración de más de noventa días; debiendo — Continúa en el selló nacional N.° 283.075. — Continuación del sello nacional N.° 283.074. — para ello, tener previamente autorización de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — En caso de que al vencimiento del plazo acordado, no fuere saldado el importe adeudado, la Sociedad puede compeler judicialmente al deudor a que abone el importe adeudado. — Décima segunda: Se considerarán actos de Administración, necesarios para el desarrollo del giro comercial: contratar la locación de casas destinadas a la explotación de los negocios de la Sociedad, donde deban instalarse nuevas sucursales o agencias, en cualquier parte del país, por el precio, tiempo y condiciones que conviniere con el locador; pudiendo recibir y dar en pago dinero; bienes muebles o inmuebles; créditos o documentos al portador o a la orden; aceptar cheques y efectuar su depósito en los Bancos; solicitar créditos a instituciones particulares o Bancarias; conviniendo las condiciones de pago; conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocar dichos mandatos cuando lo creyeren conveniente; contratar locaciones de servicios; formular protestos y protestas y por último se tendrán como actos de administración todo acto o gestión de carácter privado o público, ya sea civil, comercial o administrativo que sea menester realizar para el mejor desenvolvimiento de la explotación a que se dedica la Sociedad. — Quedando así concluído este contrato y constituída, desde luego la Sociedad Comercial "Scally y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" los firmantes se obligan a las resultas del mismo, con arreglo a derecho, comprometiéndose a guardar y respetar en todas sus partes las cláusulas bajo las cuales ha sido constituída, y a inscribir el presente en el Registro Público de Comercio dentro del término legal, y a efectuar las publicaciones que prescribe la Ley 11.645, por lo que se firman seis ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, estando el original extendido en los sellos nacionales números doscientos ochenta y tres mil, setenta y dos al número doscientos ochenta y tres mil, setenta y cinco inclusive y correlativos, con su correspondiente habilitación, y los duplicados en cinco ejemplares de cuatro sellos de actuación cada uno, cuya numeración correlativa comprende el número setecientos cincuenta y un mil novecientos y cuatro al setecientos cincuenta y un mil ciento trece inclusive, todos los cuales se firman y ejecutan en el lugar y fecha indicados al comienzo de este contrato. — Fdo: Elvira M Scally. — Fdo: Josefa A. S. de Scally. — Fdo: Josefina Scally. — Fdo: Arturo Scally. — Fdo: M. J. Scally. — Fdo: María Cecilia Scally de Herrera.

e.23 jul.-N.° 6319-v.28 jul.

R. CAFICI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Roberto Cafici, cede al señor Serafín Cafici, setenta y cinco cuotas de su capital social que tiene en la Sociedad "R. Cafici y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando en esta forma reducido el capital del cedente a la cantidad de veinte y cinco mil pesos nacionales e incorporado a la referida sociedad dicho cesionario señor Serafín Cafici, modificándose por lo tanto los artículos del contrato de la referida sociedad que para lo sucesivo regirán en esta forma: Primero: Entre los señores Roberto Cafici, Serafín Cafici e Ignacio Sánchez continuará subsistiendo por el término de cinco años y a partir desde el primero del corriente mes de Junio a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "R. Cafici y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el objeto de seguir explotando los negocios en el ramo de fabricación y venta de bicicletas, triciclos de reparto, repuestos y accesorios y demás anexos de la Sociedad de que se trata y de los negocios que en el mismo ramo tenían instalados en esta Capital, calle Rivadavia número tres mil cuatrocientos cuarenta y calle Chorroarín número novecientos sesenta y uno los señores Serafín Cafici e Ignacio Sánchez respectivamente y que éstos transfieren a la Sociedad "R. Cafici y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con todo su activo y pasivo. — También podrá la Sociedad para la mejor realización de sus fines, comprar y vender bienes inmuebles, muebles, títulos, derechos y acciones, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o personal, permutar los inmuebles que adquiera, dividirlos, transferirlos y ceder hipotecas. — Segundo: El capital social lo constituye la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, íntegramente suscripto y aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Roberto Cafici doscientas cincuenta cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; Don Serafín Cafici quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y Don Ignacio Sánchez setecientas cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos nacionales. — Dicho capital está representado por mercaderías, maquinarias, créditos, instalaciones, muebles, útiles, enseres y todo lo que constituye el activo y pasivo de la Sociedad de que se trata y de los expresados negocios de los señores Serafín Cafici e Ignacio Sánchez, de acuerdo con los balances practicados al treinta y uno de Mayo último, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad como se ha mencionado. — Tercero: Se designan Gerentes de la Sociedad a los socios don Serafín Cafici y don Ignacio Sánchez, quienes ya sea conjunta, separada o indistintamente la representarán y firmarán por la misma en todos los actos, contratos, asuntos, negocios y operaciones, con las más amplias facultades que le acuerda el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las de realizar toda clase de operaciones bancarias, firmar, aceptar, endosar vales, pagarés y letras de cambio, firmar y endosar cheques, giros y otras libranzas, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, otorgar poderes generales y especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de transar, cobrar y percibir, prorrogar jurisdicciones, apelar y desistir de apelaciones, elegir domicilios especiales y demás que sean pertinentes. — No podrán dichos Gerentes comprometer a la Sociedad en asuntos o negocios extraños a sus fines ni dar fianzas, garantías o cartas de presentación a los Bancos. — Cuarto: Los Gerentes gozarán de una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos y el socio señor Roberto Cafici también tendrá una asignación mensual de quinientos pesos nacionales y además los gastos de manutención de un automóvil y el alquiler de un departamento mientras resida en la República Argentina y trabaje o no en el negocio, todo lo que se cargará a Gastos Generales. — Quinto: En caso de ausentarse del país Don Roberto Cafici percibirá solamente la cantidad de quinientos pesos mensuales hasta el término del presente contrato. — Dicho importe será percibido también hasta la finalización del contrato, por sus herederos o representantes en caso de ocurrir su fallecimiento o sobreviniese su incapacidad. — Sexto: Si por causas ajenas a la voluntad del señor Roberto Cafici se disolviera la Sociedad o fuera menester modificar el presente contrato, antes del término fijado para su vencimiento, dicho socio percibirá su parte de capital en efectivo y al contado, con más una indemnización de quinientos pesos nacionales mensuales hasta el referido vencimiento o bien su equivalente total, la que se hará efectiva una vez pagados los acreedores sociales. — Séptimo: Al vencimiento del presente contrato y previo acuerdo únicamente entre lo socios Don Serafín Cafici y don Ignacio Sánchez, éstos podrán formar una nueva sociedad con el rubro que creyeran más conveniente. — En esa oportunidad si el socio Señor Roberto Cafici se encontrara ausente del país, deberá hacerse representar por apoderados para decidir si resuelve continuar en la Sociedad que se formará como simple capitalista o bien retirar su capital. — En este último caso percibirá su capital al contado y si resolviera continuar en la nueva sociedad, no tendrá derecho a ninguna remuneración aunque se resolviera continuar con el rubro actual de la Sociedad. — Octavo: Al señor Roberto Cafici le está absolutamente prohibido, durante la vigencia del contrato, abrir negocio a la calle, para la venta al público de bicicletas y triciclos de reparto. — Noveno: Anualmente, en el mes de Junio, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — De las utilidades realizadas y líquidas que se obtuvieran, se detraerá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el saldo que resulte se repartirá entre los asociados en la siguiente proporción: cinco por ciento para gratificaciones o habilitaciones a empleados o para cualquier otro fondo especial que se creare; cuarenta y cinco por ciento al socio señor Ignacio Sánchez; treinta por ciento al socio señor Serafín Cafici y el quince por ciento restante al socio señor Roberto Cafici. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los tres socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo: Los balances anuales se practicarán observando las formas legales y de práctica en el comercio, pudiendo amortizarse las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones con un diez por ciento como mínimo, sin perjuicio de poderse efectuar su total amortización. — Undécimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Si dichos arbitradores no se pusieran de acuerdo, éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno para ante los Tribunales. — Duodécimo: Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes asociadas se someten a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio .... R. Cafici. — Serafín Cafici. — I. Sánchez. — Tgo: José Luis Petrone. — Tgo: T. R. Lucero. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 jul.-N.° 6320-v.28 jul.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Custodio Maturana, rematará el **9 de Agosto de 1941**, a las 10 horas, la propiedad Espartaco 684. — Sin base. — Seña 8 o|o. —Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Liefrink de Mauri, Marta.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1940. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.23 jul.-N.° 6343-v.8 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Manuel C. Olmos, rematará el 9 de Agosto próximo, a las 10 horas, la propiedad Cosquín 554. — Base $ 14.861.59. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Furth, Federico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jul.-N.° 6342-v.8 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del señor Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **9 de Agosto próximo**, a las 10 horas, la propiedad Los Recuerdos 384. — Base $ 11.876.20. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Otamendi, Diego F.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e 23 jul.-N.° 6341-v.8 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por intermedio de su martillero Enrique Roulet. — Por disposición del Juez Manuel C. Olmos, rematará el **9 de Agosto próximo**, a las 10 horas, la propiedad Tuyutí 7150. — Base pesos 16.001.99. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ruete, José.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.23 jul.-N.° 6340-v.8 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Manuel C. Olmos, rematará el **9 de Agosto de 1941**, a las 10 horas, la propiedad El Chimborazo 2154. — Base $ 14.201.81. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Mongenot, José C.

Buenos Aires, Noviembre doce de 1940. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jul.-N.° 6339-v.8 ago.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional